

25
24
25

 ERVICOL S.A. E.S.P. Servicio público del gas de Colombia S.A. inscrita en el MRC	DISEÑO RED DE DISTRIBUCIÓN GLP SAN VICENTE DEL CAGUÁN	
	CONSULTORÍA DE PROYECTOS	DG-GEOP-001

SAN VICENTE DEL CAGUÁN
Departamento del Caquetá

**DISEÑO DE RED DE
DISTRIBUCION
GLP**



ABRIL DE 2021

Elaboró: GRUPO TÉCNICO

26
 25
 26

 SERVICOL S.A E.S.P. Deposito social del Estado de California NIF: 000000000000000000	DISEÑO RED DE DISTRIBUCIÓN GLP SAN VICENTE DEL CAGUÁN	
	CONSULTORÍA DE PROYECTOS	DG-GEOP-001

Versión	Aprobó	Fecha	Firma
Rev.A	SERVICOL S.A E.S.P	05/04/2021	

REVISIONES

Revisión No	Fecha	Observaciones

27
26
27

	DISEÑO RED DE DISTRIBUCIÓN GLP SAN VICENTE DEL CAGUÁN	
	CONSULTORÍA DE PROYECTOS	DG-GEOP-001

Tabla de contenido

1. MARCO DEL PROYECTO	5
1.1. GENERALIDADES DEL MUNICIPIO	5
2. DEFINICIONES	6
3. PROCESO DE DISEÑO	11
3.1. INSUMOS	11
3.2. ESTUDIO DE MERCADO	11
3.2.1. POBLACIÓN	11
3.2.2. SUSCRIPTORES	12
3.3. NORMATIVA	12
3.4. BENEFICIOS DEL GAS LICUADO DEL PETRÓLEO POR REDES	13
3.5. SEGURIDAD DEL GAS LICUADO DEL PETRÓLEO POR REDES	13
3.6. CÁLCULO DEMANDA ENERGÉTICA	14
3.6.1. CÁLCULO DE CONSUMO RESIDENCIAL	14
3.6.2. CÁLCULO DE CONSUMO COMERCIAL	16
3.6.3. CÁLCULO DE CONSUMO INDUSTRIAL	16
3.6.4. CÁLCULO DE CONSUMOS GAS NATURAL	16
3.6.5. CÁLCULO DE CONSUMOS GLP	17
3.6.6. CONSUMO ENERGÉTICO TOTAL	18
4. ESTRUCTURACIÓN DEL MODELO	20
5. MODELACIÓN Y DIMENSIONAMIENTO	21
5.1. PARÁMETROS DE CÁLCULO DE GAS NATURAL	22
5.2. PARÁMETROS DE CÁLCULO DE GLP	22
5.3. DISTRIBUCIÓN DE CAUDAL	22
5.4. LONGITUDES DE TUBERÍA	24
6. ASPECTOS CONSTRUCTIVOS	25
6.1. TRAZADO Y REPLANTEO	25

 SERVICOL S.A E.S.P Servicio público de Gas de Colombia	DISEÑO RED DE DISTRIBUCIÓN GLP SAN VICENTE DEL CAGUÁN	
	CONSULTORÍA DE PROYECTOS	DG-GEOP-001

6.2. ASPECTOS CONSTRUCTIVOS	26
7. RESPONSABILIDAD CIVIL	28
8. ANEXOS	29

Listado de Ilustraciones

Ilustración 1. Localización del municipio	5
Ilustración 2. Proyecciones de Población San Vicente del Caguán	12
Ilustración 3. Diagrama de flujo diseño de red de distribución de GLP	20
Ilustración 4. Gráfica de barras aporte en m3/hora por Estación	23
Ilustración 5. Gráfica de tortas aporte por Estación	24

Listado de Tablas

Tabla 1. Volumen de gas consumido por cada artefacto	15
Tabla 2. Consumo Gas Natural por categoría año 0	17
Tabla 3. Consumo Gas Natural por categoría año 20	17
Tabla 4. Consumo GLP por categoría año 0	17
Tabla 5. Consumo GLP por categoría año 20	18
Tabla 6. Consumo Energético de Gas Natural y GLP Año 0	18
Tabla 7. Consumo Energético de Gas Natural y GLP Año 20	19
Tabla 8. Parámetros de diseño red de distribución con Gas Natural	22
Tabla 9. Parámetros de diseño red de distribución con Gas Propano	22
Tabla 10. Distribución de Caudal por Estación	23
Tabla 11. Longitudes de Tubería por diámetros	24
Tabla 12. Cantidad de Válvulas	25
Tabla 13. Características de la tubería de polietileno PE 80	25
Tabla 14. Parámetros para construcción de Tuberías	26



SERVICOL S.A. E.S.P.
Servicios de Ingeniería y Construcción
NIT 900001234-1

DISEÑO RED DE DISTRIBUCIÓN GLP SAN VICENTE DEL CAGUÁN

CONSULTORÍA DE PROYECTOS

DG-GEOP-001

1. MARCO DEL PROYECTO

1.1. GENERALIDADES DEL MUNICIPIO

San Vicente del Caguán está ubicado en el departamento de Caquetá, a 151 kms. de Florencia, capital del Caquetá, su altura sobre el nivel de mar es de 900 msnm, la temperatura es de 24,6 °C promedio y su precipitación es de 3.200mm, cuenta con una extensión aproximada de 28.200 kilómetros cuadrados. Limita al norte con los departamentos de Huila y Meta, por el sur con Puerto Rico, por el Oriente con los departamentos del Meta, Guaviare y el municipio de Solano, por el occidente con el municipio de Puerto Rico Cartagena del Chaira.

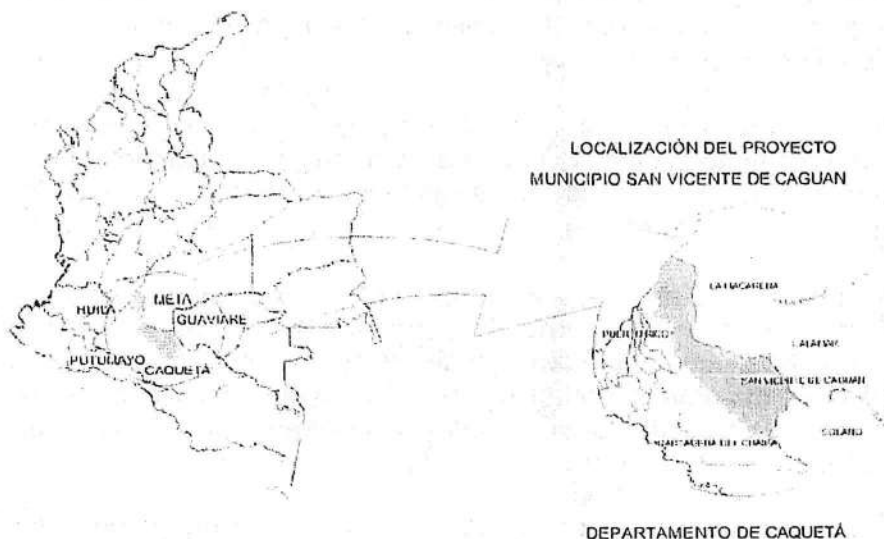


Ilustración 1. Localización del municipio

(fuente: Elaboración propia)

	DISEÑO RED DE DISTRIBUCIÓN GLP SAN VICENTE DEL CAGUÁN	
	CONSULTORÍA DE PROYECTOS	DG-GEOP-001

2. DEFINICIONES

Para comprender el diseño de una red de distribución es necesario en familiarizar con las definiciones que se contemplan en: NTC 2505 (Instalaciones para suministro de gas combustible destinadas a usos residenciales y comerciales), NTC 3838 (Gasoductos. Presiones de operación permisibles para el transporte, distribución y suministro de gases combustibles) y NTC 3728 (Gasoductos. Líneas de transporte y redes de distribución de gas), dichas definiciones son las siguientes:

Accesorios. Elementos utilizados para empalmar las tuberías para conducción de gas. Forman parte de ellos los usados para hacer cambios de dirección, nivel, ramificaciones, reducciones o acoples de tramos de tuberías.

Acometidas domiciliarias. Derivación en la tubería de polietileno operada a media presión que entrega el gas natural desde los anillos de distribución hasta el centro de medición individual en cada vivienda.

Acoplamiento de tuberías de plástico. La tubería plástica de polietileno y sus acoples deben unirse por método de fusión térmica (termofusión) o usando uniones mecánicas. Hay que recalcar que los accesorios y la tubería deben ser compatibles unos con otros en cuestión de materiales.

Acoplamiento de tuberías. Dado que, a lo largo del proceso de instalación de la red, se deben hacer uniones (de las tuberías con otras tuberías o con accesorios) de las cuales depende la seguridad del proceso de transporte del gas, la unión de tuberías es un aspecto de gran importancia en la instalación de las redes de distribución de gas natural. Se debe tener un buen acoplamiento para evitar fugas y los problemas que esto puede generar.

Anillos. Es el conjunto de tuberías y accesorios de polietileno de media densidad operados a media presión que se derivan de las troncales formando circuitos cerrados o mallas, el número de manzanas enmalladas puede variar de seis a nueve de acuerdo al nivel de consumo de las manzanas. De estos anillos se hace la entrega de gas a los usuarios por medio de la acometida correspondiente.

Cajas de inspección. Estructuras subterráneas a las cuales se puede tener acceso y que están diseñadas para contener tubería y componentes del sistema (tales como válvulas o reguladores).

30
29
30

31
30
31

	DISEÑO RED DE DISTRIBUCIÓN GLP SAN VICENTE DEL CAGUÁN	
	CONSULTORÍA DE PROYECTOS	DG-GEOP-001

Centro de medición. Conjunto de equipos que permite efectuar la medición, el control y la regulación de la presión del gas suministrado a uno o varios usuarios

Clase de localidad. Clasificación de un área geográfica a lo largo del recorrido de un sistema de tuberías, de acuerdo con el número y proximidad a edificaciones destinadas para ocupación humana. Se aplican en prescripción de factores de diseño para la construcción, operación y ensayo de los sistemas de tuberías localizadas dentro de un área específica, teniendo en cuenta requisitos particulares de operación y mantenimiento.

Estación City Gate. Es la estación de entrega del gas y el punto desde el cual se deriva la red de distribución de gas domiciliario en los municipios.

Instalación interna. Conjunto de tubería encargada de llevar el gas desde la acometida y el centro de medición hasta el gasodoméstico.

Línea individual. Sistema de tuberías internas o externas a la edificación que permiten la conducción de gas hacia los distintos artefactos de consumo de un mismo usuario. Está comprendida entre la salida de los centros de medición y los puntos de salida para la conexión de los artefactos de consumo.

Líneas primarias. Sistema de tuberías destinadas a la distribución de gas hacia sectores puntuales de consumo. Están comprendidos entre la salida de la estación receptora y la entrada a las estaciones reguladoras dispuestas en la red de distribución. Por lo general de tuberías metálicas operadas a alta presión.

Líneas secundarias. Sistemas de tuberías que se derivan de las líneas primarias desde la salida de las estaciones reguladoras de distrito y se extienden hacia la línea de acometida de todos los usuarios en un sector determinado de la red de distribución. Por lo general se componen de tuberías de materiales plásticos especiales, operadas a media presión.

Para el caso de redes de distribución abastecidas con tanques de almacenamiento las líneas secundarias se derivan de los reguladores de presión de primera etapa, asociados a Los respectivos tanques de almacenamiento hasta la línea de acometida de todos los usuarios en un sector determinado de la red de distribución.

Localidad Clase 1. Es cualquier sección de 1600 m de longitud que tiene 10 o menos edificaciones destinadas a ocupación humana. La localidad Clase 1 se propone reflejar áreas tales como páramos, desiertos, montañas, tierras de pastoreo, granjas y áreas escasamente pobladas.

 SERVICOL S.A. E.S.P. Servicio de Gas del Norte de Colombia	DISEÑO RED DE DISTRIBUCIÓN GLP SAN VICENTE DEL CAGUÁN	
	CONSULTORÍA DE PROYECTOS	DG-GEOP-001

Localidad Clase 2. Es cualquier sección de 1600 m de longitud que tiene más de 10, pero menos que 46 edificaciones destinadas a ocupación humana. Una localidad Clase 2 se propone reflejar las áreas donde el grado de población es intermedio entre la localidad Clase 1 y la localidad Clase 3, tales como, áreas marginales alrededor de ciudades y pueblos, áreas industriales, haciendas, zonas rurales, etc.

Localidad Clase 3. La localidad Clase 3 es cualquier sección de 1600 m de longitud que tiene 46 o más destinadas a la ocupación humana, excepto cuando prevalece una Localidad Clase 4. La Localidad Clase 3 se propone reflejar las áreas con desarrollos suburbanos, centros comerciales, áreas residenciales, áreas industriales y otras áreas pobladas no incluidas en los requisitos de Localidad Clase 4.

Localidad Clase 4. La Localidad Clase 4 es cualquier sección de 1600 m de longitud que tiene 46 o más edificaciones destinadas a ocupación humana, donde más del 50% de estas tienen más de cuatro pisos, donde el tráfico es pesado y/o denso y donde puede haber numerosas redes de otros servicios enterradas. Los cuatro pisos se cuentan desde el primero o planta baja. La profundidad de sótanos o el número de pisos de sótano, si existieran, no tiene importancia.

Máxima presión de operación permisible (MPOP). Es la máxima presión a la cual puede ser operado un sistema de gas de conformidad con las especificaciones de la norma NTC 3838.

Plan de contingencia. Medidas encaminadas a evitar, prevenir o disminuir todo accidente que por magnitud de sus efectos negativos puede poner en peligro la vida de personas, causar altos daños materiales o llegar afectar el medio ambiente.

Plan de emergencia. Conjunto de acciones encaminadas a controlar y minimizar el efecto de una emergencia en el espacio más cerrado posible; tiende a evitar que las consecuencias por causa de un accidente o emergencia sean más altos. El plan de emergencia entra a funcionar en el momento en que ya se ha producido la emergencia por lo tanto está incluido en el plan de contingencia.

Plástico. Material que contiene como ingrediente esencial una sustancia orgánica de alto peso molecular, es sólido en su estado final, pero durante su proceso de manufactura puede ser moldeado. Los dos tipos generales de plásticos son los denominados "termoplásticos" y "termoestables".

33
32
33

	DISEÑO RED DE DISTRIBUCIÓN GLP SAN VICENTE DEL CAGUÁN	
	CONSULTORÍA DE PROYECTOS	DG-GEOP-001

Proceso de termofusión. Método de soldadura para unir tubería plástica y sus accesorios. El proceso consiste en calentar las partes que se van a unir a temperatura de fusión y aplicar presión sobre ellas, con acción mecánica o hidráulica, de acuerdo al tamaño de la tubería y sin usar elementos adicionales de unión. Este proceso permite una unión permanente y eficaz, además de ser económica.

Redes de distribución. Sistema de tuberías y accesorios destinados al abastecimiento de gas, comprendidos entre la salida de la estación receptora (City Gate), estación receptora local o tanque de almacenamiento, hasta la válvula de corte (registro) ubicada en la acometida individual. La red de distribución requiere una disminución de la presión del gas natural hasta 60 psi para poderlo distribuir por esta red.

Regulación de la presión. Proceso que permite reducir y controlar la presión especificada para el suministro. La regulación puede efectuarse en una o varias etapas.

Regulador de presión. Dispositivo mecánico empleado para disminuir la presión de entrada y regular uniformemente la presión de salida de un sistema.

Relación dimensional estándar (RDE). Es la relación del diámetro exterior del tubo al espesor de pared de la tubería termoplástica, se calcula por la división del diámetro exterior especificado del tubo por el espesor de pared especificado.

Resistencia a la tensión. Es el mayor valor del esfuerzo de tensión (referido a la sección transversal original) que un material puede soportar antes de fallar.

Resistencia mínima a la fluencia especificada (SMYS). Es la mínima resistencia a la fluencia prescrita por la especificación bajo la cual el tubo es fabricado.

Termoestable. Material plástico que ha pasado a un estado sustancialmente insoluble e infundible, por medio de un proceso de curado bajo la aplicación de calor o por procesos químicos.

Termoplástico. Material plástico capaz de ser ablandado repetidamente por el aumento de temperatura, o endurecido por la disminución de la misma.

Troncal. Compuesta por el sistema de tuberías y accesorios de polietileno de media densidad comprendida entre la estación de almacenamiento, regulación y poli

34
33
34

 SERVICOL S.A E.S.P. Servicios técnicos del sector de Gasificación S.A. E.S.P. - 1995	DISEÑO RED DE DISTRIBUCIÓN GLP SAN VICENTE DEL CAGUÁN	
	CONSULTORÍA DE PROYECTOS	DG-GEOP-001

válvulas, que permiten la conexión de las mismas con cada una de las mallas. Los diámetros comúnmente usados en los municipios, varían sus diámetros de uno a cuatro pulgadas.

Tuberías plásticas. Las tuberías plásticas deben cumplir con los parámetros establecidos en la NTC 1746 (Plásticos. Tubos y accesorios termoplásticos para conducción de gases a presión) y deben emplearse únicamente en instalaciones enterradas. El material comúnmente utilizado es el polietileno de media densidad.

Tuberías. En la construcción de las redes de distribución de gas natural domiciliario se utilizan tuberías plásticas en las redes externas y metálicas (cobre y/o acero galvanizado o cualquier material que cumpla con los estándares de la norma).

Válvulas. Proporcionan el bloqueo total del paso de flujo en el momento que se requiera. Debe asegurar un cierre hermético bajo las condiciones de operación. Su fabricación debe cumplir ciertos requisitos de acuerdo al rango de presión al que será sometida.

Gas Licuado del Petróleo (GLP). En Colombia se conoce como GAS PROPANO o Gas de Cilindro y es una mezcla de diferentes hidrocarburos como propano, butano, propileno, isobutano, butileno, etc. Está generalmente asociado con vapor de agua y otros productos no combustibles que permanecen como residuos en los tanques o cilindros de almacenamiento. Esta mezcla de hidrocarburos en proporciones variables a condiciones normales es gaseosa, pero al comprimirla pasa a estado líquido. Este Gas Combustible se licua (Líquido) para su almacenamiento y transporte, pero su utilización es en estado de vapor (Gas). Se puede obtener en una planta de procesamiento de gas natural o en una refinería de Petróleo, en las unidades de ruptura catalítica.

Características de un Gas Propano Estándar:

- Poder Calórico = 2500 a 2600 BTU/PC.
- Gravedad Específica con el Aire = 1.53-1.61
- Gravedad Específica con el Agua = 0.54

En los proyectos donde se considere un consumo generalizado de G.L.P., su distribución puede realizarse a través de tanques estacionarios o semiestacionarios, desde los cuales una red de tuberías lo entrega a cada usuario en sus respectivos gasodomésticos. Este Sistema recibe el nombre de PROPANODUCTO. La presión de distribución no puede superar los 14,5 psi.

	DISEÑO RED DE DISTRIBUCIÓN GLP SAN VICENTE DEL CAGUÁN	
	CONSULTORÍA DE PROYECTOS	DG-GEOP-001

3. PROCESO DE DISEÑO

3.1. INSUMOS

Los datos de la información base asociadas al plan de desarrollo fueron tomadas del documento El plan "JUNTOS MARCAMOS LA DIFERENCIA 2020-2023", este documento fue descargado de la página <http://www.sanvicentedelcaguana-caqueta.gov.co/>.

La información poblacional fue tomada de los datos del DANE específicamente del anexos-proyecciones-poblacion-desagregacion-2018-2020.

Se utilizó la cartografía base del municipio suministrado por la Subdirección de Catastro y Dirección Territorial del Caquetá, a nivel catastral donde se reflejan los predios existentes y sus zonas de expansión.

3.2. ESTUDIO DE MERCADO

3.2.1. POBLACIÓN

Según datos del DANE la proyección para el 2020 de los habitantes del Municipio de San Vicente del Caguán, tendrá cincuenta y dos mil quinientos noventa y tres (52.593) habitantes, de los cuales veinticuatro mil novecientos treinta y ocho (24.938) habitantes se encontrarán en la cabecera municipal y veintisiete mil seiscientos cincuenta y cinco (27.655) en los centros poblados y rurales dispersos.

36
35
36

 SERVICOL S.A E.S.P. Servicios Públicos del Valle del Cauca	DISEÑO RED DE DISTRIBUCIÓN GLP SAN VICENTE DEL CAGUÁN	
	CONSULTORÍA DE PROYECTOS	DG-GEOP-001



El futuro
es de todos



Proyecciones de Población

Proyecciones de Población 2018-2020, total municipal por área

Departamento	Municipio	Total			Cabecera			Centro Poblado y Rural Disperso		
		2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019	2020
Caquetá	San Vicente del Caguán	50,719	51,714	52,593	23,432	24,190	24,938	27,287	27,524	27,655

Ilustración 2. Proyecciones de Población San Vicente del Caguán

Fuente: (DANE)

3.2.2. SUSCRIPTORES

A partir de la proyección poblacional de la cabecera municipal y la distribución de tres (3) habitantes por vivienda, se obtienen 8312 viviendas, adicional a esto, se tienen en cuenta las zonas de expansión del municipio, se obtuvo un total de 9160 viviendas, las cuales corresponden a la base cartográfica denominada: "MAPA URBANO 2016.DWG" la cual se tomó como insumo para el diseño de la red de distribución de gas para el municipio.

3.3. NORMATIVA

Las siguientes son las especificaciones y Normas Nacionales e Internacionales que aplican en el diseño de proyectos de distribución de gas combustible:

- NTC 1746 PLÁSTICOS. TUBOS Y ACCESORIOS TERMOPLÁSTICOS PARA CONDUCCIÓN DE GASES A PRESIÓN CÁLCULO DEMANDA ENERGÉTICA
- NTC 2505 INSTALACIONES PARA SUMINISTRO DE GAS COMBUSTIBLE DESTINADAS A USOS RESIDENCIALES Y COMERCIALES
- NTC 3728 GASODUCTOS. LÍNEAS DE TRANSPORTE Y REDES DE DISTRIBUCIÓN DE GAS.

	DISEÑO RED DE DISTRIBUCIÓN GLP SAN VICENTE DEL CAGUÁN	
	CONSULTORÍA DE PROYECTOS	DG-GEOP-001

- CREG 067 1995 Código de Distribución de Gas.
- NTC 3838. GASODUCTOS. PRESIONES DE OPERACIÓN PERMISIBLES PARA EL TRANSPORTE, DISTRIBUCIÓN Y SUMINISTRO DE GASES COMBUSTIBLES
- NTC 3949. GASODUCTOS. ESTACIONES DE REGULACIÓN DE PRESIÓN PARA LÍNEAS DE TRANSPORTE Y REDES DE DISTRIBUCIÓN DE GAS COMBUSTIBLE.
- Código ASME B 31.8 Tuberías de Transporte y Distribución de Gas.

3.4. BENEFICIOS DEL GAS LICUADO DEL PETRÓLEO POR REDES

El Gas Propano, tiene múltiples beneficios entre los que se pueden destacar los siguientes:

- Bajo costo con relación a otras fuentes de energía como la eléctrica y/o la gasolina.
- Mayor disponibilidad comparado con el suministro de Gas Natural.
- Facilita implementar alternativas productivas acorde con la realidad Municipal.
- La instalación de tuberías para el suministro de G.L.P. no altera las partes estructurales de las construcciones.
- Mejoramiento de la calidad de vida de la región.
- Operación sencilla y segura; Minimizando el riesgo de incendio y/o explosión.

3.5. SEGURIDAD DEL GAS LICUADO DEL PETRÓLEO POR REDES

La seguridad es un factor importante para la distribución del Gas, entre las cuales se tiene:

38
37
38

 SERVICOL S.A E.S.P. Servicio Nacional de Estadística	DISEÑO RED DE DISTRIBUCIÓN GLP SAN VICENTE DEL CAGUÁN	
	CONSULTORÍA DE PROYECTOS	DG-GEOP-001

- La tubería de polietileno ofrece protección contra la corrosión y garantiza una vida útil de por lo menos 30 años.
- El sistema de unión de tuberías es por termofusión con lo cual no se usan roscas, ni pegamentos químicos, disminuyendo la posibilidad de escapes.
- En cuanto a las viviendas, se cuenta con válvulas de corte sectoriales (Grupos de viviendas), en las áreas cubiertas con la red de distribución. Cada casa cuenta con su válvula externa independiente y dentro de la vivienda cada artefacto tiene su válvula de control.
- El porcentaje de monóxido de carbono expedido por una combustión de gas es 100 veces menor al producido por otro combustible líquido o sólido alterno.
- Los tanques de almacenamiento están equipados con válvulas de seguridad que se disparan en el evento en que ocurra una sobrepresión, además de poseer todos los sistemas de control.
- Se establecen programas de mantenimiento periódicos, con el objeto de garantizar la seguridad del personal como de los diferentes equipos.
- La presión de trabajo es relativamente menor que la utilizada por los sistemas de suministro de Gas Natural, compensando así la seguridad del sistema.

3.6. CÁLCULO DEMANDA ENERGÉTICA

De acuerdo a las cifras de población y vivienda suministrada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, se tiene que el municipio de San Vicente del Caguán cuenta con veinticuatro mil novecientos treinta y ocho (24938) Habitantes, con un promedio de tres (3) personas por hogar, el número equivale a ocho mil trescientos doce (8312) suscriptores, adicional se tuvieron en cuenta las zonas de expansión y los lotes proyectados los cuales arrojan un total de 9265 viviendas potenciales.

3.6.1. CÁLCULO DE CONSUMO RESIDENCIAL

39
38
39

 SERVICOL S.A E.S.P. Servicios de Ingeniería y Construcción	DISEÑO RED DE DISTRIBUCIÓN GLP SAN VICENTE DEL CAGUÁN	
	CONSULTORÍA DE PROYECTOS	DG-GEOP-001

El Caudal Unitario Doméstico (CUD), corresponde a la media de consumo entre los suscriptores en un área específica en volumen día para efectos de la determinación del tanque de almacenamiento y su correspondencia en m³/h para la definición de los diámetros de las redes. Usando este caudal, se calcula la demanda residencial durante el proceso de diseño de nuevas redes durante el periodo de diseño del proyecto definido en 20 años.

Teniendo en cuenta factores como la temperatura del municipio y las condiciones socioeconómicas de sus habitantes, el volumen de gas consumido por cada artefacto, entendiéndose como gasodomésticos destinados únicamente a la cocción de alimentos como estufas y hornos pequeños, se define en CUD= 1 m³/día, el cual se encuentra dentro de los valores establecidos por el estudio de la UPME citado como referencia, en el cual una vivienda residencial consume entre 25 a 30 m³/mes. en función de los consumos en Kcal y m³ se utiliza la siguiente tabla de referencia

Tabla 1 Volumen de gas consumido por cada artefacto

Artefacto	Consumo (Kcal/h)	Consumo (m ³ /h)
Quemador pequeño	1000	0.11
Quemador mediano	1400	0.15
Quemador grande	1800	0.19
Quemador de horno	3000	0.32

Fuente: Unidad de planeación minero energética UPME. CARACTERIZACIÓN ENERGÉTICA DE LOS SECTORES RESIDENCIAL, COMERCIAL Y TERCARIO, PDF UPME. Bogotá, 2007.

Para los diseños para la red de distribución de GLP, se utilizó un factor de simultaneidad del 85%, obteniendo así los siguientes valores de consumo tanto en Gas Natural, como en Gas Propano.

El Caudal Residencial Total, se determina mediante la siguiente fórmula:

$$QRT = Ns * CUD * Fs$$

Dónde:

- QRT = Caudal Residencial Total en (m³/h)

 SERVICOL S.A E.S.P. Servicio integral de distribución de gas	DISEÑO RED DE DISTRIBUCIÓN GLP SAN VICENTE DEL CAGUÁN	
	CONSULTORÍA DE PROYECTOS	DG-GEOP-001

- Ns = Número de suscriptores o viviendas por año
- CUD = Caudal Unitario Doméstico(m³/h)
- FS = Factor simultaneidad **85%**

3.6.2. CÁLCULO DE CONSUMO COMERCIAL

El cálculo del caudal comercial está determinado por el número de establecimientos destinados a el uso de gasodomésticos para la realización de sus actividades diarias, y que tienen un consumo mayor al CUD, en donde se encuentran los Restaurantes y/o Panaderías, comercios con actividades de cocción. Debido a la alta rotación de estos establecimientos, y a que en la mayoría de los casos no permanecen estables en el tiempo de proyección del proyecto, se trabaja con el dato Inicial de 50 establecimientos comerciales en el año 0.

3.6.3. CÁLCULO DE CONSUMO INDUSTRIAL

El cálculo del consumo industrial para el diseño de redes de distribución de Gas, contempla los establecimientos que realicen actividades de mayor capacidad que los consumos comerciales: Industrias, Manufactura, Comercio a gran escala

En el caso de este estudio No se informaron consumos Industriales dentro de la zona del proyecto.

3.6.4. CÁLCULO DE CONSUMOS GAS NATURAL

Para el proyecto se determinó el caudal en m³/día y m³/h en demanda energética de gas natural y se realizó la conversión de poder calorífico para determinar la carga del sistema para GLP.

Se define CUD como el Caudal Unitario Doméstico el cual es el valor base de consumo por categoría:

Se utiliza un Poder calorífico para el Gas Natural de 1000 BTU/Pie³ y una densidad relativa de 0,60. A continuación, se presenta el cálculo de consumos en Gas Natural por categoría para el año cero (0) y el año de diseño año veinte (20).

 SERVICOL S.A. E.S.P. Servicio Público de Agua y Gas de la Ciudad de San Vicente del Caguán	DISEÑO RED DE DISTRIBUCIÓN GLP SAN VICENTE DEL CAGUÁN	
	CONSULTORÍA DE PROYECTOS	DG-GEOP-001

Tabla 1. Consumo Gas Natural por categoría año 0

CONSUMO GAS NATURAL AÑO 0							
CATEGORÍA	UNID	CUD M3/D	CAUDAL (m3/día)	CONSUMO (Pie3/día)	CONSUMO (Pie3/Hora)	FACTOR HORAS/DIA	CONSUMO m3/Hora* FS
RESIDENCIAL	9265	1	9265	327193,5	65438,7	0,2	1575
COMERCIAL	90	2	180	6356,7	1271,3	0,2	31
INSTITUCIONAL	28	3	84	2966,5	593,3	0,2	14
INDUSTRIAL	0	6	0	0,0	0,0	0,2	0
	9383		9529	336516,6			1620

Tabla 2. Consumo Gas Natural por categoría año 20

CONSUMO GAS NATURAL AÑO 20							
CATEGORÍA	UNID	CUD M3/D	CAUDAL (m3/día)	CONSUMO (Pie3/día)	CONSUMO (Pie3/Hora)	FACTOR HORAS/DIA	CONSUMO m3/Hora* FS
RESIDENCIAL	12415	1	12415	438435,7	87687,1	0,2	2111
COMERCIAL	120	2	240	8475,6	1695,1	0,2	41
INSTITUCIONAL	37	3	111	3920,0	784,0	0,2	19
INDUSTRIAL	0	6	0	0,0	0,0	0,2	0
	12572		12766	450831,3			2170

3.6.5. CÁLCULO DE CONSUMOS GLP

Definido el CUD para el gas natural, en función de las conversiones de poder calorífico, se establece una relación de 2,55 para conversión de m3 Gas Natural a GLP, en función de las propiedades del GLP

Se utiliza un Poder calorífico para el GLP de 2550 BTU/Pie3 y una densidad relativa de 1,60 los resultados se aprecian a continuación.

Tabla 3. Consumo GLP por categoría año 0

CONSUMO GLP AÑO 0							
CATEGORÍA	UNID	CUD M3/D	CAUDAL (m3/día)	CONSUMO (Pie3/día)	CONSUMO (Pie3/Hora)	FACTOR HORAS/DIA	CONSUMO m3/Hora*FS
RESIDENCIAL	9265	0,392	3633	128311	25662,2	0,2	618
COMERCIAL	90	0,784	71	2493	498,6	0,2	12

42
41
42

 SERVICOL S.A E.S.P. Servicio de Agua y Gas de la Provincia de Caguán	DISEÑO RED DE DISTRIBUCIÓN GLP SAN VICENTE DEL CAGUÁN	
	CONSULTORÍA DE PROYECTOS	DG-GEOP-001

INSTITUCIONAL	28	1,176	33	1163	232,7	0,2	6
INDUSTRIAL	0	2,353	0	0	0,0	0,2	0
	9383		3737	131967			635

Tabla 5: Consumo GLP por categoría y año 20

CONSUMO GLP AÑO 20							
CATEGORÍA	UNID	CUD M3/D	CAUDAL (m3/día)	CONSUMO (Pie3/día)	CONSUMO (Pie3/Hora)	FACTOR HORAS/DIA	CONSUMO m3/Hora*FS
RESIDENCIAL	12415	0,392	4868,6	171935,6	34387,1	0,2	828
COMERCIAL	120	0,784	94,1	3323,8	664,8	0,2	16
INSTITUCIONAL	37	1,176	43,5	1537,2	307,4	0,2	7
INDUSTRIAL	0	2,353	0,0	0,0	0,0	0,2	0
	12572		5006,3	176796,6			851,1

3.6.6. CONSUMO ENERGÉTICO TOTAL

Los datos de partida para el consumo energéticos mencionados anteriormente se pueden apreciar en la tabla 6.

Tabla 6: Consumo Energético de Gas Natural y GLP

AÑO 0	GAS NATURAL		GLP	
DESCRIPCIÓN	(m3/día)	m3/Hora	(m3/día)	m3/Hora
RESIDENCIAL	9265	1575	3633	618
COMERCIAL	180	31	71	12
INSTITUCIONAL	84	14	33	6
INDUSTRIAL	0	0	0	0
TOTAL	9529	1620	3737	635

La proyección de 20 años para realizar los diseños se aprecia en la tabla 7.

43
 42
 43

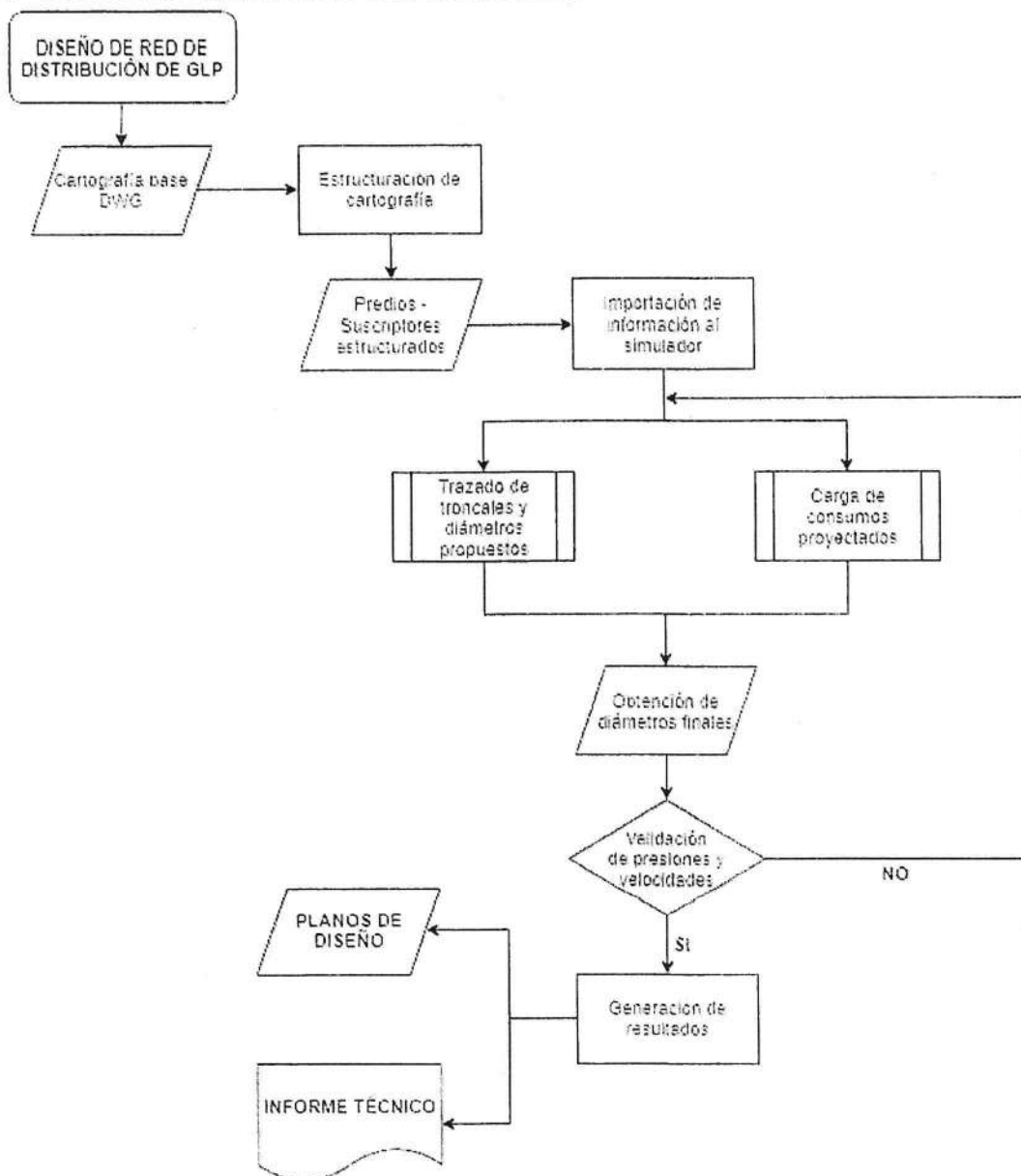
 SERVICOL S.A. E.S.P. Servicio de Gas Natural y GLP	DISEÑO RED DE DISTRIBUCIÓN GLP SAN VICENTE DEL CAGUÁN	
	CONSULTORÍA DE PROYECTOS	DG-GEOP-001

Tabla 1. Demanda de Gas Natural y GLP por Sector

AÑO 20	GAS NATURAL		GLP	
DESCRIPCIÓN	(m3/día)	m3/Hora	(m3/día)	m3/Hora
RESIDENCIAL	12415	2111	4868,6	827,7
COMERCIAL	240	41	94,1	16,0
INSTITUCIONAL	111	19	43,5	7,4
INDUSTRIAL	0	0	0,0	0,0
TOTAL	12766	2170	5006,3	851,1

44
43
44

4. ESTRUCTURACIÓN DEL MODELO



45
44
45

 SERVICOL S.A. E.S.P. Servicio integral de Gas de Petróleo	DISEÑO RED DE DISTRIBUCIÓN GLP SAN VICENTE DEL CAGUÁN	
	CONSULTORÍA DE PROYECTOS	DG-GEOP-001

5. MODELACIÓN Y DIMENSIONAMIENTO

El diseño de redes para distribución de Gas Propano, se realiza a través de circuitos cerrados que garanticen la continuidad del suministro sin que este se vea afectado por intervenciones o mantenimiento de las redes.

La distribución se realiza a partir de una estación puerta de ciudad (City Gate), sistemas de compresión o de almacenamiento y regulación. Esta distribución debe cumplir con los requerimientos de cálculo para Gas natural o propano, usando la fórmula del IGT para flujos parcialmente turbulentos y presiones entre los 70 milibar y los 4 bar.

$$Q = 0.0012753 * \frac{T_b}{P_b} \frac{D^{\frac{8}{3}}}{g^{\frac{4}{9}} * \mu^{\frac{1}{9}}} e^{\frac{P_1^2 - P_2^2 - H_c}{LT} \frac{Z}{a}}^{\frac{5}{9}}$$

Donde:

- Q = Caudal en metros cúbicos por hora, a condiciones estándar
- G = Gravedad específica del combustible gaseoso
- P₁ = Presión absoluta en el punto de alimentación de la tubería, en bar.
- P₂ = Presión absoluta en el punto de entrega de la tubería, en bar
- LT = Longitud de la tubería, en metros
- D = Diámetro interno de la tubería
- Z = Factor de Compresibilidad,

Para el diseño de la red, se tuvieron en cuenta caudales en condiciones normales (m³(N)/h) a 0°C y 1,01325 Bar; y la velocidad de circulación de gas en cualquier punto de la red, se determinó mediante la fórmula:

$$V = \frac{Q}{P_{abs} * D^2}$$

Donde

- V = Velocidad
- Q = Caudal en m³/h
- P = Presión Absoluta
- D = Diámetro

46
115
46

 ERVICOL S.A. E.S.F. Ingeniería, Construcción y Mantenimiento de Infraestructura	DISEÑO RED DE DISTRIBUCIÓN GLP SAN VICENTE DEL CAGUÁN	
	CONSULTORÍA DE PROYECTOS	DG-GEOP-001

5.1. PARÁMETROS DE CÁLCULO DE GAS NATURAL

Los parámetros básicos para el diseño usando Gas Natural para el diseño de distribución de gas para el municipio de San Vicente del Caguán son:

Carga del Sistema	2170 m ³ /h
Presión de salida en la Estación	60 PSI
Presión de Garantía	25 PSI
Velocidad Máxima permitida	20 m/s
Densidad relativa del gas	0.60
Condiciones de cálculo	0°C - 1.01325 Bar
Poder calorífico	1000 BTU/pie ³
Periodo de diseño	20 años

5.2. PARÁMETROS DE CÁLCULO DE GLP

Los parámetros básicos para el diseño usando Gas Propano para el diseño de distribución de gas para el municipio de San Vicente del Caguán son:

Carga del Sistema	851,1 m ³ /h
Presión de salida en la Estación	14.5 PSI
Presión de Garantía	9.50 PSI
Velocidad Máxima permitida	20 m/s
Densidad relativa del gas Cromatografía	1.61
Condiciones de cálculo	0°C - 1.01325 Bar
Poder calorífico	2550 BTU/pie ³
Periodo de diseño	20 años

5.3. DISTRIBUCIÓN DE CAUDAL

El diseño propuesto, corresponde a tres sistemas que pueden funcionar de forma independiente, cada una de con su respectiva estación, la primera localizada en la

47
46
47

 ERVICOL S.A E.S.P Empresario del Estado de Caguán	DISEÑO RED DE DISTRIBUCIÓN GLP SAN VICENTE DEL CAGUÁN	
	CONSULTORÍA DE PROYECTOS	DG-GEOP-001

zona Suroeste del municipio, la segunda en la zona norte y la tercera en la zona Sur, cruzando el río Caguán, con el fin de garantizar el suministro de gas a todo el municipio. el aporte de cada estación está calculado en la siguiente tabla:

Tabla 1. Distribución de Caudal por Estación

ESTACIÓN	m3/hora	Aporte	m3/día	Pie3/día
ESTACIÓN 1	316,2	37,15%	1847	65218
ESTACIÓN 2	434,4	51,04%	2537	89603
ESTACIÓN 3	100,5	11,81%	587	20728
TOTAL	851,1	100,00%	4971	175550

Aporte por Estación

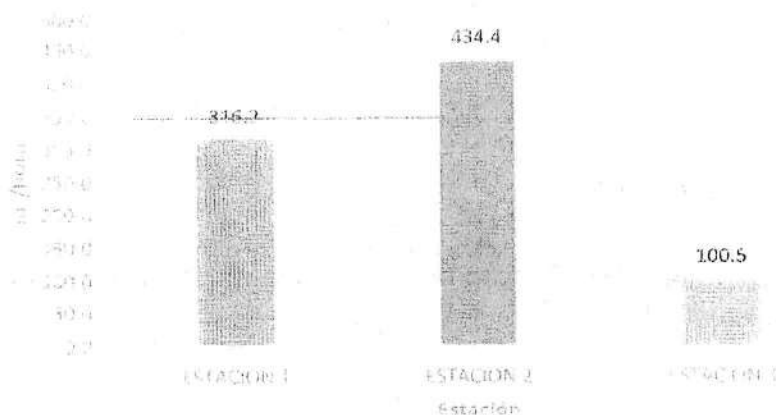
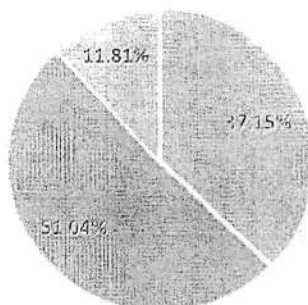


Figura 4. Gráfico de barras aporte en m3/hora

48
48

 SERVICOL S.A E.S.P. Servicio de agua potable y saneamiento	DISEÑO RED DE DISTRIBUCIÓN GLP SAN VICENTE DEL CAGUÁN	
	CONSULTORÍA DE PROYECTOS	DG-GEOP-001

Aporte por Estación



■ ESTACIÓN 1 ■ ESTACIÓN 2 ■ ESTACIÓN 3

Figura de aportes por Estación

5.4. LONGITUDES DE TUBERÍA

Una vez determinados los diámetros de tubería para toda la red de distribución se obtienen las siguientes longitudes:

Fig. 5. Longitudes de tubería por diámetro

DIÁMETRO	LONGITUD (m)
PE 4"	5.154
PE 3"	5.273
PE 2"	8.112
PE 3/4"	145.531
TOTAL	164.070

49
48
49

 SERVICOL S.A. E.S.P. Servicios de Ingeniería y Construcción	DISEÑO RED DE DISTRIBUCIÓN GLP SAN VICENTE DEL CAGUÁN	
	CONSULTORÍA DE PROYECTOS	DG-GEOP-001

Tabla 12 Cantidad de válvulas

DIAMETRO	CANTIDAD
VÁLVULA TRONCAL 4"	25
VÁLVULA TRONCAL 3"	13
VÁLVULA TRONCAL 2"	21
VÁLVULA ANILLO ¾"	60
TOTAL	119

6. ASPECTOS CONSTRUCTIVOS

6.1. TRAZADO Y REPLANTEO

Para el diseño de una red de distribución de gas, se utilizan tuberías en acero, plásticas o de cobre; la primera es usada para el transporte de gas a altas presiones, como en los casos de gasoductos de altas dimensiones y tráfico; el cobre es usado para instalaciones internas con presiones bajas.

Por otro lado, se tienen las tuberías plásticas en polietileno, la cual es recomendable por su accesibilidad y las presiones que puede manejar, debe ser fabricado bajo las especificaciones técnicas de la norma NTC 1746 plásticos, tubos y accesorios termoplásticos para conducción de gases a presión, donde se garantice el transporte de gas combustible.

La siguiente tabla presenta las dimensiones y presentación de la tubería de polietileno PE80.

Tabla 13 Características de la tubería de polietileno

Diámetro Nominal	RDE	Diámetro Exterior Promedio		Espesor Mínimo de la Pared		Presentación	
Pulg		mm	pulg	Mm	pulg	Rollos (m)	Tubos (m)
1/2"	9	21.30	0.84	2.29	0.090	150	-
3/4"	11	26.70	1.50	2.41	0.095	150	-
1"	11	33.40	1.31	3.02	0.119	150	-

50
1450

 ERVICOL S.A E.S.P Servicios de Ingeniería y Construcción	DISEÑO RED DE DISTRIBUCIÓN GLP SAN VICENTE DEL CAGUÁN	
	CONSULTORÍA DE PROYECTOS	DG-GEOP-001

Diámetro Nominal	RDE	Diámetro Exterior Promedio		Espesor Mínimo de la Pared		Presentación	
		mm	pulg	Mm	pulg	Rollos (m)	Tubos (m)
1 1/4"	11	42.10	1.66	3.84	0.151	150	-
2"	11	60.30	2.37	5.49	0.216	150	-
3"	11	88.90	3.50	8.08	0.318	-	10
4"	11	114.30	4.50	10.39	0.409	-	10
6"	11	168.30	6.63	15.29	0.602	-	10

Fuente: PAVCO. MANUAL TÉCNICO TUBOSISTEMAS CONDUCCIÓN GAS, guía para la instalación de Tuberías de Polietileno. Bogotá, 2014.

Una vez analizada la información anteriormente obtenida se procede a trazar la tubería sobre el plano del centro poblado teniendo en cuenta aspectos como vías principales y secundarias, presencia de ríos, quebradas y puentes, zonas verdes, parques y lotes; con el fin de determinar la cantidad de tubería necesaria para la instalación.

6.2. ASPECTOS CONSTRUCTIVOS

La tubería debe ser subterránea, a partir de excavaciones poco profundas, posteriormente se debe extender la tubería y rellenar la excavación de tal manera que el terreno esté en las condiciones iniciales o mejores.

A continuación, se presentan los parámetros para el tendido de tubería de acuerdo a la norma NTC 3728.

Fig. 1.1 Parámetros para construcción de tuberías

LÍNEAS	PROFUNDIDAD	PUNTOS DE CRUCE	RECORRIDOS PARALELOS
Primarias	100 cm	30 cm	30 cm
Secundarias	60 cm	10 cm	20 cm

Fuente: Instituto colombiano de normas técnicas y certificación. GASODUCTOS LÍNEAS DE TRANSPORTE Y REDES DE DISTRIBUCIÓN DE GAS, NTC 3728. Bogotá, 2011

	DISEÑO RED DE DISTRIBUCIÓN GLP SAN VICENTE DEL CAGUÁN	
	CONSULTORÍA DE PROYECTOS	DG-GEOP-001

- **Excavación:** Se puede realizar cualquier método de excavación sea manual o mecánico siempre y cuando cumpla con los parámetros de profundidad, se deben identificar estructuras existentes que puedan verse afectadas como tubería de agua, líneas de conducción eléctrica, cimentaciones, etc; en caso de ser un terreno rocoso se debe dejar una cama de arena de 10 cm para tender la tubería evitando daños.
- **Señalización:** las tuberías enterradas deben ser señalizadas mediante una cinta, con una leyenda indicando la palabra "GAS". Esta cinta debe estar enterrada sobre la tubería a una profundidad intermedia entre la clave del tubo y la superficie del terreno.
- **Rellenos y restauración:** Se debe garantizar que el material de relleno no cause daños a la tubería o a su recubrimiento; la compactación realizada debe garantizar la estabilidad del terreno.
- **Zanja:** Debe cumplir con lo especificado en la NTC 3742 (instalaciones subterráneas de tubos termoplásticos de PVC) para tendido de tubería plástica.
- **Uniones:** Al utilizar tubería plástica en polietileno, las uniones deben realizarse mediante el método de termofusión, de acuerdo a la norma NTC 3728.

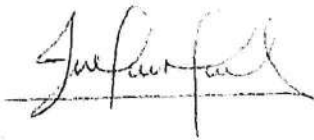
52
52

 ERVICOL S.A. E.S.P. Servicios de Ingeniería y Construcción	DISEÑO RED DE DISTRIBUCIÓN GLP SAN VICENTE DEL CAGUÁN	
	CONSULTORÍA DE PROYECTOS	DG-GEOP-001

7. RESPONSABILIDAD CIVIL

El presente trabajo se limita única y exclusivamente al cálculo y diseño de la red de distribución de gas GLP para el municipio de San Vicente de Caguán, en el departamento del Caquetá, este diseño está basado en los parámetros de cálculo usados para la ejecución del modelamiento, cualquier modificación o control de cambios está sujeto a previo aviso.

Me declaro libre de toda responsabilidad civil contractual y extracontractual, ante el Municipio de San Vicente de Caguán y ante terceros, por la ejecución del proyecto que no obedezca a los parámetros de diseño estipulados en este informe.



JOSE LUIS MESA TORRES
MP. 25335 – 406664 CND

ACTA DE ACUERDO DE COMPROMISOS

FECHA: 23 de agosto de 2025

LUGAR: San Vicente del Caguán (conexión virtual)

PARTES INTERVINIENTES:

- MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, representado por LUIS TRUJILLO OSORIO - ALCALDE.

Acompaña:

1. MICHAEL STEVEN ACERO PARRA - secretario Administrativo Municipal.
 2. YUDY VANNESA RIVAS – secretaria de Infraestructura Municipal.
 3. CARLOS ANDREY RECTAVISCA CIFUENTES – Asesor Jurídico Administrativo.
- GASES DEL SUR DE COLOMBIA E.S.P S.A. (GASURCOL), representado por FABIAN ANTONIO MARTINEZ VARGAS.

Acompaña:

1. WILLIAM ARMANDO BOHORQUEZ GARCIA - asesor técnico
2. JANETH LILIANA PANTOJA MALLAMA – Asesor jurídico
3. MAYDA ALEXANDRA CARVAJAL VARGAS – Asesora Técnica - Gasurcol

En la fecha y lugar indicados, las partes se reunieron con el fin de revisar el estado de ejecución del **Convenio de Aporte No. 001-2022** y acordar las siguientes acciones para su continuidad:

PRIMERO: PRÓRROGA DEL CONVENIO

Las partes acuerdan prorrogar el plazo de ejecución del Convenio de Aporte No. 001-2022 por un periodo de **siete (07) meses adicionales**, contados a partir de la firma del nuevo documento de prórroga. El cual se supedita a la contratación de la interventoría o designación de supervisión. Gasurcol se compromete a adelantar las gestiones ante la aseguradora a efecto de reactivar las pólizas correspondientes previo el acta de aprobación del cronograma de reinicio.

SEGUNDO: GESTIÓN DE PERMISOS

Para la correcta ejecución de la prórroga, el Municipio de San Vicente del Caguán se compromete a realizar las gestiones necesarias en conjunto con Gasurcol para obtener los **permisos de ruptura de vías** ante el Instituto Nacional de Vías (INVIAS).

Desde el día veintisiete (27) de agosto de 2024, los abogados de las partes, se pondrán en contacto y trabajarán de forma articulada para gestionar los permisos necesarios para la ejecución del Convenio de Aporte No. 001-2022 ante INVIAS

TERCERO: SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

El Municipio de San Vicente del Caguán se compromete a definir si contrata una nueva interventoría para el convenio o si asume la supervisión directamente desde la Alcaldía. La ejecución del proyecto estará sujeta a esta definición.

CUARTO: CRONOGRAMAS Y FIRMA DE PRÓRROGA

El Municipio de San Vicente del Caguán y GASURCOL se comprometen a firmar el acta de prórroga. El inicio de la ejecución de las actividades prorrogadas queda **supeditado** a la contratación de la interventoría o la definición de la supervisión por parte del Municipio y a la obtención de los permisos necesarios con INVIAS.

Para la ejecución del convenio, se establecen dos cronogramas que se adjuntan a este acuerdo: uno para la ejecución técnica del convenio y otro para la prestación del servicio y socialización con la comunidad.

QUINTO: SEGUIMIENTO Y MESAS DE TRABAJO

Las partes acuerdan mantener un diálogo continuo a través de mesas de trabajo mensuales a partir de esta reunión. Estas mesas tendrán como objetivo verificar y hacer seguimiento a los cronogramas de actividades, asegurando el avance y la correcta ejecución del convenio.

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta a los veintitrés (23) días del mes de agosto de 2025.

POR EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN:


LUIS TRUJILLO OSORIO

Cedula de Ciudadanía No. 17.672.500 de San Vicente del Caguán – Caquetá.
Alcalde Municipal.

POR GASES DEL SUR DE COLOMBIA E.S.P S.A.

FABIAN ANTONIO MARTINEZ VARGAS

cédula de ciudadanía No. 1.015.416.872 expedida en Florencia (C)
Representante Legal.



asor.admon asor.admon <asor.admon@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co>

Solicitud de autorización de intervención vial Ruta 65 TRAMO 6504 – Convenio 001-2022 – GASURCOL

1 mensaje

GASURCOL ESP SA <gasurcol@gmail.com>

30 de octubre de 2025 a las 18:56

Para: jerincon@invias.gov.co, atencionciudadano@invias.gov.co, njudiciales@invias.gov.co, "asor.admon asor.admon" <asor.admon@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co>

Respetados señores,

De manera atenta, y en cumplimiento del oficio **DT-CAQ 81043 del 30/12/2022**, me permito remitir el expediente técnico completo para la autorización de **siete (7) cruces subterráneos HDD** sobre la Ruta Nacional 65+ Tramo 6504 – Puerto Rico – Mina Blanca, dentro del marco del **Convenio de Aporte No. 001-2022** suscrito entre la Alcaldía de San Vicente del Caguán y **GASES DEL SUR DE COLOMBIA S.A. E.S.P. – GASURCOL**.

Estas obras son **técnica y contractualmente indispensables** para la conexión de la **red matriz proveniente de la planta de distribución** con las **redes primarias y secundarias ya construidas**, y constituyen el elemento final necesario para habilitar la prestación del servicio público esencial de gas natural a **4.314 hogares (aprox. 17.256 habitantes)** del municipio, por lo cual la autorización solicitada es **crítica para evitar afectación directa a la comunidad usuaria y garantizar la puesta en servicio del suministro de gas natural**.

Adjunto los documentos requeridos para su estudio y amable aprobación.

-  0.1. OFICIO DE SOLICITUD FORMAL DE PERMISO DE INTERVENCIÓN.pdf
-  1. CONCEPTO DE NO REQUERIMIENTO DE LICENCIA URBANISTICA.pdf
-  2. CONCEPTO SOBRE NO REQUERIMIENTO DE PLAN AMBIENTAL.pdf
-  3. CARTA DE COMPROMISO GASURCOL.pdf
-  4. RUT GASURCOL.pdf
-  5. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL GASURCOL.pdf
-  6. DOCUMENTO DE IDENTIDAD REPRESENTANTE LEGAL GASURCOL.pdf
-  7. PMT Y PROYECTO DE SEÑALIZACIÓN.pdf
-  7.1. PLANO PMT.pdf
-  8. PRESUPUESTO PMT.pdf

-  9. DOCUMENTO IDENTIDAD PROFESIONAL
PMT.pdf
-  10. LIBRETA MILITAR PROFESIONAL PMT.pdf
-  11. TARJETA PROFESIONAL (PROFESIONAL
PMT).pdf
-  12. COPNIA PROFESIONAL PMT.pdf
-  13. Plazo Total de intervención de la zona de vía y
cronograma de ejecución de los trabajos.pdf
-  14. COSTOS DE LAS OBRAS OBJETO DEL
PERMISO.pdf
-  15. COSTOS DE LAS OBRAS DE
REPOSICIÓN.pdf
-  16. DESCRIPCION TECNICA DE LOS TRABAJOS
A REALIZAR .pdf
-  17. PLANOS DE LOCALIZACION DEL
PROYECTO.pdf
-  18. REGISTRO FOTOGRAFICO.pdf
-  19. LOCALIZACION DEL PROYECTO DE
INTERVENCIÓN.pdf
-  20. CERTIFICADO DE EJECUCION
CONVENIO.pdf
-  21. CEDULA DE CIUDADANIA ALCALDE DE SAN
VICENTE DEL CAGUAN.pdf
-  22. CERTIFICADO DE REGISTRADURA
ALCALDE MUNICIPAL.pdf
-  23. ACTA DE POSESION ALCALDE
MUNICIPAL.pdf
-  24. RUT ALCALDIA MUNICIPIO DE SAN VICENTE
DEL CAGUAN.pdf
-  25. FORMATO MINREI-FR.80.pdf

Quedo atenta a cualquier aclaración adicional.

Cordialmente,

GLORIA ISABEL PAJOY OYOLA
Representante Legal — GASURCOL
Email: gasurcol@gmail.com



SOLICITUD DE PERMISO DE INTERVENCIÓN VIAL

San Vicente del Caguán - Caquetá, 30 de octubre de 2025

Señores

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS

Dirección Territorial Caquetá

Ciudad

Asunto: Solicitud formal de permiso de intervención vial - Ruta Nacional 6504 (Puerto Rico - Mina Blanca)

Referencia: Oficio DT-CAQ 81043 del 30 de diciembre de 2022

Respetados señores:

Yo, GLORIA ISABEL PAJOY OYOLA, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de GASES DEL SUR DE COLOMBIA S.A. E.S.P. - GASURCOL, NIT 901.037.565-8, me permito radicar formalmente la presente solicitud para obtener la autorización de intervención sobre la Ruta Nacional 6504, mediante la ejecución de siete (7) cruces subterráneos con método de Perforación Horizontal Dirigida (HDD), esenciales para la conducción y distribución del servicio público esencial de gas natural domiciliario en el Municipio de San Vicente del Caguán.

1. Marco contractual y obligación institucional

La intervención solicitada hace parte del cumplimiento del Convenio de Aporte No. 001-2022, suscrito entre la Alcaldía Municipal de San Vicente del Caguán y GASURCOL, cuyo objeto contractual es:

"SUBSIDIO DE DERECHOS DE CONEXIÓN E INSTALACIONES INTERNAS DE GAS DOMICILIARIO FASE 1, PARA USUARIOS DE ESTRATO 1 Y 2 EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN"

En virtud del convenio, GASURCOL es responsable de diseñar, construir, operar y habilitar la red matriz, las redes primarias y secundarias, y las acometidas domiciliarias para garantizar la prestación efectiva del servicio y dar cumplimiento al convenio de aportes mencionado.

Los siete (7) cruces subterráneos motivo de esta solicitud corresponden a actividades programadas, aprobadas, obligatorias y necesarias para dar cumplimiento y que sea ejecutable el convenio y constituyen condición **sine qua non** para la entrada en operación del sistema de gas.

2. Impacto social y cumplimiento del mandato público

El proyecto beneficiará directamente a **4.314 hogares**, equivalentes a aproximadamente **17.256 habitantes**, hogares en situación de vulnerabilidad energética y que hacen parte del estrato socioeconómico 1 y 2 del municipio.

La autorización solicitada resulta determinante para:

- Permitir el paso del gas desde la planta de distribución hacia los barrios y sectores intervenidos
- Materializar la infraestructura ya ejecutada
- Garantizar el acceso al energético limpio, seguro y continuo
- Evitar afectación comunitaria por infraestructura sin servicio
- Dar cumplimiento a las obligaciones pactadas con la Administración Municipal y Gasurcol.

La no autorización impediría la prestación del servicio público, afectando directamente a miles de usuarios que ya cuentan con infraestructura instalada, lo que generaría perjuicio social, comunitario y administrativo.

3. Naturaleza técnica de la intervención

Los trabajos consisten en **siete (7) cruces subterráneos** con:

- **Método:** HDD/topo (sin excavación en calzada)
- **Tubería:** PEAD 4" - 110 mm
- **Profundidad bajo rasante:** ≥ 1.20 m
- **Pozos:** 1.20 m x 1.20 m x 1.50 m
- **Plan de Manejo de Tránsito:** Categoría II, conforme Manual de Señalización 2015

4. Localización de los puntos

No.	Latitud (N)	Longitud (W)	Tipo
1	2.11362505	-74.80036400	HDD
2	2.11688019	-74.78282835	HDD
3	2.11620952	-74.77890123	HDD
4	2.11609281	-74.77466249	HDD
5	2.11868430	-74.76917507	HDD
6	2.12168430	-74.76917500	HDD
7	2.12302876	-74.76681256	HDD

1.2.1. 5. Documentos adjuntos

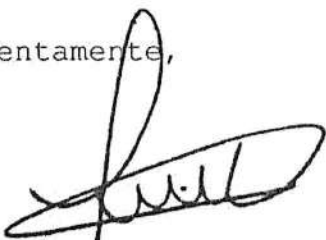
Se anexan **todos los requisitos** establecidos en el oficio DT-CAQ 81043.

1.2.2. Solicitud

Con fundamento en lo expuesto y en virtud del interés público, del cumplimiento contractual y del impacto social directo, respetuosamente solicito la autorización formal de intervención de los siete (7) cruces subterráneos, para suministrar el servicio de gas a la comunidad del municipio de San Vicente del Caguán.

Agradecemos la atención prestada,

Atentamente,



GLORIA ISABEL PAJOY OYOLA

Representante Legal

GASES DEL SUR DE COLOMBIA S.A. E.S.P. - GASURCOL

NIT 901.037.565-8

Correo: gasurcol@gmail.com



Al contestar cite este radicado: 2025S-VBOG-087098
Fecha: 2025-11-14 15:07:00

Señora:
GLORIA ISABEL PAJOY OYOLA
REPRESENTANTE LEGAL
GASURCOL
CRA 1 C BIS 33 05
gasurcol@gmail.com

Asunto: Respuesta a los radicados 2025E-VUVRAZ-123826 y 2025E-VUVRAZ-123821

Respetuoso saludo:

En atención a los radicados citados en el asunto, mediante los cuales se solicitó permiso de uso de zona de vía para la "(...) *ejecución de cruces subterráneos en la vía nacional Ruta 6504 (tramo Puerto Rico – Mina Blanca), mediante el método de Perforación Horizontal Dirigida (HDD), con el fin de permitir la instalación de la red de gas natural domiciliario – Fase 1, correspondiente al Convenio No. 001–2022 entre la Alcaldía Municipal de San Vicente del Caguán y GASES DEL SUR DE COLOMBIA S.A. E.S.P. – GASURCOL*", se formulan las siguientes observaciones, basados en el procedimiento MRTI-PR-2-V3 (Adjunto), las cuales deberán ser atendidas para dar continuidad al trámite correspondiente:

1. El formato de solicitud presentado, identificado con código MINREI-FR-80, no corresponde a un formato válido para la gestión del permiso de uso de zona de vía. De acuerdo con lo establecido en el procedimiento vigente MRTI-PR-2-V3, la solicitud debe presentarse utilizando el formato MRTI-FR-2 (adjunto).

2. El objeto de la solicitud debe ser formulado de manera clara y concisa. Teniendo en cuenta lo manifestado en la solicitud, se sugiere como ejemplo del objeto:

"Ejecución de siete (7) cruces subterráneos para la instalación de la red de gas domiciliaria, mediante el método de Perforación Horizontal Dirigida (HDD), con tubería de PEAD Ø4" sobre la vía nacional Troncal Villagarzon – Saravena, departamento de Caquetá, código 6504, sector Puerto Rico – Mina Blanca, entre el PR 50 al PR 56, margen derecha o izquierda (según corresponda).

3. Se requiere dar claridad sobre la localización del proyecto, asegurando que toda la información esté debidamente correlacionada. En la documentación adjunta se indica como punto de inicio el PR 50+0000; sin embargo, en la localización se establece como punto de inicio el PR 49+0000.

4. No se presentan planos en planta y perfil; los planos entregados no cumplen con lo requerido en el procedimiento. De acuerdo con lo mencionado en el numeral 5.1.3:

"(...) Se deben anexar a la solicitud los planos de localización del proyecto con las siguientes especificaciones:

- *Plano(s) planta general a escala 1:250, el cual deberá indicar la vía nacional sobre la cual quedará localizada las obras objeto del permiso, indicando abscisas (PR's) de localización, los sentidos de circulación del tránsito, ya sea en el costado derecho o izquierdo, el límite de la faja de retiro en ambos costados de la vía, los accesos de entrada y salida, pasos y andenes peatonales, bermas y cunetas, linderos de predios adyacentes al sector de intervención, y demás ítems que se consideren pertinentes, debidamente acotados.*
- *Plano(s) Planta-Perfil en escala H 1:2000 V 1:200, que ubique las abscisas (PR's) de localización, señalización, drenajes, accesos a predios, y demás ítems acordes con los de la vía nacional."*

Asimismo, se debe tener en cuenta que, en caso de que las escalas indicadas en el presente numeral no permitan visualizar la ubicación de las obras objeto del permiso de forma clara, el peticionario podrá optar por presentar los planos a una escala adecuada, dependiendo de la particularidad de las obras.

5. Se deberá complementar la descripción técnica del proyecto, especificando la distancia del punto de intervención con respecto al eje de la vía. Asimismo, se debe indicar la forma de conexión de la tubería, precisando si esta se conectará a una red de servicio existente paralela a la vía o, en caso contrario, si se implementará una nueva red. En este último escenario, será necesario establecer la faja de retiro correspondiente, considerando su relación con los pasos urbanos y demás elementos del entorno vial, conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable.

En este sentido, el Artículo 4° del Decreto 2976 del 06 de agosto de 2010 establece que: *"En pasos urbanos existentes a la publicación del presente decreto, donde no se pretenda realizar ampliación de las vías a cargo de la Nación, las fajas de retiro obligatorio o área de reserva o de exclusión serán definidas por la autoridad municipal, las cuales deberán cumplir con las normas aplicables para el tipo de proyecto, así como ajustarse al Plan de Ordenamiento Territorial de cada Municipio, garantizando la normal operación de la vía. En estos casos la competencia de la Nación será de paramento a paramento de la vía, siempre y cuando la vía continúe a cargo de la Nación."*

6. El cronograma presentado debe estar correlacionado con las obras indicadas en el presupuesto y la descripción técnica, evidenciando la programación de ejecución en días calendario. Sin embargo, el plazo mínimo requerido para otorgar el permiso es de 15 días calendario, conforme a lo dispuesto en el procedimiento MRTI-PR-02, numeral 5.1.5. Por lo anterior, se requiere ajustar el cronograma de ejecución de las actividades objeto del permiso, presentándolo en formato PDF, expresado en días calendario, y actualizando el plazo, dado que actualmente se solicitan únicamente 7 días, lo cual no cumple con el mínimo establecido.

7. Los planos del Plan de Manejo de Tránsito (PMT) no están correlacionados con la vía a intervenir, por lo que se deberán presentar los planos correspondientes a cada etapa del

proyecto. Asimismo, se requiere ajustar el documento del PMT, teniendo en cuenta que en la bibliografía se hace referencia al Manual de Señalización Vial – Dispositivos Uniformes para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Ciclorrutas de Colombia del año 2015, mientras que la versión vigente corresponde al año 2024.

8. Se allega el documento emitido por la Alcaldía Municipal de San Vicente del Caguán, firmado por la Secretaría de Infraestructura, en el cual se indica que el proyecto de instalación de la red de gas no requiere Plan de Manejo Ambiental (PMA) ni licencias ambientales. No obstante, conforme a lo establecido en el procedimiento, numeral 5.1.7 *"En caso de que las obras objeto del permiso no se encuentren dentro del listado de actividades mencionado, el peticionario deberá informar y consultar a la Autoridad Ambiental competente, sobre el desarrollo del proyecto, especificando el tipo de obra y las áreas a intervenir, con el fin de confirmar si es necesario algún permiso o concepto ambiental."*

9. Se presenta una carta de compromiso mediante un oficio remitido por la representante legal; no obstante, el único formato válido para este trámite es el formulario MRTI-FR-3 (adjunta), conforme a lo estipulado en el procedimiento, numeral 5.1.9 *"Se deberá diligenciar el formulario MRTI-FR-3 - formulario carta de compromiso trámites de permiso de uso de zona de vía"*.

10. En caso de que las actividades proyectadas involucren la intervención de predios privados, se deberán allegar las respectivas autorizaciones por parte de los propietarios de los inmuebles colindantes a la zona de intervención, dado que podrían existir viviendas u otras construcciones cercanas al área donde se ejecutarán las obras. Contar con estas autorizaciones resulta fundamental para respaldar la viabilidad del proyecto y prevenir eventuales afectaciones o conflictos con terceros. En caso contrario, deberá aclararse expresamente que no se intervendrán predios privados ni se generarán afectaciones sobre los mismos, toda vez que en las fotografías allegadas se evidencian viviendas y predios privados.

En atención a la solicitud presentada, se recuerda que, el correo electrónico registrado por el peticionario constituye el único canal oficial de notificación y comunicación con el Instituto Nacional de Vías para efectos del presente trámite. En consecuencia, todas las comunicaciones, requerimientos, citaciones, oficios y demás información relacionada con el procedimiento se remitirán exclusivamente a dicho correo electrónico.

De conformidad con el numeral 5.5 del Procedimiento MRTI-PR-2 – Expedición de Permiso de Uso de Zona de Vía (versión 3), se convoca al peticionario a una mesa de trabajo técnica, virtual, con el fin de socializar las observaciones realizadas a la documentación allegada. Esta se realizará el 21 de noviembre de 2025, a las 9:00 a.m., a través de la plataforma Microsoft Teams, mediante el siguiente enlace: <https://n9.cl/uy42u>

En caso de requerir ajuste de la fecha, deberá coordinarlo a través del correo electrónico ohernandezc@invias.gov.co. De no atenderse la reunión en la fecha propuesta, se entenderá que las observaciones fueron recibidas sin objeción, y se procederá conforme al procedimiento vigente.



Así mismo, se advierte que las observaciones, ya sean de carácter documental o técnico, podrán ser remitidas por un máximo de dos (2) ocasiones para su atención y ajuste. El solicitante contará con un término máximo de un (1) mes, contado a partir de la comunicación respectiva, para dar respuesta.

En caso de que el peticionario no atienda dentro del término establecido las solicitudes de información o no solicite prórroga en los términos previstos por la Ley, se entenderá desistido el trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Cordialmente,

GLADYS GUTIERREZ BUITRAGO
SUBDIRECTORA DE REGLAMENTACION TECNICA E INNOVACION

Proyectado por: Olga Lucia Hernandez Cavielles
Revisado por: José Luis Escobar Rojas, Yina Imelda Arias Salazar

REGISTRO DE FIRMAS DIGITALES



INVIAS
Gladys Gutierrez Buitrago, SUBDIRECCION DE REG
2025-11-14T15:07:00-05:00, Gladys Gutierrez Buitrago
Digitado en: Gladys Buitrago, OR: 123456789



GUTIERREZ BUITRAGO GLADYS - 41947758



LBTD-70AG-OF10-TD9Z-7176-3150-8316-70

14/11/2025 15:07:11 COT 05

Gladys Buitrago

Fecha: 2025-11-14T15:07:00-05:00
Gladys Gutierrez Buitrago
SUBDIRECCION DE REGLAMENTACION TECNICA
110360 SUBDIRECCION DE REGLAMENTACION TEC
#5945



infraestructura <infraestructura@sanvicedelcaguan-caqueta.gov.co>

Re: GAS

1 mensaje

GASURCOL ESP SA <gasurcol@gmail.com>

18 de febrero de 2026 a las 22:41

Para: Concejo Municipal San Vicente del caguan <concejo@sanvicedelcaguan-caqueta.gov.co>, infraestructura
infraestructura <infraestructura@sanvicedelcaguan-caqueta.gov.co>, s.infraestructura@sanvicedelcaguan-
alcaldia.gov.co

Cc: gasurcolsv@gmail.com, gerenciagasurcol@hotmail.com

Respetados señores,

Reciban un cordial saludo.

En atención al trámite que actualmente se adelanta ante el Instituto Nacional de Vías – INVÍAS, relacionado con la autorización de intervención sobre la Ruta Nacional 6504 en el marco del Convenio 001-2022, me permito remitir adjunto el Informe Institucional mediante el cual se expone el estado actualizado del procedimiento y se solicita respetuosamente el acompañamiento y gestión institucional para propiciar su pronta culminación.

Como es de su conocimiento, GASURCOL ha atendido integralmente los requerimientos técnicos formulados por la entidad nacional y ha reiterado formalmente la solicitud correspondiente; no obstante, a la fecha el trámite continúa en evaluación. Dada la relevancia social del proyecto y el impacto directo en la comunidad beneficiaria del municipio, consideramos de la mayor importancia mantener una articulación interinstitucional que permita salvaguardar el interés general comprometido.

Agradecemos de manera especial el acompañamiento que la Administración Municipal ha venido brindando y valoramos igualmente el interés manifestado por el Honorable Concejo Municipal en el seguimiento al proyecto. Confiamos en que, mediante el trabajo coordinado entre las instituciones y esta empresa, será posible avanzar hacia la habilitación definitiva del servicio público esencial que espera la comunidad.

Quedamos atentos a cualquier observación adicional y reiteramos nuestra disposición permanente para aportar la información técnica que sea requerida.

Cordialmente,

GLORIA ISABEL PAJOY OYOLA

Representante Legal

GASES DEL SUR DE COLOMBIA S.A. E.S.P. – GASURCOL

NIT 901.037.565-8

Correo: gasurcol@gmail.com

El vie, 13 feb 2026 a la(s) 1:04 p.m., Concejo Municipal San Vicente del caguan (concejo@sanvicedelcaguan-caqueta.gov.co) escribió:

San Vicente del Caguán Caquetá 13 de febrero del 2026

Señor:

REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA GAS SURCOL

Ciudad

Cordial saludo.

Se envía documento para fines pertinentes.

cordialmente,

19/2/26, 7:28 a.m.

Correo de GELC Colombia En Línea - Re: GAS



SERGIO LEONARDO BAUTISTA DIAZ

Presidente del Concejo Municipal

San Vicente Del Caguán - Caquetá

Cel.3143501891

concejo@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co



INFORME 1 PERMISO DE INVIAS.pdf
253K

INFORME INSTITUCIONAL
SOLICITUD DE ACOMPAÑAMIENTO Y GESTIÓN ANTE INVÍAS

Remitente:

GASES DEL SUR DE COLOMBIA S.A. E.S.P. - GASURCOL

Dirigido a:

Alcaldía de San Vicente del Caguán

Concejo Municipal de San Vicente del Caguán

Asunto: Solicitud de acompañamiento institucional ante el Instituto Nacional de Vías - INVÍAS para la agilización del permiso de intervención sobre la Ruta Nacional 6504, en desarrollo del Convenio 001-2022.

En mi calidad de representante legal de GASES DEL SUR DE COLOMBIA S.A. E.S.P. - GASURCOL, y en el marco del Convenio de Aporte No. 001-2022 suscrito con la Alcaldía Municipal de San Vicente del Caguán, me permito presentar el siguiente informe institucional, con el propósito de exponer el estado actual del trámite adelantado ante el Instituto Nacional de Vías - INVÍAS y, respetuosamente, solicitar el acompañamiento y respaldo institucional para su pronta culminación.

El proyecto objeto del convenio tiene como finalidad garantizar el acceso al servicio público esencial de gas natural domiciliario a 4.314 hogares del municipio, equivalentes a aproximadamente 17.256 habitantes pertenecientes a los estratos socioeconómicos 1 y 2. En cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas, GASURCOL ha ejecutado la construcción de las redes internas y a la par ha venido realizando las actividades técnicas necesarias para la puesta en operación del sistema, tales como la construcción de redes primarias y secundarias para el transporte de gas desde la planta hasta cada uno de los hogares. No obstante, la entrada en funcionamiento del servicio depende de la autorización de siete (7) cruces subterráneos mediante método de Perforación Horizontal Dirigida (HDD) sobre la Ruta Nacional 6504 - tramo Puerto Rico - Mina Blanca.

En virtud de lo anterior, el 30 de octubre de 2025 se radicó formalmente la solicitud de permiso de intervención vial ante INVÍAS. En desarrollo del procedimiento administrativo, la entidad emitió el radicado 2025S-VBOG-087098, mediante el cual formuló

observaciones técnicas y documentales conforme al procedimiento MRTI-PR-2-V3.

Frente a dichas observaciones, GASURCOL ha actuado con diligencia, responsabilidad técnica y estricto apego a los lineamientos normativos vigentes, allegando los formatos corregidos, incluyendo el formulario MRTI-FR-2 y planos ajustados, así como solicitando mesa técnica para la socialización y superación de los requerimientos. De esta manera, la empresa ha cumplido integralmente con su deber de colaboración y con los términos establecidos por la entidad nacional.

No obstante, ante la ausencia de pronunciamiento posterior por parte de la entidad nacional, y con el propósito de impulsar el trámite y evitar mayores dilaciones que afecten la puesta en operación del servicio público, la empresa procedió a realizar una nueva radicación el día 12 de febrero de 2026, bajo el número 2026E-VUVRAZ-011685, reiterando la solicitud y poniendo de presente el interés público comprometido. A la fecha de elaboración del presente informe, no se ha recibido respuesta formal adicional, situación que mantiene en suspenso la culminación del procedimiento administrativo y la habilitación definitiva del servicio a la comunidad beneficiaria.

En la actualidad, el trámite se encuentra en etapa de evaluación por parte de INVÍAS, dependiendo su culminación exclusivamente de la decisión administrativa que dicha entidad adopte. Es importante señalar que la infraestructura necesaria para la prestación del servicio se encuentra ejecutada y que la autorización solicitada constituye el elemento final indispensable para habilitar el suministro efectivo de gas natural a la comunidad beneficiaria.

La situación descrita trasciende el ámbito contractual y adquiere una dimensión de interés público municipal. El proyecto no solo representa el cumplimiento de un convenio interadministrativo, sino que materializa un compromiso institucional con la dignificación de la calidad de vida, la transición energética y la reducción de brechas sociales en el territorio. La dilación en la expedición del permiso genera un impacto directo en la comunidad, retrasa la puesta en servicio de un energético limpio y seguro, y puede afectar el cumplimiento de metas públicas previamente concertadas.

En este contexto, y bajo el principio de coordinación y colaboración armónica entre entidades públicas y operadores de servicios públicos, se considera pertinente solicitar respetuosamente a la Administración Municipal y al Honorable Concejo Municipal que, en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales de representación institucional, control político y defensa del interés general del municipio, brinden acompañamiento activo ante INVÍAS para propiciar la priorización y pronta resolución del trámite.

Dicho acompañamiento podría materializarse mediante comunicación institucional dirigida a la entidad nacional manifestando el interés público del proyecto, la relevancia social del mismo y la necesidad de su pronta definición; así mismo, mediante la solicitud de una mesa técnica conjunta que permita articular esfuerzos y garantizar que el procedimiento avance dentro de parámetros de eficiencia administrativa.

Es importante resaltar que la Alcaldía de San Vicente del Caguán ha venido acompañando de manera permanente y colaborativa las gestiones adelantadas por GASURCOL para la obtención del permiso ante el Instituto Nacional de Vías, demostrando disposición institucional y compromiso con la materialización del proyecto. No obstante, dada la naturaleza nacional del trámite y considerando que la decisión administrativa depende exclusivamente de dicha entidad, respetuosamente solicitamos que la Administración Municipal, en ejercicio de sus competencias constitucionales y del principio de coordinación interadministrativa, continúe y fortalezca las gestiones orientadas a la priorización y pronta resolución del procedimiento, e igualmente inste al Honorable Concejo Municipal de San Vicente del Caguán para que, dentro del marco de sus funciones de control político, respalde institucionalmente a la Alcaldía en la gestión ante INVÍAS, en aras de proteger el interés general comprometido.

En relación con la invitación realizada por el Honorable Concejo Municipal mediante comunicación de fecha 13 de febrero de 2026, expresamos nuestro sincero agradecimiento por el interés manifestado frente al proyecto y por el ejercicio responsable de seguimiento institucional que adelanta, valoramos profundamente los espacios de diálogo y transparencia que contribuyen al fortalecimiento de la gestión pública. No obstante, considerando que la información institucional del proyecto forma parte de la ejecución contractual liderada por la Alcaldía, estimamos respetuosamente que la presentación formal ante el Concejo resulte

más adecuada a través de la Administración Municipal, como entidad contratante y responsable directa del convenio. En todo caso, reiteramos nuestra plena disposición para remitir por escrito la información técnica que sea requerida y para acompañar institucionalmente los procesos que la Alcaldía considere pertinentes, siempre dentro del marco de las competencias y canales formales correspondientes.

La presente no pretende interferir en la autonomía técnica de la autoridad nacional, sino que se fundamenta en la legítima gestión interinstitucional orientada a salvaguardar el bienestar colectivo y a garantizar que los compromisos adquiridos en el marco del Convenio 001-2022 se materialicen de manera oportuna y eficaz.

GASURCOL reitera su disposición permanente para aportar la información adicional que sea requerida y para participar en los espacios técnicos e institucionales que se estimen pertinentes. Confiamos en que, mediante el trabajo articulado entre la empresa, la Administración Municipal, el Concejo Municipal y la entidad nacional competente, será posible culminar satisfactoriamente el trámite y habilitar el servicio público esencial que la comunidad espera.

Atentamente,

GLORIA ISABEL PAJOY OYOLA
Representante Legal
GASES DEL SUR DE COLOMBIA S.A. E.S.P. - GASURCOL
NIT 901.037.565-8
Correo: gasurcol@gmail.com



infraestructura infraestructura <infraestructura@sanvicentelcaguan-caqueta.gov.co>

Remisión Informe Institucional No. 2 – Seguimiento trámite permiso de intervención vial ante INVÍAS – Convenio 001 de 2022

1 mensaje

GASURCOL ESP SA <gasurcol@gmail.com>

5 de marzo de 2026 a las 9:28

Para: "asor.admon asor.admon" <asor.admon@sanvicentelcaguan-caqueta.gov.co>, "asor.juridico asor.juridico" <asor.juridico@sanvicentelcaguan-caqueta.gov.co>, infraestructura infraestructura <infraestructura@sanvicentelcaguan-caqueta.gov.co>, s.infraestructura@sanvicentelcaguan-alcaldia.gov.co

Señores

Alcaldía Municipal de San Vicente del Caguán
Secretaría de Infraestructura

Cordial saludo,

En mi calidad de representante de **GASES DEL SUR DE COLOMBIA S.A. E.S.P. – GASURCOL**, y en el marco del **Convenio de Aporte No. 001 de 2022**, me permito remitir para su conocimiento el **Informe Institucional No. 2**, mediante el cual se deja constancia del estado actual del trámite que se adelanta ante el **Instituto Nacional de Vías – INVÍAS**, relacionado con la autorización de intervención sobre la Ruta Nacional 6504 requerida para la ejecución de los cruces subterráneos necesarios para la puesta en funcionamiento del sistema de gas natural domiciliario en el municipio.

El documento adjunto tiene como finalidad mantener la debida trazabilidad institucional sobre las gestiones adelantadas por la empresa ante la entidad nacional, así como informar las actuaciones recientes realizadas para dar continuidad al trámite y conocer de primera mano su estado actual.

De igual manera, en el informe se reiteran respetuosamente las solicitudes de acompañamiento institucional ante las entidades competentes, con el propósito de propiciar la priorización y agilización del procedimiento administrativo actualmente en curso, teniendo en cuenta la relevancia social del proyecto y el impacto directo que su culminación tendrá en la comunidad beneficiaria del municipio.

Agradecemos de manera especial el acompañamiento que la Administración Municipal ha venido brindando durante el desarrollo del proyecto y reiteramos nuestra total disposición para aportar la información técnica que sea requerida y participar en los espacios de articulación institucional que se estimen pertinentes.

Sin otro particular, quedamos atentos a cualquier observación o información adicional que consideren necesaria.

Cordialmente,

GLORIA ISABEL PAJOY OYOLA

Representante Legal

GASES DEL SUR DE COLOMBIA S.A. E.S.P. – GASURCOL

NIT 901.037.565-8

Correo: gasurcol@gmail.com

**INFORME 2 PERMISO DE INVÍAS copy.pdf**

251K

INFORME INSTITUCIONAL 02
SOLICITUD DE ACOMPAÑAMIENTO Y GESTIÓN ANTE INVÍAS

Remitente:

GASES DEL SUR DE COLOMBIA S.A. E.S.P. - GASURCOL

Dirigido a:

Alcaldía de San Vicente del Caguán

Concejo Municipal de San Vicente del Caguán

Asunto: Informe de seguimiento y estado actual del trámite de autorización de intervención sobre la Ruta Nacional 6504 ante el Instituto Nacional de Vías - INVÍAS.

En mi calidad de representante legal de GASES DEL SUR DE COLOMBIA S.A. E.S.P. - GASURCOL, y en el marco del Convenio de Aporte No. 001 de 2022 suscrito con la Alcaldía Municipal de San Vicente del Caguán, me permito presentar el presente Informe Institucional No. 2, con el propósito de dejar constancia y trazabilidad sobre las gestiones adelantadas recientemente ante el Instituto Nacional de Vías - INVÍAS relacionadas con la autorización de intervención sobre la Ruta Nacional 6504, trámite indispensable para la puesta en funcionamiento del sistema de gas natural domiciliario en el municipio.

Tal como fue expuesto en el Informe Institucional No. 1, el proyecto de gasificación tiene como finalidad garantizar el acceso al servicio público esencial de gas natural domiciliario a 4.314 hogares del municipio, equivalentes a aproximadamente 17.256 habitantes, pertenecientes principalmente a los estratos socioeconómicos 1 y 2.

En desarrollo de dicho proyecto, GASURCOL radicó formalmente ante el Instituto Nacional de Vías - INVÍAS la solicitud de autorización para la ejecución de siete (7) cruces subterráneos mediante el método de Perforación Horizontal Dirigida (HDD) sobre la Ruta Nacional 6504 - tramo Puerto Rico - Mina Blanca, intervención necesaria para conectar la red matriz con las redes primarias y secundarias ya construidas dentro del proyecto.

Como parte del procedimiento administrativo, INVÍAS emitió el radicado 2025S-VBOG-087098, mediante el cual formuló observaciones técnicas y documentales al expediente. Dichas observaciones fueron atendidas por GASURCOL mediante la presentación de los formatos y documentos corregidos, incluyendo el formulario MRTI-FR-2 y los planos técnicos ajustados conforme a los lineamientos establecidos por la entidad.

Posteriormente, y con el propósito de dar continuidad al trámite, la empresa realizó una nueva radicación el 12 de febrero de 2026, bajo el número 2026E-VUVRAZ-011685, reiterando la solicitud de autorización y aportando nuevamente la documentación requerida.

No obstante lo anterior, ante la ausencia de respuesta posterior por parte de la entidad nacional, un profesional de GASURCOL se desplazó personalmente a las instalaciones del Instituto Nacional de Vías - INVÍAS en la ciudad de Bogotá, con el fin de consultar directamente el estado del trámite y conocer las razones de la demora en la emisión del permiso.

Durante dicha visita institucional se nos informó que el proceso adelantado durante el año anterior habría perdido trazabilidad administrativa al interior de la entidad, debido a diversas situaciones internas. Entre ellas, el hecho de que la profesional que venía adelantando el trámite dentro de INVÍAS durante el año anterior, la ingeniera Olga Lucía Hernández Cavieles, dejó de laborar en la entidad, lo que generó una interrupción en el seguimiento del expediente.

Adicionalmente, funcionarios de la entidad manifestaron que INVÍAS habría enfrentado un incidente de seguridad informática que afectó parte de la información institucional, lo cual ocasionó dificultades en la recuperación de algunos registros y trámites adelantados previamente.

De igual manera, se nos informó que, como consecuencia de estas situaciones, la entidad ajustó el procedimiento interno para la expedición de permisos de intervención sobre la red vial nacional.

En la actualidad, el trámite debe surtir varias etapas administrativas adicionales, entre ellas:

- Revisión inicial del expediente en la sede central de INVÍAS en Bogotá.
- Emisión de concepto preliminar desde el nivel central.
- Traslado del expediente a la Dirección Territorial correspondiente.
- Realización de visita técnica en campo por parte de la regional.
- Emisión de concepto técnico regional.
- Revisión final en la sede central para la expedición del permiso correspondiente.

Como puede observarse, se trata de un procedimiento administrativo que depende exclusivamente de actuaciones y decisiones del Instituto Nacional de Vías - INVÍAS, entidad del orden nacional, razón por la cual dichas actuaciones escapan al control directo de GASURCOL.

No obstante lo anterior, GASURCOL reitera que ha actuado con diligencia, responsabilidad técnica y estricto apego a los lineamientos normativos establecidos por la entidad nacional, atendiendo cada uno de los

requerimientos formulados y radicando oportunamente la documentación solicitada.

Es importante señalar que la infraestructura necesaria para la prestación del servicio público de gas natural domiciliario se encuentra ejecutada, por lo que la autorización solicitada ante INVÍAS constituye el elemento final indispensable para habilitar el suministro efectivo de gas natural a la comunidad beneficiaria.

En virtud de lo anterior, respetuosamente solicitamos a la Administración Municipal de San Vicente del Caguán que, dentro del alcance de sus competencias institucionales y en aplicación del principio de coordinación interadministrativa, continúe brindando el acompañamiento que ha venido prestando al proyecto y, en la medida de sus facultades, pueda adelantar gestiones ante el Instituto Nacional de Vías - INVÍAS y demás instancias institucionales pertinentes con el propósito de propiciar la priorización y agilización del trámite.

Lo anterior teniendo en cuenta la relevancia social del proyecto y el impacto directo que su culminación tendrá en la calidad de vida de miles de familias del municipio.

Finalmente, GASURCOL reitera su total disposición para participar en los espacios de diálogo institucional que se convoquen, aportar la información técnica que sea requerida y continuar trabajando de manera articulada con las autoridades municipales y nacionales para lograr la pronta culminación del trámite y la habilitación definitiva del servicio público esencial de gas natural domiciliario.

Atentamente,

GLORIA ISABEL PAJOY OYOLA
Representante Legal
GASES DEL SUR DE COLOMBIA S.A. E.S.P. - GASURCOL
NIT 901.037.565-8
Correo: gasurcol@gmail.com

RAD 141-0000814: Solicitud de acompañamiento y priorización de trámite de autorización de intervención sobre la Ruta Nacional 6504 – Proyecto de gas domiciliario San Vicente del Caguán, Caquetá

1 mensaje

profesional.infra sanvicentedelcaguan-alcaldia.gov.co <profesional.infra@sanvicentedelcaguan-alcaldia.gov.co> 10 de marzo de 2026 a las 10:49

Para: atencionciudadano@invias.gov.co

Cc: infraestructura@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co, odilia.criollo@contraloria.gov.co, "gasurcol@gmail.com" <gasurcol@gmail.com>, "gasurcolsv@gmail.com" <gasurcolsv@gmail.com>, gerenciagasurcol@hotmail.com, mensajeria@sanvicentedelcaguan-alcaldia.gov.co

San Vicente del Caguán, Caquetá, 10 de marzo de 2026

Respetado:

JUAN GUILLERMO JIMÉNEZ GÓMEZ

DIRECTOR GENERAL DEL INVÍAS

Instituto Nacional de Vías – INVÍAS

atencionciudadano@invias.gov.co

Cordial saludo

Por medio de la presente misiva, me permito remitir para su conocimiento y fines pertinentes el oficio bajo radicado No. 141-0000814 del 10 de marzo de 2026, suscrito por la Secretaría de Infraestructura del municipio de San Vicente del Caguán, cuyo asunto corresponde a: *"Solicitud de acompañamiento y priorización de trámite de autorización de intervención sobre la Ruta Nacional 6504 – Proyecto de gas domiciliario San Vicente del Caguán, Caquetá"*.

Lo anterior, con el propósito de que se adelante el respectivo trámite administrativo ante esa entidad.

--

Cordialmente,

KATHERYN MENDEZ ROJAS

Líder de Programa

Secretaría de Infraestructura | Alcaldía Municipal

San Vicente del Caguán | Caquetá



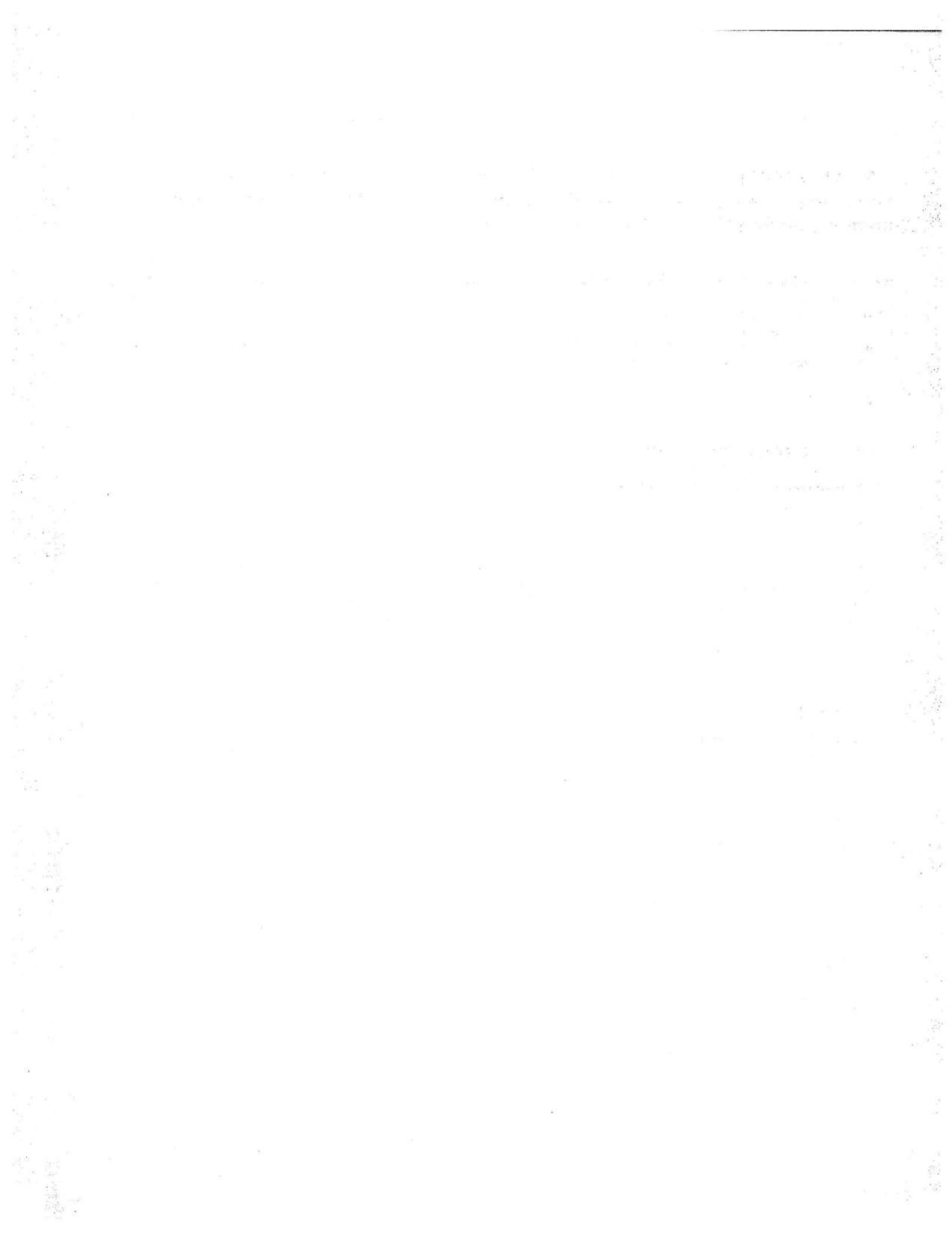
profesional.infra@sanvicentedelcaguan-alcaldia.gov.co

Calle 4 - 65 Esquina, Barrio El Centro, San Vicente del Caguán, Caquetá



RAD 141-0000814.pdf

1260K



141 -

0000814

San Vicente del Caguán, Caquetá, 10 de marzo de 2026

Respetado:

JUAN GUILLERMO JIMÉNEZ GÓMEZ

DIRECTOR GENERAL DEL INVIAS

Instituto Nacional de Vías – INVÍAS

atencionciudadano@invias.gov.co

Asunto: Solicitud de acompañamiento y priorización de trámite de autorización de intervención sobre la Ruta Nacional 6504 – Proyecto de gas domiciliario San Vicente del Caguán, Caquetá

Cordial saludo,

La Secretaría de Infraestructura del Municipio de San Vicente del Caguán, en el marco de sus competencias y en atención al desarrollo del Convenio de Aporte No. 001 de 2022, suscrito entre el Municipio de San Vicente del Caguán y GASES DEL SUR DE COLOMBIA S.A. E.S.P. - GASURCOL, cuyo objeto es "SUBSIDIO DE DERECHOS DE CONEXIÓN E INSTALACIONES INTERNAS DE GAS DOMICILIARIO FASE 1, PARA USUARIOS DE ESTRATO 1 Y 2 EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN", se permite manifestar lo siguiente:

Actualmente la ejecución del convenio se encuentra suspendida, debido a que la empresa GASES DEL SUR DE COLOMBIA S.A. E.S.P. – GASURCOL adelanta ante el Instituto Nacional de Vías – INVÍAS el trámite de autorización de intervención sobre la red vial nacional, requerido para la ejecución de siete (7) cruces subterráneos mediante el método de Perforación Horizontal Dirigida (HDD) sobre la Ruta Nacional 6504, tramo Puerto Rico – Minas Blancas.

La realización de estas intervenciones constituye un requisito técnico fundamental para la puesta en funcionamiento del sistema, dado que permitirá conectar la red matriz proveniente de la planta de distribución con las redes primarias y secundarias que ya fueron construidas dentro del municipio. En consecuencia, la ejecución de estos cruces representa el paso final para habilitar la prestación del servicio de gas natural domiciliario a la población beneficiaria.

De acuerdo con la información suministrada por la empresa GASURCOL, el trámite ante el INVÍAS fue iniciado mediante radicación realizada el 30 de octubre de 2025, identificada con el radicado No. **2025S-VBOG-087098**, frente al cual la entidad formuló algunas observaciones de carácter técnico y documental. Dichos requerimientos fueron atendidos posteriormente por la empresa mediante la presentación de la documentación corregida y actualizada, incluyendo los formatos y planos técnicos exigidos conforme a los lineamientos establecidos por esa entidad.

Posteriormente, con el fin de continuar con el procedimiento administrativo correspondiente, la empresa efectuó una nueva radicación el día 12 de febrero de 2026, bajo el número **2026E-VUVRAZ-011685**, reiterando la solicitud de autorización y aportando nuevamente la documentación requerida para su evaluación.

Elaboró **Katheryn Mendez Rojas – Líder de Programa**
Revisó **Yudy Vanessa Rivas Hernández – Secretaria de Infraestructura**
Aprobó **Yudy Vanessa Rivas Hernández – Secretaria de Infraestructura**

Edificio Principal Alcaldía Municipal - Calle 4 No. 4 – 65 Esquina
sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

contactenos@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

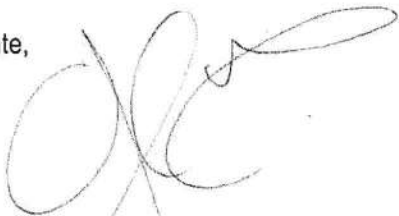
Según lo informado por la empresa solicitante, el trámite habría presentado algunas demoras asociadas a situaciones administrativas internas de la entidad, entre ellas cambios en el personal encargado del seguimiento del expediente y dificultades relacionadas con un incidente de seguridad informática que afectó temporalmente la consulta de algunos registros.

Teniendo en cuenta lo anterior, y considerando la relevancia social que reviste este proyecto para el municipio, la Administración Municipal se permite solicitar respetuosamente al Instituto Nacional de Vías – INVIAS que, dentro de sus competencias, se adelanten las actuaciones administrativas necesarias para dar continuidad, revisión y priorización al trámite actualmente en curso, con el propósito de que pueda emitirse la autorización correspondiente que permita la ejecución de las obras requeridas.

Es importante resaltar que la culminación de este proceso permitirá hacer efectivo el acceso al servicio público de gas natural domiciliario para aproximadamente 4.314 hogares del municipio, lo que equivale a cerca de 17.256 habitantes, en su mayoría pertenecientes a estratos socioeconómicos 1 y 2, generando un impacto positivo en las condiciones de vida de la población y contribuyendo al desarrollo social del territorio.

La Administración Municipal reconoce el papel fundamental que cumple el INVIAS en la regulación y control de las intervenciones sobre la infraestructura vial nacional, por lo cual agradece de antemano la atención prestada a la presente solicitud y el apoyo institucional que pueda brindarse para facilitar el avance de este proceso.

Cordialmente,



YUDY VANESSA RIVAS HERNÁNDEZ
Secretaria de Infraestructura
Alcaldía de San Vicente del Caguán – Caquetá

Elaboró *Katheryn Mendez Rojas – Líder de Programa*
Revisó *Yudy Vanessa Rivas Hernández – Secretaria de Infraestructura*
Aprobó *Yudy Vanessa Rivas Hernández – Secretaria de Infraestructura*

Edificio Principal Alcaldía Municipal - Calle 4 No. 4 – 65 Esquina
sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

contactenos@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co



profesional.infra sanvicentedelcaguan-alcaldia.gov.co
<profesional.infra@sanvicentedelcaguan-alcaldia.gov.co>

Resultado Radicación de Solicitud

1 mensaje

enviorespuestas@invias.gov.co <enviorespuestas@invias.gov.co>

10 de marzo de 2026 a las 12:30

Para: profesional.infra@sanvicentedelcaguan-alcaldia.gov.co

Ha sido radicada la solicitud que usted ha generado vía correo electrónico: Número de Radicado: 2026E-VUVRAZ-022550 Remite: profesional.infra sanvicentedelcaguan-alcaldia.gov.co Fecha: 2026-03-10 10:49:32 Para: atencionciudadano@invias.gov.co Asunto: RAD 141 0000814 Solicitud de acompa amiento y priorizaci n de tr mite de autorizaci n de intervenci Adjunto a este correo se incluye la solicitud original con la información de radicación

Advertencia aumento intentos de phishing: Abstente de ingresar tus datos y contraseñas en correos de dudosa procedencia que informan sobre supuestas demandas en tu contra o bloqueo de acceso al correo o aplicativos.

Exención de responsabilidad: El contenido y anexos de este mensaje son propiedad del INVÍAS únicamente para uso del destinatario ya que puede contener información reservada o clasificada que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario se informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está prohibido. La revisión, retransmisión, disseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal. Si usted es el destinatario le solicitamos dar un manejo adecuado a la información. Cualquier mensaje electrónico es susceptible de alteración; de presentarse alguna anomalía favor informarlo a atencionciudadano@invias.gov.co

 RAD_141_0000814__Solicitud_de_acompa_amiento_y_priorizaci_n_de_tr_mite_de_autorizaci_n_de_intervenci_1934936.pdf
1103K



Remite: profesional.infra@sanvicentedelcaguan-alcaldia.gov.co <profesional.infra@sanvicentedelcaguan-alcaldia.gov.co>

Fecha: 2026-03-10 10:49:32

Para: atencionciudadano@invias.gov.co

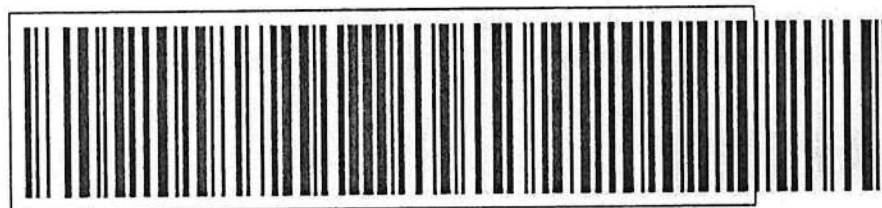
Asunto: RAD 141 0000814 Solicitud de acompañamiento y priorización de trámite de autorización de intervención

Adjuntos: 01

Radicado: 2026E-VUVRAZ-022550

Fecha Radicación: 2026-03-10 12:30:06

Cc: infraestructura@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co,
odilia.criollo@contraloria.gov.co, gasurcol@gmail.com
<gasurcol@gmail.com>, gasurcolsv@gmail.com
<gasurcolsv@gmail.com>, gerenciagasurcol@hotmail.com,
mensajeria@sanvicentedelcaguan-alcaldia.gov.co



San Vicente del Caguán, Caquetá, 10 de marzo de 2026

Respetado:

JUAN GUILLERMO JIMÉNEZ GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL DEL INVÍAS
Instituto Nacional de Vías – INVÍAS
atencionciudadano@invias.gov.co

Cordial saludo

Por medio de la presente misiva, me permito remitir para su conocimiento y fines pertinentes el oficio bajo radicado No. 141-0000814 del 10 de marzo de 2026, suscrito por la Secretaria de Infraestructura del municipio de San Vicente del Caguán, cuyo asunto corresponde a: *"Solicitud de acompañamiento y priorización de trámite de autorización de intervención sobre la Ruta Nacional 6504 – Proyecto de gas domiciliario San Vicente del Caguán, Caquetá"*.

Lo anterior, con el propósito de que se adelante el respectivo trámite administrativo ante esa entidad.

--

Cordialmente,

KATHERYN MENDEZ ROJAS

Líder de Programa
Secretaría de Infraestructura | Alcaldía Municipal
San Vicente del Caguán | Caquetá

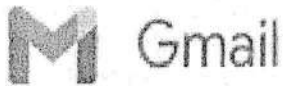


profesional.infra@sanvicentedelcaguan-alcaldia.gov.co

Calle 4 - 65 Esquina, Barrio El Centro, San Vicente del Caguán, Caquetá

Advertencia aumento intentos de phishing: Abstente de ingresar tus datos y contraseñas en correos de dudosa procedencia que informan sobre supuestas demandas en tu contra o bloqueo de acceso al correo o aplicativos.

Este correo electrónico fue revisado en busca de virus y contenido malicioso con la ayuda de Outlook Protección de Microsoft para el INVÍAS



infraestructura infraestructura <infraestructura@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co>

Fwd: Socialización observaciones - PUZV - GASES DEL SUR DE COLOMBIA E.S.P. S.A. - 6504

1 mensaje

GASURCOL ESP SA <gasurcol@gmail.com>

10 de marzo de 2026 a las 9:17

Para: infraestructura infraestructura <infraestructura@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co>, lardila@invias.gov.co, jarodriguezm@invias.gov.co

----- Forwarded message -----

De: **GASURCOL ESP SA** <gasurcol@gmail.com>

Date: lun, 9 mar 2026 a la(s) 8:20 p.m.

Subject: Fwd: Socialización observaciones - PUZV - GASES DEL SUR DE COLOMBIA E.S.P. S.A. - 6504

To: <wbohorquez28@gmail.com>, <asojco13@hotmail.com>, <lpantoja@franciscofajardoabogados.com>



----- Mensaje reenviado -----

De: **Bryan Gildardo Olaya Yate** <bolaya@invias.gov.co>

Fecha: El lun, 9 mar. 2026 a la(s) 8:18 p.m.

Asunto: Socialización observaciones - PUZV - GASES DEL SUR DE COLOMBIA E.S.P. S.A. - 6504

Para: gasurcol@gmail.com <gasurcol@gmail.com>, Juan Camilo Barriga Hernandez <jbarriga@invias.gov.co>, Nicolás Andres Lagos Jaimes <nlagos@invias.onmicrosoft.com>, Daniel Felipe Roncancio Piñeros <droncancio@invias.gov.co>, Lizette Bareño Aviles <lbareno@invias.gov.co>

Reunión de Microsoft Teams**Unirse:** <https://teams.microsoft.com/meet/29878617226283?p=OkehkO7nVMWaOlkVPI>

Id. de reunión: 298 786 172 262 83

Código de acceso: Vm9eV6DF

[¿Necesita ayuda?](#) | [Referencia del sistema](#)Para organizadores: [Opciones de la reunión](#)

Advertencia aumento intentos de phishing: Abstente de ingresar tus datos y contraseñas en correos de dudosa procedencia que informan sobre supuestas demandas en tu contra o bloqueo de acceso al correo o aplicativos.

Exención de responsabilidad: El contenido y anexos de este mensaje son propiedad del INVÍAS únicamente para uso del destinatario ya que puede contener información reservada o clasificada que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario se informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está prohibido. La revisión, retransmisión, disseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal. Si usted es el destinatario le solicitamos dar un manejo adecuado a la información. Cualquier mensaje electrónico es susceptible de alteración; de presentarse alguna anomalía favor informarlo a atencionciudadano@invias.gov.co



 **invite.ics**
6K



infraestructura infraestructura <infraestructura@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co>

Procedimiento y formatos PUZV

1 mensaje

Bryan Gildardo Olaya Yate <bolaya@invias.gov.co>

11 de marzo de 2026 a las 14:38

Para: GASURCOL ESP SA <gasurcol@gmail.com>, "infraestructura@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co"
<infraestructura@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co>

Cordialmente,



Ingeniero Civil - Contratista
Bryan Gildardo Olaya Yate
Subdirección de Reglamentación Técnica e Innovación
bolaya@invias.gov.co
Calle 25G No.73B-90 Bogotá, Colombia
www.invias.gov.co

Advertencia aumento intentos de phishing: Abstente de ingresar tus datos y contraseñas en correos de dudosa procedencia que informan sobre supuestas demandas en tu contra o bloqueo de acceso al correo o aplicativos.

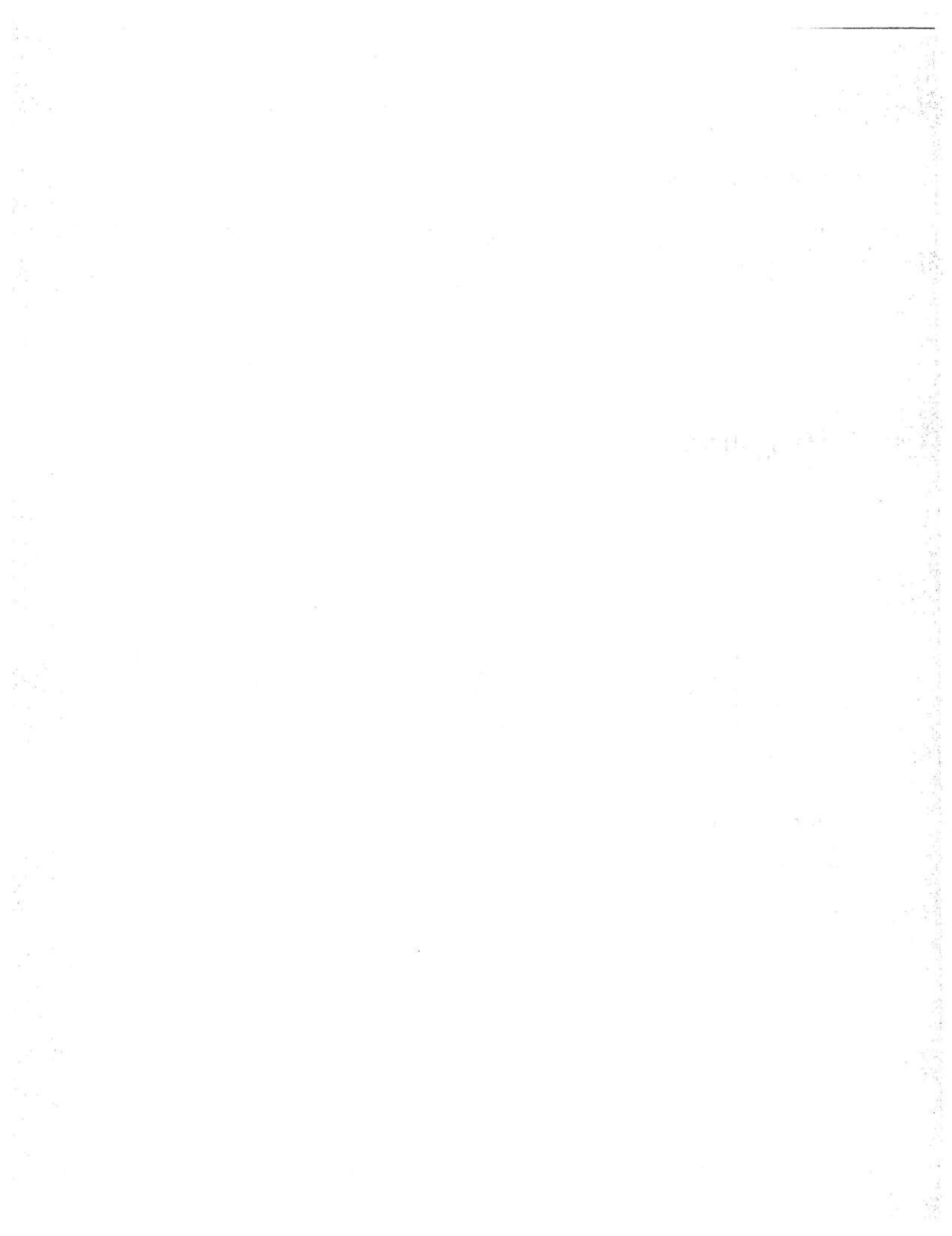
Exención de responsabilidad: El contenido y anexos de este mensaje son propiedad del INVÍAS únicamente para uso del destinatario ya que puede contener información reservada o clasificada que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario se informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está prohibido. La revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal. Si usted es el destinatario le solicitamos dar un manejo adecuado a la información. Cualquier mensaje electrónico es susceptible de alteración; de presentarse alguna anomalía favor informarlo a atencionciudadano@invias.gov.co

3 adjuntos

MRTI-FR-2 - V2.xlsx
42K

MRTI-FR-3.docx
479K

MRTI-PR-2 - V3.pdf
563K





Al contestar cite este radicado: 2026S-VBOG-012527
Fecha: 2026-03-10 10:28:19

SEÑORA:

GLORIA ISABEL PAJOY OYOLA

GERENTE GENERAL

GASES DEL SUR DE COLOMBIA E.S.P. S.A.

Calle 4 No. 65-4

gasurcol@gmail.com

SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CAQUETA

ASUNTO: Respuesta radicado INVIAS No. 2026E-VUVRAZ-011685 de 2026 - Solicitud de permisos de uso de zona de vía - Primera devolución.

Respetada señora Gloria:

En atención al radicado citado en el asunto, mediante el cual inicia el trámite de permiso de uso de zona de vía, con el objeto: *"siete (7) cruces subterráneos distribuidos a lo largo del área urbana y periurbana del municipio, ejecutados mediante el método de Perforación Horizontal Dirigida (HDD), en márgenes derecha e izquierda... sobre la Ruta Nacional 6504 – tramo Puerto Rico – Mina Blanca, entre los PR 49+000 y PR 56+000"*; se informa que, se evidenciaron las siguientes observaciones, de conformidad con los requisitos establecidos por este Instituto en el procedimiento de permiso de uso de zona de vía MRTI-PR-2 - V3, y las cuales se solicitan sean analizadas desde el componente técnico y legal, y sean atendidas a la mayor brevedad para los fines pertinentes:

1. Complementar el objeto y localización de las obras objeto de la solicitud, teniendo en cuenta lo indicado en el numeral 5.1.1 del procedimiento. Se precisa que, el objeto de la solicitud debe establecer de forma breve y clara las obras a realizar, indicando tipo, diámetro, y método de la tubería a instalar, cruces subviales, entre otros; de igual forma, la localización de las obras debe indicar la margen o márgenes, el PR de inicio y fin y el nombre y código de la vía en cuestión, para las obras pretendidas.

Cabe destacar que lo anterior se encuentra fundamentado en:

- No se indica el tipo y diámetro de la tubería
- No se indica específicamente el inicio y fin de las obras pretendidas; la solicitud indica que las obras se sitúan entre el PR 49+0000 y el PR 56+0000, sin embargo los documentos indican que el primer cruce inicia en el PR 50+0744 y el último finaliza en el PR 55+0489.
- Revisadas las coordenadas allegadas, estas no concuerdan con los PRs de localización indicados.
- Teniendo en cuenta que los planos allegados no indican el abscisado de la vía, no se logró corroborar la ubicación de las obras.

El objeto y localización de las obras debe ser el mismo en todos los documentos, formatos y planos a presentar o a corregir.

2. Presentar los planos teniendo en cuenta las indicaciones expuestas en el numeral 5.1.3 del procedimiento MRTI-PR-2. Lo anterior se solicita toda vez que, en los planos allegados en la



solicitud, no se observan la faja de retiro de la vía, abscisado, obras pretendidas, entre otros aspectos descritos en el numeral indicado.

3. Ajustar la descripción técnica de los trabajos de conformidad con las indicaciones establecidas en el numeral 5.1.4 del procedimiento MRTI-PR-2. Se precisa que esta debe indicar claramente la ejecución de cada una de las actividades que se realizarán, manifestando el procedimiento constructivo de cada una de las obras, de manera detallada.

Adicionalmente, se insta a mostrar la localización de cada uno de los elementos pretendidos, mediante una tabla de atributos, indicando PR o PRs de localización, margen, calzada, vía, tipo y método de intervención.

Se precisa que, la tabla de coordenadas allegada, una vez revisadas las coordenadas allí indicadas, estas no concuerdan con las coordenadas indicadas en la solicitud; se aclara que la ubicación de las obras debe estar indicadas con respecto a los postes de referencia de la vía.

4. Presentar o ajustar el cronograma de ejecución de las obras de conformidad con las indicaciones establecidas en el numeral 5.1.5 del procedimiento MRTI-PR-2. Se precisa que el tiempo a indicar debe establecerse en días calendario y no hábiles, sin la necesidad de establecer fechas en el mismo.

Cabe destacar que, de conformidad con lo establecido en el numeral indicado, el plazo mínimo solicitado debe corresponder a 15 días calendario.

5. Presentar las licencias y/o permisos ambientales correspondientes a las obras objeto de la solicitud, expedidos por la autoridad ambiental competente. En caso de que no se requieran permisos o licencias, se debe allegar el respectivo concepto ambiental emitido por la autoridad ambiental competente, en el cual se indique que no se requieren de permisos o licencias para las obras objeto de la solicitud, además de indicar la viabilidad en estas. Lo anterior, toda vez que este Instituto no tiene la facultad ni la potestad de declarar si un trámite es ambientalmente viable o no.

6. Actualizar el Plan de manejo de tránsito – PMT, de conformidad con Manual de Señalización Vial 2024, adoptado mediante Resolución No. 20243040045005 de 2024 del Ministerio de Transporte; cabe destacar que, los planos objeto de revisión deben reflejar la señalización a implementar en el lugar donde se pretender desarrollar las obras.

7. Presentar la Carta de Compromiso formato MRTI-FR-3. Se adjunta copia del formato en la presente comunicación.

8. Actualizar la solicitud de permiso al formato MRTI-FR-2 V2. Se adjunta copia del formato en la presente comunicación.

De conformidad con el numeral 5.5 del Procedimiento, se le convoca a una mesa de trabajo técnica virtual, con el fin de socializar las observaciones realizadas a la documentación allegada; esta se realizará el 11 de marzo de 2026, entre las 14:00 y las 15:00, a través de la plataforma Microsoft Teams, a la cual podrá acceder mediante del siguiente enlace:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ZjFiZiNiZDUtNzc0OS00N2MzLWFhZDQtNiQyMmZiYihjY2M1%40thread.v2/0?



context=%7b%22id%22%3a%22eb171928-2929-4f2c-a759-b5cc2ac72afb%22%2c%22oid%22%3a%22d379f273-1cf3-4510-864b-9c8d4e874faf%22%7d

En caso de requerir ajuste de la fecha, deberá coordinarlo con el profesional asignado al trámite, gestor del permiso, a través del correo electrónico bolaya@invias.gov.co. De no atenderse la reunión en la fecha propuesta, se entenderá que las observaciones fueron recibidas sin objeción, y se procederá conforme al procedimiento vigente.

El peticionario, posterior a la comunicación recibida por parte del INVIAS, deberá presentar ante la Subdirección de Reglamentación Técnica de Innovación, la totalidad de la documentación de la solicitud con la atención a las observaciones realizadas, cumpliendo con todos los requisitos establecidos por este Instituto para el uso de la infraestructura vial a su cargo, se precisa que, el procedimiento indica, *"De presentarse observaciones, ya sean de tipo documental o técnico, producto de la revisión de los documentos, se realizará el requerimiento por escrito y por un máximo de dos (2) veces para presentar o ajustar los documentos, para lo cual el solicitante tendrá un término máximo de UN (1) MES para su respectiva atención. Se entenderá por desistido el trámite si no se satisfacen los requerimientos solicitados por el INVIAS o si el peticionario no solicita una prórroga para la atención de dichas solicitudes, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el Artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, o aquellas normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan."* (subrayado fuera de texto)

Así mismo, se recomienda que los documentos que por su naturaleza tengan un peso considerable, se compartan mediante un enlace de Google Drive o de One Drive, con el fin de que estos tengan una mejor calidad y sean de mejor entendimiento.

Por otro lado, y en el marco de las funciones y competencias conferidas a esta Subdirección mediante el Decreto 1292 de 2021, así como lo establecido en la aplicación de la Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 1755 de 2015, especialmente lo descrito en el Artículo 17, el cual establece: ***"Peticiones incompletas y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes."***

Para finalizar, se debe presentar ante este despacho, la totalidad de la documentación de la solicitud con la atención a las observaciones realizadas, cumpliendo con todos los requisitos establecidos por este Instituto para el uso de la infraestructura vial a su cargo, **teniendo que cuenta el término citado en la ley de un (1) mes**, para realizar la completitud de los documentos requeridos.

Cordialmente,

GLADYS GUTIERREZ BUITRAGO
SUBDIRECTORA DE REGLAMENTACION TECNICA E INNOVACION

Proyectado por: Bryan Gildardo Olaya Yate
Revisado por: Juan Camilo Barriga Hernandez

Exención de responsabilidad: El contenido y anexos de este mensaje son propiedad del INVÍAS únicamente para uso del destinatario ya que puede contener información reservada o clasificada que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario se informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está prohibido. La revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal. Si usted es el destinatario le solicitamos dar un manejo adecuado a la información. Cualquier mensaje electrónico es susceptible de alteración; de presentarse alguna anomalía favor informarlo a atencionciudadano@invias.gov.co



 **invite.ics**
6K

GASURCOL ESP SA <gasurcol@gmail.com>

11 de marzo de 2026 a las 8:36

Para: Bryan Gildardo Olaya Yate <bolaya@invias.gov.co>

Cc: Juan Camilo Barriga Hernandez <jbarriga@invias.gov.co>, Nicolás Andres Lagos Jaimes <nlagos@invias.onmicrosoft.com>, Daniel Felipe Roncancio Piñeros <droncancio@invias.gov.co>, Lizette Bareño Aviles <lbareno@invias.gov.co>

Cco: infraestructura@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

Cordial saludo,

Por medio de la presente, informamos que el día de hoy, 11 de marzo, estuvimos intentando ingresar puntualmente a la reunión programada de 8:00 a.m. a 8:30 a.m. para la **socialización de observaciones del proceso PUZV - GASES DEL SUR DE COLOMBIA E.S.P. S.A. - 6504**.

A pesar de haber estado conectados durante todo el espacio de tiempo asignado a través del enlace suministrado, **no se nos concedió el acceso a la sesión**.

Solicitamos amablemente que se nos brinde una alternativa para conocer la información socializada o, de ser posible, una reprogramación de este espacio para garantizar nuestra participación.

Quedamos atentos a su respuesta.

Cordialmente,

GLORIA ISABEL PAJOY OYOLA
RL GASURCOL

[El texto citado está oculto]

GASURCOL ESP SA <gasurcol@gmail.com>

11 de marzo de 2026 a las 9:00

Para: lardila@invias.gov.co, infraestructura@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co,

"personeria@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co" <personeria@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co>,

ocriollo@contraloria.gov.co

----- Forwarded message -----

De: **Bryan Gildardo Olaya Yate** <bolaya@invias.gov.co>

Date: **mié, 11 mar 2026 a la(s) 8:54 a.m.**

Subject: **RE: Socialización observaciones - PUZV - GASES DEL SUR DE COLOMBIA E.S.P. S.A. - 6504**

To: **GASURCOL ESP SA** <gasurcol@gmail.com>

Cc: Juan Camilo Barriga Hernandez <jbarriga@invias.gov.co>, Nicolás Andres Lagos Jaimes <nlagos@invias.onmicrosoft.com>, Daniel Felipe Roncancio Piñeros <droncancio@invias.gov.co>, Lizette Bareño Aviles <lbareno@invias.gov.co>

Buen día respetados:

De manera atenta informo que la reunión fue programada para el día de hoy entre las 14:00 y las 15:00, como se indica en el oficio de observaciones adjunto al presente correo.

Quedo atento a cualquier inquietud.

Sin otro particular.

Cordialmente,



Ingeniero Civil - Contratista

Bryan Gildardo Olaya Yate

Subdirección de Reglamentación Técnica e Innovación

bolaya@invias.gov.co

Calle 25G No.73B-90 Bogotá, Colombia

www.invias.gov.co

De: GASURCOL ESP SA <gasurcol@gmail.com>

Enviado: miércoles, 11 de marzo de 2026 08:36

Para: Bryan Gildardo Olaya Yate <bolaya@invias.gov.co>

Cc: Juan Camilo Barriga Hernandez <jbarriga@invias.gov.co>; Nicolás Andres Lagos Jaimes

<nlagos@invias.onmicrosoft.com>; Daniel Felipe Roncancio Piñeros <droncancio@invias.gov.co>; Lizette Bareño

Aviles <lbareno@invias.gov.co>

Asunto: Re: Socialización observaciones - PUZV - GASES DEL SUR DE COLOMBIA E.S.P. S.A. - 6504

[El texto citado está oculto]

Este correo electrónico fue revisado en busca de virus y contenido malicioso con la ayuda de Outlook Protección de Microsoft para el INVÍAS



 20260310 - 2026S-VBOG-012527 - Oficio.pdf
1633K



infraestructura infraestructura <infraestructura@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co>

PROGRAMACIÓN MESA DE TRABAJO - JULIO 2026

GASURCOL ESP SA <gasurcol@gmail.com>

17 de julio de 2026 a las 9:57

Para: "asor.admon asor.admon" <asor.admon@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co>

Cc: infraestructura infraestructura <infraestructura@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co>, fernandezmabogado@gmail.com, acoral@franciscofajardoabogados.com, lili.091@hotmail.com, notificacionesjudiciales@previsora.gov.co, jlpantoja@franciscofajardoabogados.com, "s.administrativa s.administrativa" <s.administrativa@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co>

Respetado doctor **Carlos Andrey Rectavisca Cifuentes**,

Reciba un cordial saludo.

En atención a la convocatoria realizada para la mesa de trabajo y conforme a los compromisos allí adquiridos, me permito remitir el **Informe Técnico Detallado** de la ejecución del **Convenio de Aporte No. 001-2022**, junto con el oficio de remisión correspondiente, para su conocimiento y trámite.

El informe que se adjunta recoge el análisis técnico del estado de ejecución del convenio, el avance físico y financiero, las actividades pendientes y la programación propuesta para el reinicio y culminación del proyecto. Así mismo, su contenido fue objeto de revisión y análisis conjunto durante la mesa de trabajo desarrollada con la Administración Municipal, en la cual se evaluaron los aspectos técnicos y operativos relacionados con la reactivación del convenio, consolidándose el documento que hoy se remite como soporte para las actuaciones administrativas correspondientes.

En este sentido, se anexan:

- Informe Técnico de la ejecución del Convenio de Aporte No. 001-2022.
- Oficio de remisión del Informe Técnico.

Quedamos atentos a cualquier observación o información adicional que se considere necesaria y reiteramos nuestra disposición para acompañar el desarrollo de las actuaciones que permitan la suscripción de la prórroga y el reinicio de la ejecución del convenio, conforme a lo tratado durante la mesa de trabajo.

Agradecemos de antemano la atención prestada y el correspondiente acuse de recibido.

Cordialmente,

GLORIA ISABEL PAJOY OYOLA

Representante Legal

GASES DEL SUR DE COLOMBIA S.A. E.S.P. – GASURCOL

NIT. 901.037.565-8

Correo: gasurcol@gmail.com

[El texto citado está oculto]

**2 adjuntos****Remisión de Informe Técnico para el reinicio de la ejecución del Convenio de Aporte No. 001-2022.pdf**
311K**INFORME TECNICO FINAL.pdf**
1483K

San Vicente del Caguán, Caquetá, 17 de julio de 2026

Señores

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN

San Vicente del Caguán - Caquetá

Referencia: Convenio de Aporte No. 001-2022.

Asunto: Remisión de Informe Técnico para el reinicio de la ejecución del Convenio de Aporte No. 001-2022.

Respetados señores:

En mi calidad de Representante Legal de GASES DEL SUR DE COLOMBIA E.S.P. S.A. - GASURCOL S.A. E.S.P., me permito remitir para su conocimiento, análisis y trámite correspondiente el Informe Técnico que se anexa al presente oficio, el cual contiene el análisis del estado actual de ejecución del Convenio de Aporte No. 001-2022, el alcance de las actividades pendientes, la programación técnica para el reinicio de las obras y el plazo requerido para la culminación integral del objeto contractual.

La remisión del presente documento obedece a los compromisos adquiridos durante la mesa de socialización y trabajo interinstitucional realizada el día 16 de julio de 2026, en la cual participaron representantes de la Alcaldía Municipal de San Vicente del Caguán, GASES DEL SUR DE COLOMBIA E.S.P. S.A. y la compañía aseguradora del convenio, espacio en el que se efectuó una revisión integral del estado de ejecución del proyecto, del avance físico y financiero alcanzado, de las actividades ejecutadas, del alcance contractual pendiente y de la programación técnica elaborada para la culminación de las obras.

Durante dicha reunión fueron analizados los antecedentes técnicos y administrativos del convenio, los informes previamente presentados por las partes y la programación requerida para la etapa final de ejecución, concluyéndose que resulta procedente adelantar las actuaciones administrativas necesarias para el reinicio del convenio y su culminación, de conformidad con el análisis técnico contenido en el informe que se acompaña al presente oficio.

Así mismo, la Administración Municipal informó que adelantará el correspondiente proceso de selección para la contratación de la interventoría, la cual ejercerá el acompañamiento técnico, administrativo, financiero y jurídico durante la etapa restante de ejecución del Convenio de Aporte No. 001-2022, requisito indispensable para la suscripción del Acta de Reinicio y el desarrollo de las actividades pendientes.

En ese sentido, GASES DEL SUR DE COLOMBIA E.S.P. S.A. manifiesta que se encuentra plenamente preparada desde el punto de vista técnico, operativo, administrativo y logístico para reanudar la ejecución del convenio, razón por la cual permanecerá atenta a la culminación del proceso de selección de la interventoría que adelante la Administración Municipal, con el fin de suscribir oportunamente el Acta de Reinicio y las modificaciones contractuales a que haya lugar para garantizar la continuidad y culminación del proyecto.

El Informe Técnico que se anexa constituye el soporte especializado que sustenta la programación propuesta para el reinicio de la ejecución del Convenio de Aporte No. 001-2022 y desarrolla el análisis técnico, operativo y constructivo del estado actual del proyecto, del avance físico y financiero alcanzado, de las actividades ejecutadas durante la vigencia contractual y del alcance pendiente por desarrollar. Como resultado de dicho análisis se determinó el tiempo técnicamente requerido para la culminación de las actividades pendientes; sin embargo, en aplicación de los principios de buena fe, colaboración armónica y coordinación entre las partes, GASES DEL SUR DE COLOMBIA E.S.P. S.A. ajustó excepcionalmente su programación de ejecución a un plazo de ciento cincuenta (150) días calendario, contados a partir de la suscripción del Acta de Reinicio.

Este ajuste obedece a la manifestación realizada por la Administración Municipal durante la reunión de socialización llevada a cabo el 16 de julio de 2026, en el sentido de que la disponibilidad presupuestal prevista para la contratación de la interventoría corresponde a un período máximo de cinco (5) meses. En consideración a dicha circunstancia y con el propósito de facilitar la pronta reactivación del convenio, armonizar la ejecución del proyecto con la disponibilidad presupuestal de la Entidad y garantizar la continuidad del acompañamiento de la interventoría durante la etapa final de ejecución, GASURCOL S.A. E.S.P. optimizó su programación técnica, manteniendo la viabilidad constructiva del proyecto dentro del plazo antes indicado. Esta decisión constituye una medida de carácter operativo adoptada en un marco de cooperación institucional y no modifica las conclusiones del análisis técnico contenido en el informe, el cual evidencia que la programación propuesta resulta suficiente y técnicamente viable para culminar el objeto contractual bajo criterios de eficiencia, planeación, adecuada administración de los recursos públicos y cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

Así mismo, es importante precisar que la programación técnica contenida en el informe anexo corresponde al resultado de las diferentes mesas de trabajo, reuniones de seguimiento, informes técnicos y espacios de concertación desarrollados durante la ejecución del convenio, siendo objeto de revisión y socialización por las partes durante la reunión interinstitucional del 16 de julio de 2026. En dicho escenario se analizaron conjuntamente el estado de ejecución del proyecto, el alcance pendiente, la metodología de reinicio y el plazo requerido para su

culminación, permitiendo consolidar una programación técnica ajustada a las condiciones reales del convenio y compatible con el proceso que adelantará la Administración Municipal para la contratación de la interventoría.

Por lo anterior, respetuosamente solicitamos a la Administración Municipal dar continuidad a las actuaciones administrativas necesarias para la contratación de la interventoría y, una vez culminado dicho proceso, proceder con la suscripción del Acta de Reinicio y la correspondiente prórroga del Convenio de Aporte No. 001-2022, de conformidad con el plazo y la programación establecidos en el Informe Técnico que se adjunta, documento que hace parte integral del soporte para la reactivación del proyecto.

Finalmente, reiteramos la total disposición de GASES DEL SUR DE COLOMBIA E.S.P. S.A. para brindar el acompañamiento técnico, administrativo y operativo que resulte necesario durante esta etapa, así como para suscribir de manera inmediata los instrumentos contractuales que permitan el reinicio de las obras y la culminación satisfactoria del convenio, en beneficio de los usuarios del servicio de gas domiciliario del municipio de San Vicente del Caguán.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a las actuaciones que adelante esa Administración Municipal.

Cordialmente,



GLORIA ISABEL PAJOY OYOLA
Representante Legal
GASES DEL SUR DE COLOMBIA S.A. E.S.P. - GASURCOL
NIT 901.037.565-8
Correo electrónico: gasurcol@gmail.com

INFORME TECNICO
GASES DEL SUR DE COLOMBIANA ESP S.A
NIT: 901.037.565-8



CONVENIO DE APOORTE No. 001-2022

OBJETO:	Entregar a título de aporte los recursos para subsidiar el costo de los derechos de conexión y las instalaciones internas a los usuarios del gas domiciliario en el municipio de San Vicente del Caguán - Caquetá, en el marco del proyecto denominado: SUBSIDIO DE DERECHOS DE CONEXIÓN E INSTALACIONES INTERNAS DE GAS DOMICILIARIO FASE 1, PARA USUARIOS DE ESTRATO 1 Y 2 EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN.
---------	---

TOTAL DE BENEFICIARIOS

4314

ESQUEMA DE COFINANCIACION					
CONEXIONES DOMICILIARIAS					
1	Conexiones Domiciliarias	INSTALACIONES DOMICILIARIAS			
		DERECHOS DE CONEXIÓN RESIDENCIALES (ACOMETIDA)	SUBSIDIO RECURSOS ALCALDIA DE SAN VICENTE DEL CAGUAN	60,00%	1.725.021.924,00
		DERECHOS DE CONEXIÓN RESIDENCIALES (CENTRO DE MEDIDOR)	SUBSIDIO RECURSOS ALCALDIA DE SAN VICENTE DEL CAGUAN	28,00%	805.337.520,00
		DERECHOS DE CONEXIÓN RESIDENCIALES (REVISIÓN PREVIA)	SUBSIDIO RECURSOS ALCALDIA DE SAN VICENTE DEL CAGUAN	12,00%	344.679.972,00
			TOTAL	100,00%	2.875.038.416,00
		RED INTERNA	SUBSIDIO RECURSOS ALCALDIA DE SAN VICENTE DEL CAGUAN	45,00%	2.875.130.010,00
		RED INTERNA	GASES DEL SUR DE COLOMBIANA E.S.P S.A	11,00%	693.195.090,00
		TOTAL INSTALACION DOMICILIARIA		56,00%	6.443.364.516,00
TOTAL COFINANCIACION			% COFINANCIACION	TOTAL COFINANCIACION	
SUBSIDIO RECURSOS ALCALDIA DE SAN VICENTE DEL CAGUAN			89,24%	5.750.169.426,00	
GASES DEL SUR DE COLOMBIANA E.S.P S.A			10,76%	693.195.090,00	
TOTAL CONVENIO DE APORTES BASE PORCENTAJE COFINANCIACION			100,00%	6.443.364.516,00	

AVANCE FISICO				
CONCEPTO	CANTIDAD	EJECUCION	TOTAL AVANCE CONSTRUIDO PUBLICO % APOORTE	TOTAL % AVANCE CONSTRUIDO PUBLICO % APOORTE
BENEFICIARIOS TOTALES AFECTADOS POR EL SUBSIDIO RECURSOS ALCALDIA DE SAN VICENTE DEL CAGUAN	3850	BENEFICIARIOS TOTALES*% COFINANCIACION	2347	60,96%
ACOMETIDAS ASOCIADAS AL ANTICIPO (60%) AFECTADO POR EL SUBSIDIO RECURSOS ALCALDIA DE SAN VICENTE DEL CAGUAN	2310	ANTICIPO * BENEFICIARIOS TOTALES *% COFINANCIACION	2347	101,60%
INVENTARIO ASOCIADO A CONSTRUICIÓN DE REDES INTERNAS EXISTENTE		SUBSIDIO RECURSOS ALCALDIA DE SAN VICENTE DEL CAGUAN	\$ 245.683.640	4,27%
EJECUCION DE RECURSOS FINANCIEROS DE LAS ACOMETIDAS CONSTRUIDAS	1		\$ 3.505.363.024	60,96%
EJECUCION DE RECURSOS FINANCIEROS DEL INVENTARIO	1		\$ 245.683.640	4,27%
TOTAL EJECUCION DE RECURSOS FINANCIEROS	1		\$ 3.751.046.664	65,23%
TOTAL APORTES ANTICIPO AFECTADOS POR EL SUBSIDIO RECURSOS ALCALDIA DE SAN VICENTE DEL CAGUAN	1		\$ 3.450.101.656	60,00%
TOTAL EJECUTADO POR ENCIMA DEL APOORTE ANTICIPADO	1		\$ 300.945.009	5,23%
EJECUCION FISICA VS PENDIENTE • EJECUCION FISICA • EJECUCION PENDIENTE EJECUCION FINANCIERA VS PENDIENTE • EJECUCION FINANCIERA • EJECUCION PENDIENTE				

INFORME TECNICO
GASES DEL SUR DE COLOMBIA ESP S.A
 NIT: 901.037.565-8



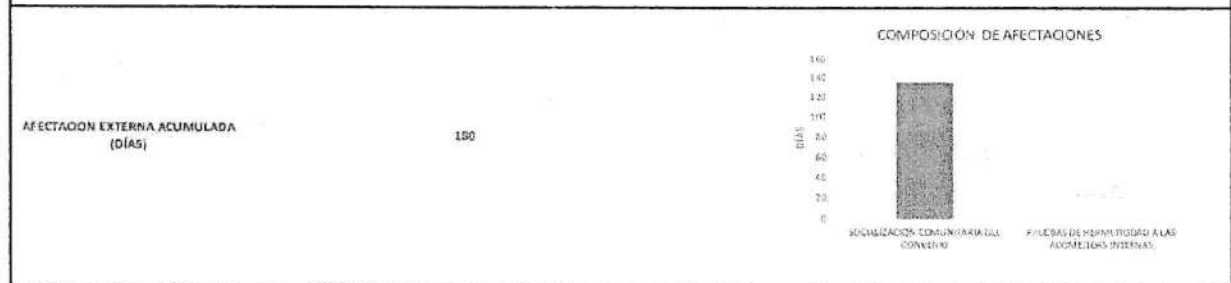
CONVENIO DE APOORTE No. 001-2022

OBJETO:	Entregar a título de aporte los recursos para subsidiar el costo de los derechos de conexión y las instalaciones internas a los usuarios del gas domiciliario en el municipio de San Vicente del Caguán - Caquetá, en el marco del proyecto denominado: SUBSIDIO DE DERECHOS DE CONEXIÓN E INSTALACIONES INTERNAS DE GAS DOMICILIARIO FASE 1, PARA USUARIOS DE ESTRATO 1 Y 2 EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN.
---------	---

FACTORES DE RETRASO

CONCEPTO	CANTIDAD DIAS	OBSERVACIONES
SOCIALIZACION COMUNITARIA DEL CONVENIO	135	El tiempo registrado corresponde a la ejecución del proceso de socialización comunitaria del convenio, actividad que fue expresamente requerida por la Supervisión del Convenio y la Interventoría como condición para la adecuada implementación del proyecto, pese a no encontrarse contemplada dentro del alcance metodológico inicial. La Supervisión no solo exigió su realización, sino que además participó y efectuó acompañamiento durante su desarrollo, lo que implicó la programación y ejecución de reuniones con líderes comunitarios, jornadas informativas, inscripción de beneficiarios, visitas domiciliarias y verificación individual del cumplimiento de requisitos de los 4.314 usuarios. La ejecución integral de estas actividades demandó un periodo de 135 días calendario, dada su complejidad técnica, administrativa y logística.
PRUEBAS DE HERMETICIDAD A LAS ACOMETIDAS INTERNAS	45	El tiempo registrado corresponde a las pruebas de hermeticidad para las acometidas internas de los 4.314 beneficiarios del convenio, procedimiento técnico exigido para verificar la estanqueidad y seguridad de las instalaciones de gas domiciliario, conforme al RETIE Gas y las normas técnicas aplicables. La ejecución comprende el desplazamiento de los equipos técnicos, instalación y lectura del manómetro, tiempo reglamentario de observación, registro documental de cada prueba y validación técnica de resultados. Debido al volumen de usuarios, GASURCOL dispuso tres (3) equipos de trabajo que ejecutaron simultáneamente esta actividad, permitiendo su desarrollo en un periodo de 45 días. Esta labor fue requerida dentro del proceso de ejecución y seguimiento del convenio.
TOTAL	180	Los 180 días registrados corresponden a la ejecución de actividades técnicas y sociales que no se encontraban contempladas dentro del alcance contractual ni en la evaluación metodológica del Convenio de Aporte No. 001-2022. Dichas actividades fueron supervisadas por la Entidad Contratante y exigidas por la Supervisión e Interventoría con posterioridad al inicio de la ejecución contractual, quienes dispusieron su cumplimiento como condición para el desarrollo del proyecto y realizaron acompañamiento durante su ejecución. En atención a estos requerimientos, GASURCOL S.A. E.S.P. ejecutó el proceso de socialización comunitaria, inscripción y verificación de requisitos de los 4.314 beneficiarios, así como las pruebas de hermeticidad de las acometidas internas, destinando para ello recursos técnicos, administrativos, logísticos y humanos adicionales a los inicialmente previstos. En consecuencia, el tiempo total de 180 días corresponde al cumplimiento de actividades sobrevinientes, impuestas durante la ejecución del convenio y necesarias para garantizar la correcta implementación del proyecto, aun cuando estas no formaban parte de las obligaciones originalmente pactadas.

Nota: El análisis técnico efectuado permite concluir que el impacto real generado por las actividades adicionales requeridas por la Entidad, la Supervisión y la Interventoría asciende a 180 días calendario. No obstante, atendiendo al principio de colaboración entre las partes y considerando la manifestación de la Entidad respecto de que la disponibilidad presupuestal para la interventoría contempla únicamente cinco (5) meses, GASURCOL S.A. E.S.P. ajusta excepcionalmente su programación de reinicio a 150 días calendario, como una medida de cooperación orientada a facilitar la ejecución y culminación del convenio. Este ajuste constituye una decisión de carácter operativo y de buena fe, y no modifica el resultado del análisis técnico sobre el tiempo efectivamente requerido para la ejecución de las actividades adicionales.



INFORME TECNICO
GASES DEL SUR DE COLOMBIA ESP S.A
 NIT: 901.037.565-8



CONVENIO DE APOORTE No. 001-2022

OBJETO: Entregar a título de aporte los recursos para subsidiar el costo de los derechos de conexión y las instalaciones internas a los usuarios del gas domiciliario en el municipio de San Vicente del Caguán - Caquetá, en el marco del proyecto denominada: SUBSIDIO DE DERECHOS DE CONEXIÓN E INSTALACIONES INTERNAS DE GAS DOMICILIARIO FASE 1, PARA USUARIOS DE ESTRATO 1 Y 2 EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN.

PROGRAMACIÓN PARA EL REINICIO DEL CONVENIO

ID	NOMBRE DE LA TAREA	DURACIÓN (DÍAS)	PREDECESORA	TIPO
1	ACTA DE REINICIO DEL CONVENIO	0		HITO
2	DERECHOS DE CONEXIÓN RESIDENCIALES	150	1	FS (Finish to Start)
2.1	TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES	10	1	FS (Finish to Start)
2.2	INSTALACIÓN DE ACOMETIDAS DOMICILIARIAS	60	2.1	FS (Finish to Start)
2.3	INSTALACIÓN DEL CENTRO DE MEDICIÓN (CAJILLA, REGULADOR Y MEDIDOR)	60	2.2	SS + 20 DÍAS (Start to Start)
2.4	ANCLAJES Y REPOSICIONES	70	2.3	SS + 40 DÍAS (Start to Start)
2.5	REVISIÓN PREVIA	20	2.4	FS (Finish to Start)
3	INSTALACIONES INTERNAS	150	1	FS (Finish to Start)
3.1	TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES	10	1	FS (Finish to Start)
3.2	INSTALACIÓN DE TUBERÍA PE/AL/PE	90	3.1	FS (Finish to Start)
3.3	INSTALACIÓN DE ACCESORIOS (CODOS, NIPLES, RACORES, SELLANTE)	45	3.2	SS + 30 DÍAS (Start to Start)
3.4	INSTALACIÓN DE VALVULA DE CORTE	20	3.3	SS + 20 DÍAS (Start to Start)
3.5	INSTALACIÓN DE CONDUFLEX Y MANGUERAS	20	3.4	FS (Finish to Start)
3.6	FIJACIÓN DE LA RED (GRAPAS, CHAZOS Y TORNILLOS)	20	3.5	SS + 10 DÍAS (Start to Start)
3.7	REPOSICIÓN Y ACABADOS	15	3.6	FS (Finish to Start)
5	TERMINACIÓN DEL CONVENIO	0	2,5,3,7	

CPR – CRONOGRAMA PARA EL REINICIO Y CULMINACIÓN DEL CONVENIO

Duración total: 150 días calendario

ID	WBS	ACTIVIDAD	DURACIÓN (días)	INICIO	FIN	PREDECESORA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22
1	1.0	ACTA DE REINICIO DEL CONVENIO	0	1	1	-																						
2	2.0	DERECHOS DE CONEXIÓN RESIDENCIALES (ACOMETIDA)	150	1	150	1																						
2.1		Transporte y distribución de materiales	10	1	10	1																						
2.2		Ejecución de acometidas domiciliarias	60	11	70	2.1 (FS)																						
2.3		Instalación del centro de medición (cajilla, regulador y medidor)	60	31	90	2.2 (SS+20d)																						
2.4		Anclajes y reposiciones	70	71	90	2.3 (SS+40d)																						
2.5		Revisión previa	20	91	110	2.4 (FS)																						
3	3.0	INSTALACIONES INTERNAS	150	1	150	1																						
3.1		Transporte y distribución de materiales	10	1	10	1																						
3.2		Instalación de tubería PE/AL/PE	90	11	100	3.1 (FS)																						
3.3		Instalación de accesorios (codos, nipples, racores y sellante)	45	43	85	3.2 (SS+30d)																						
3.4		Instalación de válvula de corte	20	63	89	3.3 (SS+20d)																						
3.5		Instalación de conduflex y mangueras	20	81	100	3.4 (FS)																						
3.6		Fijación de la red (grapas, chazos y tornillos)	20	91	110	3.5 (SS+10d)																						
3.7		Reposición y acabados	15	111	125	3.6 (FS)																						
4	4.0	TERMINACIÓN DEL ALCANCE PENDIENTE DEL CONVENIO	0	150	150	2,5,3,7																						

CONVENCIONES

- Actividades APU 1 – Derechos de Conexión Residenciales
- Actividades APU 2 – Instalaciones Internas
- Hitos de terminación

NOTAS:

- Duración total: 150 días calendario.
- Las relaciones SS (Comienza a Comenzar) permiten trabajar en paralelo por frentes de trabajo.
- FS (Finish a Comenzar): la actividad sucesora inicia cuando termina la precedente.
- El alcance real por frentes garantizará la ejecución del 100% del alcance pendiente (1.501 usuarios).

INFORME TECNICO
GASES DEL SUR DE COLOMBIA ESP S.A
NIT: 901.037.565-8



CONVENIO DE APOORTE No. 001-2022

OBJETO: Entregar a título de aporte los recursos para subsidiar el costo de los derechos de conexión y las instalaciones internas a los usuarios del gas domiciliario en el municipio de San Vicente del Caguán - Caquetá, en el marco del proyecto denominado: SUBSIDIO DE DERECHOS DE CONEXIÓN E INSTALACIONES INTERNAS DE GAS DOMICILIARIO FASE 1, PARA USUARIOS DE ESTRATO 1 Y 2 EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN.

CONCLUSIÓN TÉCNICA

Con fundamento en el análisis del estado de ejecución del Convenio de Aporte No. 001-2022, el avance físico y financiero alcanzado, la revisión de las actividades ejecutadas, el alcance contractual pendiente y la programación técnica elaborada para el reinicio de las obras, se concluye que las condiciones técnicas del proyecto permiten la culminación satisfactoria del objeto contractual, siempre que se disponga del tiempo necesario para ejecutar las actividades restantes contempladas en los Análisis de Precios Unitarios (APU) correspondientes a Derechos de Conexión Residenciales (Acometidas) e Instalaciones Internas.

Durante la ejecución inicial del convenio fue necesario desarrollar actividades técnicas y operativas adicionales que no hacían parte del alcance metodológico inicialmente previsto, entre ellas la socialización comunitaria, la inscripción de beneficiarios, la verificación individual de requisitos y las pruebas de hermeticidad, las cuales fueron requeridas durante la ejecución del convenio por parte de la Supervisión e Interventoría, garantizando la adecuada implementación del proyecto y el cumplimiento de la normatividad técnica aplicable. Estas actividades demandaron una inversión significativa de tiempo y recursos que incidió directamente en el cronograma general de ejecución.

Una vez culminadas dichas actividades complementarias, el alcance pendiente del convenio corresponde exclusivamente a la ejecución de las obras civiles y de instalación previstas en los APU contractuales, las cuales fueron programadas conforme a una secuencia lógica de construcción, considerando relaciones de precedencia, ejecución simultánea de actividades compatibles, rendimientos operativos de las cuadrillas de trabajo y criterios técnicos propios de este tipo de Infraestructura.

El análisis realizado evidencia que, aunque la sumatoria de los tiempos asociados a las actividades adicionales desarrolladas durante la ejecución alcanzó ciento ochenta (180) días calendario, la programación para el reinicio del convenio fue técnicamente optimizada y ajustada a un plazo de ciento cincuenta (150) días calendario. Este ajuste obedece a criterios de eficiencia operativa, a la ejecución paralela de frentes de trabajo y al propósito de armonizar la culminación del proyecto con el período previsto por la Entidad para la contratación de la interventoría, demostrando el compromiso de GASURCOL S.A. E.S.P. con la terminación oportuna del convenio y el uso eficiente de los recursos públicos.

En consecuencia, desde el punto de vista técnico, operativo y constructivo, se considera plenamente viable la culminación del Convenio de Aporte No. 001-2022 mediante un plazo de ciento cincuenta (150) días calendario contados a partir de la suscripción del Acta de Reinicio, período durante el cual podrán ejecutarse integralmente las actividades pendientes, garantizarse el adecuado seguimiento por parte de la interventoría y alcanzarse el cumplimiento total del objeto contractual, permitiendo la entrega de las obras bajo las condiciones técnicas, administrativas y normativas exigidas.

Finalmente, el presente Informe constituye el soporte técnico que sustenta la programación para el reinicio del convenio y aporta los elementos de planeación necesarios para la definición del plazo requerido para el acompañamiento de la interventoría durante la etapa final de ejecución, contribuyendo a que el cierre del proyecto se desarrolle bajo criterios de eficiencia, control, transparencia y adecuada gestión contractual.



infraestructura infraestructura <infraestructura@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co>

Concepto técnico de visita de campo para verificación de puntos de intervención sobre la Ruta Nacional 6504 – Proyecto de instalación de red de gas natural.

1 mensaje

Jorman David Artunduaga Gutierrez <jartunduaga@invias.gov.co>

22 de julio de 2026 a las 10:22

Para: "gasurcol@gmail.com" <gasurcol@gmail.com>, "infraestructura@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co"

<infraestructura@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co>

Cc: Karen Daniela Gallego Sánchez <kdgallegos@invias.gov.co>, Subdirección de Reglamentación Téc Innovación <srti@invias.gov.co>

Conclusión de la visita técnica

Como resultado de la visita técnica realizada el 14 de julio de 2026 al corredor de la **Ruta Nacional 6504**, en jurisdicción del municipio de **San Vicente del Caguán**, donde se verificaron los siete (7) puntos propuestos para la instalación de la red de gas natural mediante la metodología de **Perforación Horizontal Dirigida (Horizontal Directional Drilling – HDD)**, se concluye que **no existe inconveniente técnico para la ejecución de las intervenciones solicitadas.**

Durante la inspección en campo se verificaron las condiciones geométricas y superficiales de la vía, efectuándose la medición de los anchos de calzada y la revisión de los sitios proyectados para los cruces. Así mismo, se evidenció que la metodología constructiva propuesta resulta técnicamente viable, toda vez que la perforación se ejecutará a una profundidad aproximada de **1,20 metros por debajo de la carpeta de rodadura**, condición que no afecta la estructura del pavimento ni compromete la estabilidad o funcionalidad de la carpeta asfáltica existente.

En consecuencia, desde el punto de vista técnico, **la intervención propuesta no representa afectación a la infraestructura vial nacional**, siempre que la ejecución se realice conforme a los diseños presentados, la metodología aprobada y las especificaciones técnicas aplicables, garantizando el cumplimiento de las medidas de seguridad y de protección de la infraestructura durante el desarrollo de las actividades.

Adicionalmente, se considera procedente continuar con los trámites administrativos y permisos correspondientes para la ejecución del proyecto, así como mantener el acompañamiento técnico durante su desarrollo, con el fin de verificar que las obras se ejecuten en las condiciones evaluadas durante la visita y de conformidad con las obligaciones establecidas por el Instituto Nacional de Vías – INVÍAS.



Contratista

Jorman David Artunduaga Gutierrez

Parque la Inmaculada, DT-CAQUETA

jartunduaga@invias.gov.co

Calle 25G No.73B-90 Bogotá, Colombia

www.invias.gov.co

Advertencia aumento intentos de phishing: Abstente de ingresar tus datos y contraseñas en correos de dudosa procedencia que informan sobre supuestas demandas en tu contra o bloqueo de acceso al correo o aplicativos.

Exención de responsabilidad: El contenido y anexos de este mensaje son propiedad del INVÍAS únicamente para uso del destinatario ya que puede contener información reservada o clasificada que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario se informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está prohibido. La revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal. Si usted es el destinatario le solicitamos dar un manejo adecuado a la información. Cualquier mensaje electrónico es susceptible de alteración; de presentarse alguna anomalía favor informarlo a atencionciudadano@invias.gov.co

2 adjuntos



4. INFORME_DE_COMISIÓN_O_DESPLAZAMIENTO__14 Julio 2026.pdf

1368K



5. ACTA DE REUNION VISITA PARTICIPANTES.pdf

6930K

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PÚBLICA ACTA DE REUNIÓN	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-14-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA	14/07/2026 (Día / Mes / Año)
-------	---------------------------------

(Este formato aplica para reuniones distintas a las de Comité de Obra)

ACTA DE REUNIÓN No. 1
(La numeración será consecutiva)

UNIDAD EJECUTORA: Alcaldía de San Vicente Del Caguán DIRECCIÓN TERRITORIAL: Caquetá

CONVENIO No. 001-2022
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA: GASES DEL SUR DE COLOMBIA E.S.P. S.A NIT. 901.037.565-8

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:
 Entregar a título de aporte los recursos para subsidiar el costo de los derechos de conexión y las instalaciones internas a los usuarios del gas domiciliario en el municipio de San Vicente del Caguán - Caquetá, en el marco del proyecto denominado: SUBSIDIO DE DERECHOS DE CONEXIÓN E INSTALACIONES INTERNAS DE GAS DOMICILIARIO FASE 1 PARA USUARIOS DE ESTRATO 1 Y 2 EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN.

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 177 DE 2023
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: INGENIERIA DANISA S.A.S NIT: 901.573.234-3 (YA NO ESTA VIGENTE LA INTERVENTORIA, SE CONTRATARA UNA NUEVA)

OBJETIVOS DE LA REUNIÓN Realizar una reunión técnica y una visita de verificación en campo con representantes de Gases del Sur de Colombia E.S.P. S.A., en la cual también estuvieron presentes por parte de la Alcaldía de San Vicente del Caguán la Secretaría de Infraestructura y el Asesor Jurídico, con el fin de conocer el alcance del proyecto denominado "Subsidio de Derechos de Conexión e Instalaciones Internas de Gas Domiciliario Fase I para usuarios de estratos 1 y 2 en el municipio de San Vicente del Caguán – Caquetá", evaluar la necesidad de intervención sobre la vía nacional de primer orden código 6504 y verificar las condiciones técnicas de los siete (7) puntos proyectados para la instalación de una tubería de gas natural mediante la metodología de Perforación Horizontal Dirigida (HDD), recopilando la información necesaria para emitir el concepto técnico correspondiente por parte del Instituto Nacional de Vías – INVÍAS y determinar la viabilidad de la intervención sobre la infraestructura vial nacional.

TEMAS A DESARROLLAR EN LA PRESENTE REUNIÓN 1. Presentación de los asistentes y socialización del objetivo de la visita técnica. 2. Exposición por parte de Gases del Sur de Colombia E.S.P. S.A. sobre el alcance del convenio y la necesidad de intervenir la red vial nacional para la instalación de la infraestructura de gas domiciliario. 3. Revisión del estado actual del convenio y análisis de la situación contractual relacionada con la suspensión del proyecto y la terminación del contrato de interventoría No. 177 de 2023. 4. Socialización de la metodología constructiva mediante Perforación Horizontal Dirigida (HDD) para la instalación de la tubería de gas natural. 5. Verificación técnica de los siete (7) puntos propuestos para el cruce de la tubería sobre la vía nacional de primer orden código 6504. 6. Identificación y registro de los PR (Puntos de Referencia) correspondientes a cada uno de los cruces proyectados. 7. Levantamiento de registro fotográfico de cada punto inspeccionado. 8. Medición del ancho de la calzada en cada uno de los sitios objeto de intervención. 9. Inspección visual del estado superficial de la vía nacional en los sectores donde se proyectan las perforaciones. 10. Evaluación preliminar de la compatibilidad entre la metodología HDD propuesta y las condiciones existentes de la infraestructura vial. 11. Verificación de que los cruces proyectados no requieren intervención directa sobre la carpeta asfáltica ni generan afectaciones permanentes a la estructura del pavimento. 12. Revisión de las condiciones generales para la continuidad del proyecto desde el punto de vista técnico relacionado con la infraestructura vial nacional.



INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA
ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-14-FR-2
VERSIÓN	1
PÁGINA	

FECHA 14/07/2026
(Día / Mes / Año)

DESARROLLO DE LA REUNION

1. Presentación de los participantes y contexto del proyecto

La jornada inició con la presentación de los funcionarios y representantes asistentes, entre ellos el personal delegado por el ingeniero William, en representación de Gases del Sur de Colombia E.S.P. S.A., quienes expusieron el contexto general del proyecto y la necesidad de contar con el acompañamiento técnico del Instituto Nacional de Vías – INVÍAS.

Durante la reunión se explicó que el proyecto requiere intervenir infraestructura ubicada sobre la red vial nacional, razón por la cual era indispensable realizar una visita técnica conjunta para verificar las condiciones del corredor vial y evaluar la viabilidad de las obras propuestas.

2. Socialización del objeto del convenio

Los representantes del proyecto informaron que el objeto del convenio corresponde a:

"Entregar a título de aporte los recursos para subsidiar el costo de los derechos de conexión y las instalaciones internas a los usuarios del gas domiciliario en el municipio de San Vicente del Caguán – Caquetá, en el marco del proyecto denominado Subsidio de Derechos de Conexión e Instalaciones Internas de Gas Domiciliario Fase I para usuarios de estratos 1 y 2."

Se indicó que la finalidad del proyecto es ampliar la cobertura del servicio público de gas natural domiciliario, beneficiando a la población de menores ingresos del municipio.

3. Estado actual del convenio

Durante la reunión se informó que actualmente el convenio se encuentra suspendido y que el contrato de interventoría suscrito con Ingeniería Danisa S.A.S., correspondiente al Contrato de Consultoría No. 177 de 2023, ya finalizó.

En consecuencia, se manifestó que para el reinicio de las actividades será necesaria la contratación de una nueva interventoría que acompañe técnica, administrativa, financiera, ambiental, contable y jurídicamente la ejecución del convenio.

4. Socialización de las intervenciones proyectadas sobre la red vial nacional

Se explicó que el proyecto contempla la intervención de siete (7) puntos localizados sobre la vía nacional de primer orden sencilla identificada con código 6504, con el propósito de instalar una tubería de 3/8 pulgadas destinada al transporte de gas natural.

Los representantes del contratista expusieron que la metodología constructiva prevista corresponde a Perforación Horizontal Dirigida (Horizontal Directional Drilling – HDD), técnica mediante la cual la tubería atraviesa la estructura vial de manera subterránea sin necesidad de realizar excavaciones abiertas sobre la carpeta asfáltica.

5. Metodología constructiva y afectación a la infraestructura vial

Durante la reunión, el contratista de obra dejó constancia de que la metodología HDD no genera intervención directa sobre la carpeta asfáltica ni afecta la estructura del pavimento existente.

Igualmente, manifestó que el flujo vehicular no se verá interrumpido durante la ejecución de los cruces proyectados, salvo situaciones excepcionales contempladas dentro del respectivo Plan de Manejo de Tránsito (PMT), las cuales únicamente se implementarían para prevenir riesgos o garantizar la seguridad de los usuarios de la vía y del personal de obra.

6. Verificación técnica en campo

Posteriormente se realizó el recorrido técnico sobre los siete (7) puntos de intervención propuestos.

Durante la inspección se verificó la localización de cada cruce proyectado, efectuándose el registro fotográfico correspondiente, la identificación del PR (Punto de Referencia) de cada sitio y la medición del ancho de la calzada, con el fin de documentar las condiciones existentes de la infraestructura vial y soportar el concepto técnico de la visita.

CONCLUSIONES

1. La visita técnica permitió verificar en campo los siete (7) puntos donde se proyecta la instalación de la tubería para gas natural sobre la vía nacional de primer orden código 6504, constatando las condiciones actuales de cada uno de los sitios propuestos.

2. Se evidenció que la metodología constructiva propuesta mediante Perforación Horizontal Dirigida (HDD) constituye una alternativa técnicamente adecuada para realizar los cruces proyectados, dado que no requiere intervenir directamente la carpeta asfáltica ni afecta la estructura del pavimento existente.

3. Conforme a lo manifestado por el contratista y a las condiciones observadas durante la inspección, la ejecución de los cruces no generará afectaciones significativas a la movilidad vehicular, salvo las restricciones temporales contempladas en el Plan de Manejo de Tránsito para situaciones excepcionales relacionadas con la seguridad operacional.

4. Durante la visita se realizaron los registros técnicos necesarios, incluyendo registro fotográfico, identificación de los PR y medición del ancho de la calzada, información que constituye soporte para la evaluación técnica de la intervención.

5. Desde el punto de vista de la infraestructura vial observada durante la inspección, se considera que la intervención propuesta puede continuar con el trámite correspondiente para su ejecución, siempre que se cumplan los requisitos técnicos, administrativos y legales exigidos por las entidades competentes.

6. Se deja constancia de que el convenio actualmente se encuentra suspendido y que el contrato de interventoría No. 177 de 2023 ya finalizó, por lo cual será necesaria la contratación de una nueva interventoría para el reinicio formal de las actividades del proyecto.

RECOMENDACIONES

FECHA PROXIMA REUNION

(Día / Mes / Año)

NOTAS:

1. Las decisiones tomadas en la presente Reunión, no pueden modificar ni modificar por sí solas el Contrato de Obra ni el contrato de Interventoría suscritos. En el evento de requerirse una modificación contractual debe surtirse de manera previa el trámite interno correspondiente.
2. Se firma la presente Acta de Reunión bajo la responsabilidad expresa de quienes en ella intervienen, de conformidad con las obligaciones y funciones desempeñadas por cada uno de los mismos.

LA PRESENTE ACTA DE REUNIÓN ES LEÍDA EN SU INTEGRIDAD ANTES DE LA SUSCRIPCIÓN POR LOS PARTICIPANTES:

NOMBRE DEL PARTICIPANTE	CARGO	EMPRESA / ENTIDAD	FIRMA
JUAN LUIS H.	SECRETARÍA INTERIOR	ALCALDIA	
Carlos Andres Restrepo	Asesor Jurídico	alcaldim.	
John Quiñonez	Topógrafo		
José Eduardo Vilch			
FABIAN MARTINEZ	AUX. BODEGA		
José Mario David Arango	Contratista	INVIAS	

	PROCESO: GESTIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		CÓDIGO	ASAD-FR-17		
	FORMATO: INFORME DE COMISIÓN O DESPLAZAMIENTO		VERSIÓN	1		
			PÁGINA	1	de	10

DATOS GENERALES			
FECHA	14/07/2026		
NOMBRES Y APELLIDOS	Jorman David Artunduaga Gutierrez		
CARGO	Profesional Ingeniero Civil		
DEPENDENCIA	Dirección Territorial Caquetá		
NÚMERO DE RESOLUCIÓN O AUTORIZACIÓN	096	PRORROGA DE LA COMISIÓN O DESPLAZAMIENTO (Si aplica)	N/A
FECHA DE INICIO	14/07/2026	FECHA DE TERMINACIÓN	14/07/2026
LUGAR DE LA COMISIÓN O DESPLAZAMIENTO	Municipio de Florencia – Municipio De San Vicente Del Caguan		

INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN	
OBJETO DE LA COMISIÓN O DESPLAZAMIENTO	Visita técnica de verificación para trámite de uso de ocupación de vía en el Municipio de San Vicente del Caguán
TEMAS TRATADOS	1. Presentación de los asistentes y socialización del objetivo de la visita técnica. 2. Exposición por parte de Gases del Sur de Colombia E.S.P. S.A. sobre el alcance del convenio y la necesidad de intervenir la red vial nacional para la instalación de la infraestructura de gas domiciliario. 3. Revisión del estado actual del convenio y análisis de la situación contractual relacionada con la suspensión del proyecto y la terminación del contrato de interventoría No. 177 de 2023. 4. Socialización de la metodología constructiva mediante Perforación Horizontal Dirigida (HDD) para la instalación de la tubería de gas natural. 5. Verificación técnica de los siete (7) puntos propuestos para el cruce de la tubería sobre la vía nacional de primer orden código 6504. 6. Identificación y registro de los PR (Puntos de Referencia) correspondientes a cada uno de los cruces proyectados. 7. Levantamiento de registro fotográfico de cada punto inspeccionado.

	8. Medición del ancho de la calzada en cada uno de los sitios objeto de intervención. 9. Inspección visual del estado superficial de la vía nacional en los sectores donde se proyectan las perforaciones. 10. Evaluación preliminar de la compatibilidad entre la metodología HDD propuesta y las condiciones existentes de la infraestructura vial. 11. Verificación de que los cruces proyectados no requieren intervención directa sobre la carpeta asfáltica ni generan afectaciones permanentes a la estructura del pavimento. 12. Revisión de las condiciones generales para la continuidad del proyecto desde el punto de vista técnico relacionado con la infraestructura vial nacional.
ACTIVIDADES REALIZADAS	1. Presentación de los participantes y contexto del proyecto La jornada inició con la presentación de los funcionarios y representantes asistentes, entre ellos el personal delegado por el ingeniero William, en representación de Gases del Sur de Colombia E.S.P. S.A., quienes expusieron el contexto general del proyecto y la necesidad de contar con el acompañamiento técnico del Instituto Nacional de Vías – INVIAS. Durante la reunión se explicó que el proyecto requiere intervenir infraestructura ubicada sobre la red vial nacional, razón por la cual era indispensable realizar una visita técnica conjunta para verificar las condiciones del corredor vial y evaluar la viabilidad de las obras propuestas. 2. Socialización del objeto del convenio Los representantes del proyecto informaron que el objeto del convenio corresponde a: <i>"Entregar a título de aporte los recursos para subsidiar el costo de los derechos de conexión y las instalaciones internas a los usuarios del gas domiciliario en el municipio de San Vicente del Caguán – Caquetá, en el marco del proyecto denominado Subsidio de Derechos de Conexión e Instalaciones Internas de Gas Domiciliario Fase I para usuarios de estratos 1 y 2."</i> Se indicó que la finalidad del proyecto es ampliar la cobertura del servicio público de gas natural domiciliario, beneficiando a la población de menores ingresos del municipio. 3. Estado actual del convenio Durante la reunión se informó que actualmente el convenio se encuentra suspendido y que el contrato de interventoría suscrito con Ingeniería Danisa S.A.S., correspondiente al Contrato de Consultoría No. 177 de 2023, ya finalizó.

	PROCESO: GESTIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS FORMATO: INFORME DE COMISIÓN O DESPLAZAMIENTO	CÓDIGO		ASAD-FR-17	
		VERSIÓN		1	
		PÁGINA		3	de 10

	En consecuencia, se manifestó que para el reinicio de las actividades será necesaria la contratación de una nueva interventoría que acompañe técnica, administrativa, financiera, ambiental, contable y jurídicamente la ejecución del convenio.
	4. Socialización de las intervenciones proyectadas sobre la red vial nacional Se explicó que el proyecto contempla la intervención de siete (7) puntos localizados sobre la vía nacional de primer orden sencilla identificada con código 6504, con el propósito de instalar una tubería de 3/8 pulgadas destinada al transporte de gas natural. Los representantes del contratista expusieron que la metodología constructiva prevista corresponde a Perforación Horizontal Dirigida (Horizontal Directional Drilling - HDD), técnica mediante la cual la tubería atraviesa la estructura vial de manera subterránea sin necesidad de realizar excavaciones abiertas sobre la carpeta asfáltica.
	5. Metodología constructiva y afectación a la infraestructura vial Durante la reunión, el contratista de obra dejó constancia de que la metodología HDD no genera intervención directa sobre la carpeta asfáltica ni afecta la estructura del pavimento existente. Igualmente, manifestó que el flujo vehicular no se verá interrumpido durante la ejecución de los cruces proyectados, salvo situaciones excepcionales contempladas dentro del respectivo Plan de Manejo de Tránsito (PMT), las cuales únicamente se implementarían para prevenir riesgos o garantizar la seguridad de los usuarios de la vía y del personal de obra.
CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES Y/O COMPROMISOS	6. Verificación técnica en campo Posteriormente se realizó el recorrido técnico sobre los siete (7) puntos de intervención propuestos. Durante la inspección se verificó la localización de cada cruce proyectado, efectuándose el registro fotográfico correspondiente, la identificación del PR (Punto de Referencia) de cada sitio y la medición del ancho de la calzada, con el fin de documentar las condiciones existentes de la infraestructura vial y soportar el concepto técnico de la visita.
	CONCLUSIONES 1. La visita técnica permitió verificar en campo los siete (7) puntos donde se proyecta la instalación de la tubería para gas natural sobre la vía nacional de primer orden código

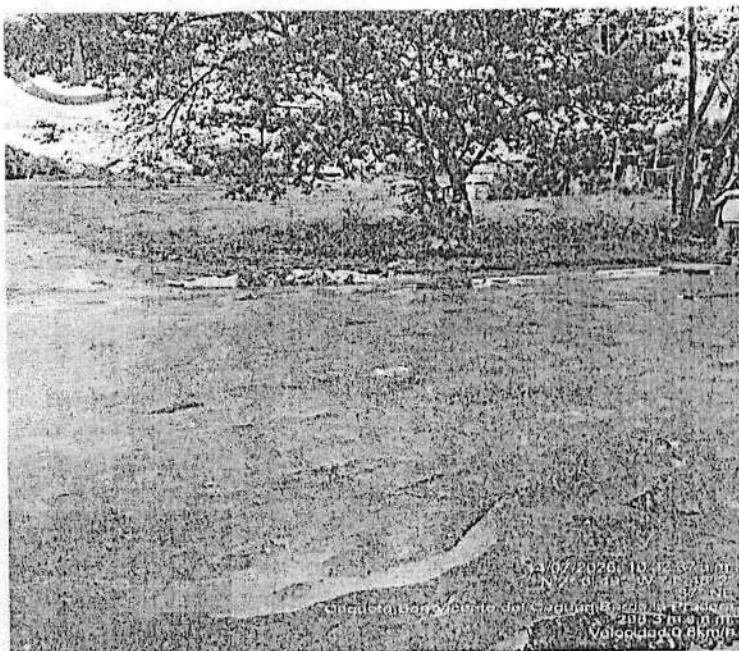
6504, constatando las condiciones actuales de cada uno de los sitios propuestos.

2. Se evidenció que la metodología constructiva propuesta mediante Perforación Horizontal Dirigida (HDD) constituye una alternativa técnicamente adecuada para realizar los cruces proyectados, dado que no requiere intervenir directamente la carpeta asfáltica ni afecta la estructura del pavimento existente.
3. Conforme a lo manifestado por el contratista y a las condiciones observadas durante la inspección, la ejecución de los cruces no generaría afectaciones significativas a la movilidad vehicular, salvo las restricciones temporales contempladas en el Plan de Manejo de Tránsito para situaciones excepcionales relacionadas con la seguridad operacional.
4. Durante la visita se realizaron los registros técnicos necesarios, incluyendo registro fotográfico, identificación de los PR y medición del ancho de calzada, información que constituye soporte para la evaluación técnica de la intervención.
5. Desde el punto de vista de la infraestructura vial observada durante la inspección, se considera que la intervención propuesta puede continuar con el trámite correspondiente para su ejecución, siempre que se cumplan los requisitos técnicos, administrativos y legales exigidos por las entidades competentes.
6. Se deja constancia de que el convenio actualmente se encuentra suspendido y que el contrato de interventoría No. 177 de 2023 ya finalizó, por lo cual será necesaria la contratación de una nueva interventoría para el reinicio formal de las actividades del proyecto.

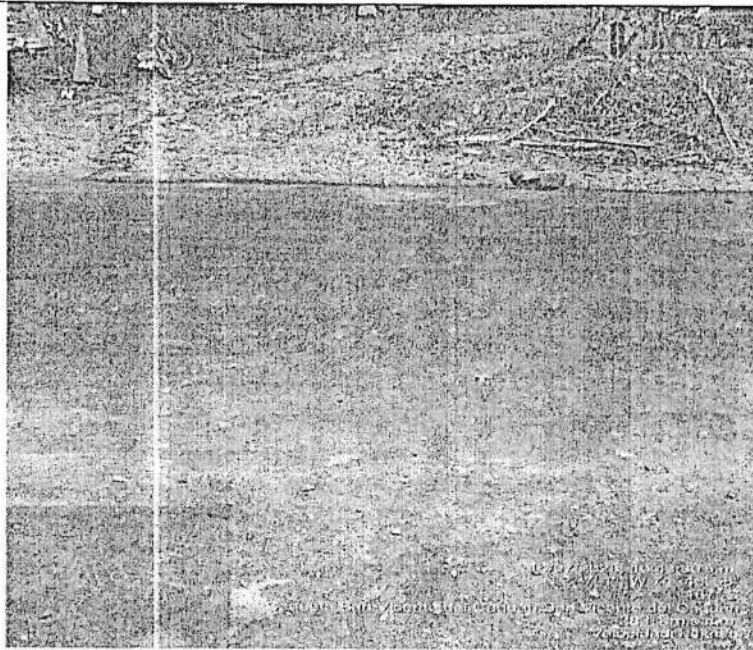
RECOMENDACIONES

1. Continuar el trámite administrativo correspondiente para la obtención de los permisos y autorizaciones requeridos por parte del Instituto Nacional de Vías y demás entidades competentes.
2. Garantizar que la ejecución de los cruces sobre la vía nacional se realice conforme a la metodología de Perforación Horizontal Dirigida (HDD) presentada durante la visita, evitando cualquier intervención innecesaria sobre la carpeta asfáltica.
3. Implementar y cumplir estrictamente el Plan de Manejo de Tránsito aprobado, garantizando la seguridad de los usuarios de la vía y del personal encargado de la ejecución de las obras.

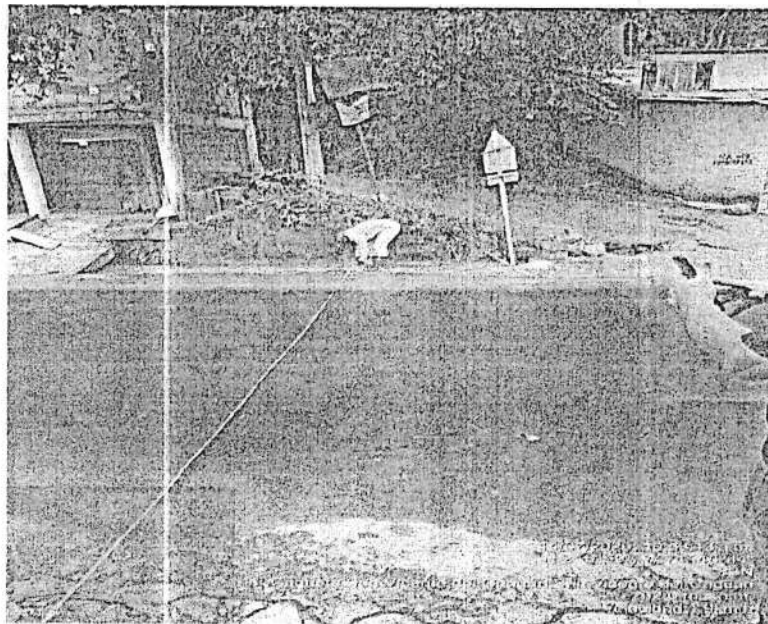
4. Verificar que durante la ejecución se mantengan las condiciones técnicas observadas durante la visita, evitando modificaciones al diseño o a la metodología constructiva sin la correspondiente autorización.
5. Gestionar la contratación de la nueva interventoría antes del reinicio del convenio, con el fin de garantizar el adecuado seguimiento técnico, administrativo, financiero, ambiental, contable y jurídico del proyecto.
6. Mantener coordinación permanente entre Gases del Sur de Colombia E.S.P. S.A., la nueva interventoría y el Instituto Nacional de Vías durante las diferentes etapas de ejecución del proyecto.
7. Conservar el registro fotográfico, las mediciones realizadas y la información levantada durante la visita como soporte técnico de las actuaciones administrativas que se adelanten con ocasión del proyecto.

ANEXOS


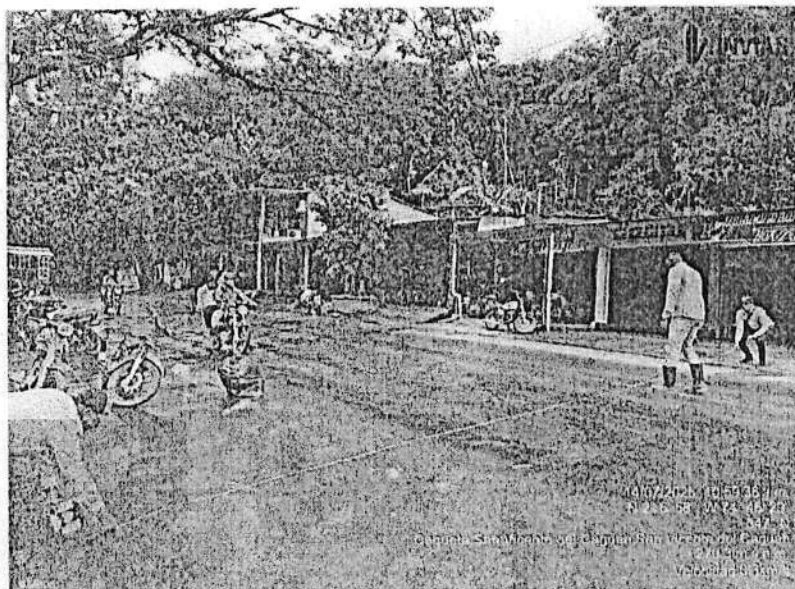
1 punto del cruce PR 49+957
escuela la arenoso, 6.90 mt ancho
de vía- San Vicente Del Caguan



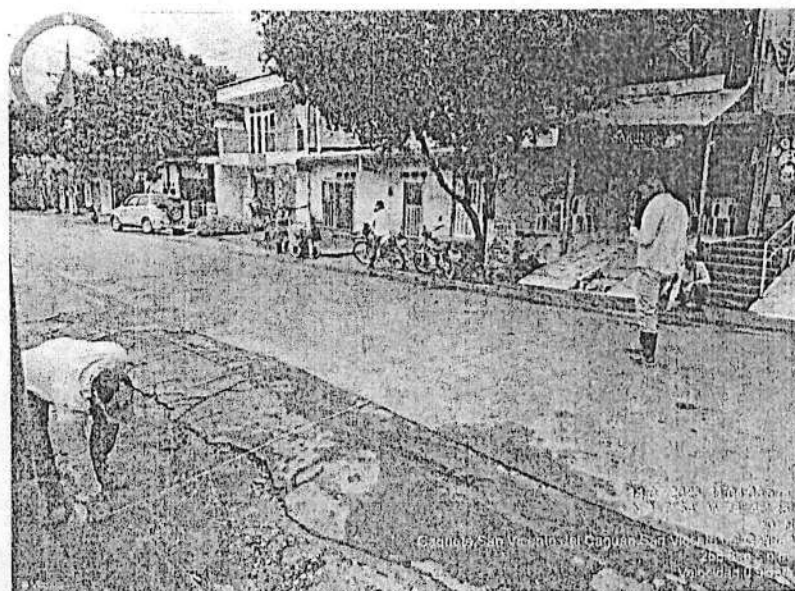
2 punto cruce PR 52+105 entrada
barrio la libertad, 6.0 mts ancho
de vía - San Vicente Del Caguan



3 punto cruce PR 52+553 frente al
mercado mercajes una familia y tu
servicio, 8.0 mts ancho de vía



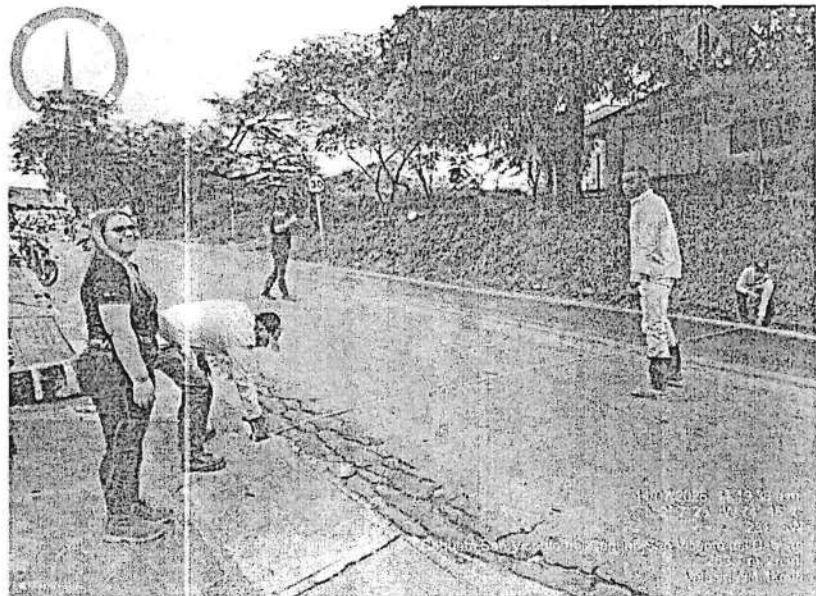
4 punto Cruce PR 53+040 barrio el
camping, 9.50 mts Ancho de vía



5 punto Cruce PR 53+250 esquina
inter rapidísimo, 7.75 mts Ancho
de vía



6 punto cruce PR 54+474 Entrada
la comuna uno, 7.07 mts Ancho de
vía



7 punto Cruce PR 55+075
ferretería el labriego, 7.05 ancho
de vía



PROCESO: GESTIÓN DE
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
FORMATO: INFORME DE
COMISIÓN O DESPLAZAMIENTO

CÓDIGO

ASAD-FR-17

VERSIÓN

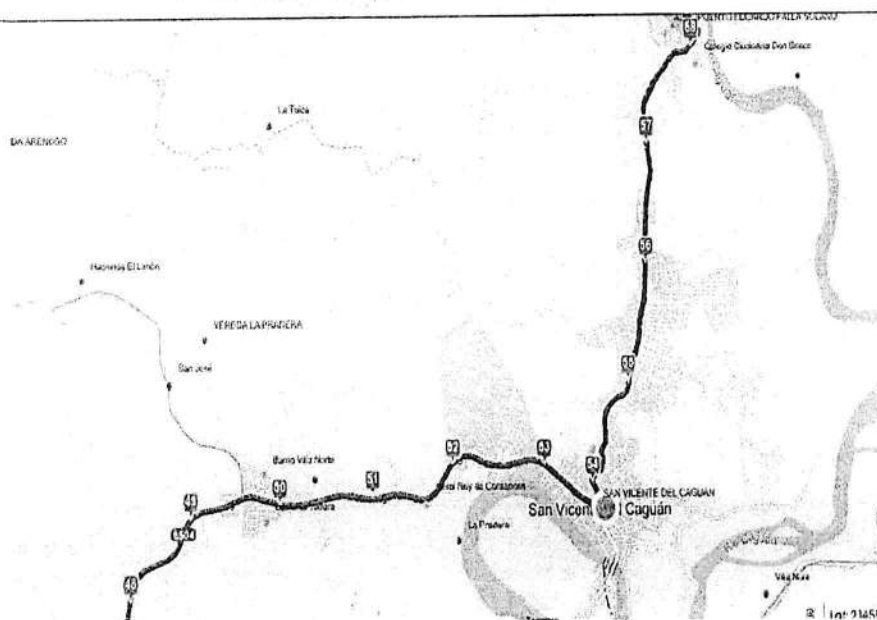
1

PÁGINA

9

de

10



Pantallazo del aplicativo
Hermes 2, Tramo de la vía
nacional a intervenir

JORMAN DAVID ARTUNDUAGA GUTIERREZ

CONSTANCIA DE RECEPCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE PERMANENCIA

En mi calidad de Directora de la Dirección Territorial Caquetá hago constar que el(la) funcionario(a)/contratista JORMAN DAVID ARTUNDUAGA GUTIERREZ identificada con la cédula de ciudadanía número 1.117.554.809 presentó el informe de comisión que le fue conferida mediante Resolución 096 con autorización SIIF No. 820026 de fecha 2026-07-10.

Igualmente certifico que permaneció en el Municipio de San Vicente Del Caguán, inspección de Florencia Caquetá en cumplimiento del objeto de la comisión durante el día 14 de julio de 2026.

**KAREN DANIELA
GALLEGO SÁNCHEZ**
Directora DT Caquetá

Firmado
digitalmente por
GALLEGO SANCHEZ
KAREN DANIELA
Fecha: 2026.07.21
14:56:56 -05'00'



PROCESO: GESTIÓN DE
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
FORMATO: INFORME DE
COMISIÓN O DESPLAZAMIENTO

CÓDIGO

ASAD-FR-17

VERSIÓN

1

PÁGINA

10

de

10

141•

San Vicente del Caguán – departamento del Caquetá,

Honorable Concejal
SERGIO LEONARDO BAUTISTA
Presidente
Concejo Municipal de San Vicente del Caguán
E. S. D.



Concejo municipal
San Vicente del Caguán Caquetá
828001421-6
22-07-2026
9:38am

Asunto: RADICACIÓN Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DEL PROYECTO DE ACUERDO N° 010 DEL 21 DE JULIO DE 2026 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – CAQUETÁ, PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2027"

Honorables Concejales,

En cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales vigentes, me permito presentar ante esta Honorable Corporación el Proyecto de Acuerdo N° 010 del 21 de julio de 2026, mediante el cual se solicita autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias correspondientes a la vigencia fiscal 2027, con el fin de asegurar la continuidad y ejecución de proyectos de infraestructura priorizados por la Administración Municipal en el marco del Plan de Desarrollo "Trabajamos y Servimos al Caguán 2024-2027".

DE LA COMPETENCIA PARA LA APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS.

Considerando que el artículo 315 de la Constitución Política establece:

"ARTICULO 315. Son atribuciones del alcalde:

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.

(...)

3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

(...)

5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.

Elaboró *Kathoryn Mendez Rojas*
Elaboró *Yudy Vanessa Rivas Hernández*
Revisó *Carlos Andrey Rectavisca Cifuentes*
Aprobó *Luis Trujillo Osorio*

Edificio Principal Alcaldía Municipal - Calle 4 No. 4 -- 65 Esquina

sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co
contáctenos@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

Que la misma Carta Política, le encomienda al Concejo Municipal las siguientes atribuciones:

3. Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo¹.

Que de conformidad con la Ley 38 de 1989, que dispone el principio de anualidad, donde se indica:

"Anualidad. El año fiscal comienza el 1° de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción".

Que mediante acuerdo municipal No. 018 del día 30 del mes de noviembre del 2025, el Honorable Concejo Municipal de San Vicente del Caguán aprobó el presupuesto para la Vigencia fiscal del año 2026 del Municipio de San Vicente del Caguán.

Que el decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto, determina en su artículo 23 los mecanismos y requerimientos de la ley para que se puedan comprometer recursos de vigencias futuras y autorizaciones mediante Acuerdos Municipales cuando se observan las exigencias y posibilidades; las anteriores consideraciones tienen plena concordancia con la Ley 819 de 2003 y la Ley 1483 de 2011.

Que la Ley 819 de 2003 en su artículo 12 reglamenta la autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales, así:

Vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales. *En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Comfis territorial o el órgano que haga sus veces.*

Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

- a) *El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1 de esta ley;*
- b) *Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;*
- c) *Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.*

¹ Constitución Política de Colombia. Art. 313 #3.

La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se excede su capacidad de endeudamiento.

La autorización por parte del Comfis para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica.

En las entidades territoriales, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo alcalde o gobernador, excepto la celebración de operaciones conexas de crédito público.

Parágrafo transitorio. *La prohibición establecida en el inciso anterior no aplicará para el presente período de Gobernadores y Alcaldes, siempre que ello sea necesario para la ejecución de proyectos de desarrollo regional aprobados en el Plan Nacional de Desarrollo.*

Que, en atención a lo previsto en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003 y demás normas concordantes, el Consejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS Municipal –, en sesión celebrada el día 21 de julio de 2026, emitió concepto favorable y autorizó a la Administración Municipal para someter a consideración del Honorable Concejo Municipal la solicitud de autorización de vigencias futuras ordinarias en tiempo, por el monto y con el destino determinado en el presente acto administrativo.

Que, en ese orden de ideas, el alcalde Municipal puede asumir compromisos asociados con gastos de funcionamiento, operación, servicio de la deuda y/o inversión en una vigencia determinada con cargo a vigencias posteriores, previo el cumplimiento de los requisitos legales establecidos para tal fin, conforme a lo previsto en la Constitución Política, la Ley 61 de 1993, la Ley 819 de 2003 y los acuerdos municipales vigentes. De esta forma, la entidad territorial podrá utilizar este mecanismo de planeación y ejecución presupuestal para garantizar la adecuada implementación de los planes, programas y proyectos del Plan de Desarrollo Municipal "Trabajamos y Servimos al Caguán 2024–2027".

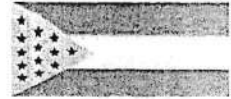
Que el Municipio tiene a cargo diferentes programas y procesos de funcionamiento y mantenimiento, que son indispensables para el logro del cumplimiento de las metas plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal, por lo que no puede ni debe suspenderse su ejecución y/o prestación, orientados al cumplimiento de los propósitos contenidos en el Plan de Desarrollo Municipal 'Trabajamos y Servimos al Caguán 2024–2027', incorporados en el Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI – de la vigencia fiscal 2026, y los cuales se relacionan así:

La **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**, tiene a su cargo el siguiente proyecto, el cual asciende a un valor total de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000,00 M/CTE)**, distribuido de la siguiente manera:

Elaboró Kathryn Mendez Rojas
Elaboró Yudy Vanessa Rivas Hernández
Revisó Carlos Andrey Rectavisca Cifuentes
Aprobó Luis Trujillo Osorio

Edificio Principal Alcaldía Municipal - Calle 4 No. 4 – 65 Esquina

sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co
contáctenos@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co



	NOMBRE DEL PROYECTO	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR VIGENCIA 2026	VALOR VIGENCIA FUTURA 2027	PROYECTO No.
1	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA SUPERVISAR LAS OBRAS EJECUTADAS EN EL MARCO DEL CONVENIO QUE TIENE POR OBJETO "ENTREGAR A TÍTULO DE APOORTE LOS RECURSOS PARA SUBSIDIAR EL COSTO DE LOS DERECHOS DE CONEXIÓN Y LAS INSTALACIONES INTERNAS A LOS USUARIOS DEL GAS DOMICILIARIO EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN-CAQUETÁ, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: SUBSIDIO DE DERECHOS DE CONEXIÓN E INSTALACIONES INTERNAS DEL GAS DOMICILIARIO FASE 1, PARA USUARIOS DE ESTRATO 1 Y 2 EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN	No. 0000000754 DEL 09 DE JULIO DE 2026	CINCO (05) MESES	\$ 200.000.000	\$ 0	202600000008927

Que, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, el presupuesto de la vigencia fiscal en curso dispone de la totalidad de los recursos necesarios para atender los compromisos que se derivan del presente acuerdo, garantizando la financiación de los proyectos descritos anteriormente.

Elaboró Kathryn Mendez Rojas
Elaboró Yudy Vanessa Rivas Hernández
Revisó Carlos Andrey Rectavisca Cifuentes
Aprobó Luis Trujillo Osorio

Edificio Principal Alcaldía Municipal - Calle 4 No. 4 - 65 Esquina

sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co
contáctenos@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

Que, para la adecuada ejecución de los proyectos relacionados, se hace necesaria la autorización del Honorable Concejo Municipal para comprometer vigencias futuras ordinarias en la modalidad de *tiempo* y NO de *recursos*, en los términos establecidos por el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, el Decreto 111 de 1996 y la Circular Externa No. 026 de 2025 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Bajo estos parámetros, la Administración Municipal considera necesario comprometer vigencias futuras ordinarias para garantizar la ejecución de proyectos de infraestructura comunitaria, que son esenciales para el desarrollo social y la equidad territorial del municipio.

Por lo anterior expuesto, se solicita respetuosamente al Honorable Concejo Municipal de San Vicente del Caguán – Caquetá, dar trámite y aprobación al Proyecto de Acuerdo N° 010 del 21 de julio de 2026, "Por medio del cual se autoriza al Alcalde de San Vicente del Caguán – Caquetá, para comprometer vigencias futuras ordinarias para la vigencia fiscal 2027 con el propósito de garantizar proyectos de infraestructura".

Cordialmente,



LUIS TRUJILLO OSORIO.

CC N° 17.672.500 de San Vicente del Caguán
Alcalde Municipal

Anexos:

- Proyecto de Acuerdo N° 010 del 21 de julio de 2026
- Certificado Secretaría de Hacienda – CDP
- Certificado Secretaría de Hacienda – MFMP
- Acta sesión del 03 de octubre de 2025 – COMFIS

Elaboró Katheryn Mendez Rojas
Elaboró Yudy Vanessa Rivas Hernández
Revisó Carlos Andrey Rectavisca Cifuentes
Aprobó Luis Trujillo Osorio

Edificio Principal Alcaldía Municipal - Calle 4 No. 4 – 65 Esquina

sanvicedelcaguan-caqueta.gov.co
contáctenos@sanvicedelcaguan-caqueta.gov.co



PROYECTO DE ACUERDO No. 010 DE 2026
(21 DE JULIO)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – CAQUETÁ,
PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2027 CON
EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN CAQUETÁ, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, el decreto Ley 1333 de 1986, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, la Ley 8g19 del 2003, y demás disposiciones concordantes y

CONSIDERANDO

Considerando que el artículo 315 de la Constitución Política establece:

"ARTICULO 315. Son atribuciones del alcalde:

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.

(...)

3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

(...)

5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.

Que la misma Carta Política, le encomienda al Concejo Municipal las siguientes atribuciones:

3. Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo¹.

Que de conformidad con la Ley 38 de 1989, que dispone el principio de anualidad, donde se indica:

¹ Constitución Política de Colombia. Art. 313 #3.

PROYECTO DE ACUERDO No. 010 DE 2026
(21 DE JULIO)

"Anualidad. El año fiscal comienza el 1° de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción".

Que, tratándose de entidades territoriales, es el Concejo Municipal quien debe autorizar al municipio para comprometer vigencias futuras, previa aprobación del Consejo de Política Fiscal – CONFIS o el órgano que haga sus veces, conforme a lo establecido en el artículo 12 de la Ley 819 del 2003 y demás disposiciones concordantes.

Así mismo, el parágrafo 4° del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por la Ley 1551 de 2012, en su artículo 18, establece: "De conformidad con el numeral 30 del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos: numeral 2. Contratos que comprometan vigencias futuras".

Finalmente, el título VIII "Proceso Normativo" del Acuerdo Municipal N° 007 del 26 de febrero de 2021 "Por medio del cual se deroga el Acuerdo 018 del 12 de noviembre de 2015 y se presenta el nuevo Reglamento Interno y se dictan otras disposiciones", establece en su artículo 100 lo siguiente:

Artículo 100°.- INICIATIVA. *La presentación de los proyectos de acuerdo ante la secretaría del Concejo deberá hacerse en original y copia e incluirá su texto distribuido en título, encabezamiento, considerandos (en caso de ser necesario) y parte dispositiva (articulado); irán acompañados de la correspondiente exposición de motivos y conservarán el principio de unidad de materia. Sin el cumplimiento de estos requisitos, la presidencia devolverá el proyecto para su corrección.*

Que, en ese orden de ideas, el Alcalde Municipal puede asumir compromisos asociados con gastos de funcionamiento, operación, servicio de la deuda y/o inversión en una vigencia determinada con cargo a vigencias posteriores, previo el cumplimiento de los requisitos legales establecidos para tal fin, conforme a lo previsto en la Constitución Política, la Ley 61 de 1993, la Ley 819 de 2003 y los acuerdos municipales vigentes. De esta forma, la entidad territorial podrá utilizar este mecanismo de planeación y ejecución presupuestal para garantizar la adecuada implementación de los planes, programas y proyectos del Plan de Desarrollo Municipal "Trabajamos y Servimos al Caguán 2024–2027".

Que, de conformidad con el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, se entiende por vigencias futuras ordinarias aquellas obligaciones que afectan presupuestos de vigencias fiscales posteriores, cuando su ejecución se inicia con cargo al presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se desarrolla en cada una de las vigencias subsiguientes, previa autorización del Honorable Concejo Municipal y verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley.

Que el artículo 12 de la Ley 819 de 2003 establece que, en las entidades territoriales, la autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias corresponde a los concejos municipales, tratándose de municipios.

Elaboró *Katheryn Mendez Rojas*
Elaboró *Yudy Vanessa Rivas Hernández*
Revisó *Carlos Andrey Rectavisca Cifuentes*
Aprobó *Luis Trujillo Osorio*

Edificio Principal Alcaldía Municipal - Calle 4 No. 4 – 65 Esquina
sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co
contactenos@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co



**PROYECTO DE ACUERDO No. 010 DE 2026
(21 DE JULIO)**

Que dicha autorización podrá otorgarse para la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1o de esta ley;
- Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;
- Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

Que resulta procedente y necesario dar inicio a la ejecución de proyectos de carácter prioritario y estratégico para la Administración Municipal, orientados al cumplimiento de los propósitos contenidos en el Plan de Desarrollo Municipal 'Trabajamos y Servimos al Caguán 2024-2027', los cuales se hallan incorporados en el Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI – de la vigencia fiscal 2026.

Que, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, el presupuesto de la vigencia fiscal en curso dispone de la totalidad de los recursos necesarios para atender los compromisos que se derivan del presente acuerdo, garantizando la financiación de los proyectos descritos a continuación:

	NOMBRE DEL PROYECTO	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR VIGENCIA 2026	VALOR VIGENCIA FUTURA 2027
1	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA SUPERVISAR LAS OBRAS EJECUTADAS EN EL MARCO DEL CONVENIO QUE TIENE POR OBJETO "ENTREGAR A TÍTULO DE APOORTE LOS RECURSOS PARA SUBSIDIAR EL COSTO DE LOS DERECHOS DE CONEXIÓN Y LAS INSTALACIONES INTERNAS A LOS USUARIOS DEL GAS DOMICILIARIO EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN-	No. 0000000754 DEL 09 DE JULIO DE 2026	CINCO (05) MESES	\$ 200.000.000	\$ 0

Elaboró *Katheryn Mendez Rojas*
Elaboró *Yudy Vanessa Rivas Hernández*
Revisó *Carlos Andrey Rectavisca Cifuentes*
Aprobó *Luis Trujillo Osorio*

Edificio Principal Alcaldía Municipal - Calle 4 No. 4 - 65 Esquina
sanvicedelcaguan-caqueta.gov.co
contactenos@sanvicedelcaguan-caqueta.gov.co

PROYECTO DE ACUERDO No. 010 DE 2026
(21 DE JULIO)

CAQUETÁ, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: SUBSIDIO DE DERECHOS DE CONEXIÓN E INSTALACIONES INTERNAS DEL GAS DOMICILIARIO FASE 1, PARA USUARIOS DE ESTRATO 1 Y 2 EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN				
---	--	--	--	--

Que, para la adecuada ejecución de los proyectos relacionados, se hace necesaria la autorización del Honorable Concejo Municipal para comprometer vigencias futuras ordinarias en la modalidad de *tiempo* y NO de *recursos*, en los términos establecidos por el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, el Decreto 111 de 1996 y la Circular Externa No. 026 de 2025 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que, en atención a lo previsto en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003 y demás normas concordantes, el Consejo Municipal de Política Fiscal – CONFIS Municipal –, en sesión celebrada el día 21 de julio de 2026, emitió concepto favorable y autorizó a la Administración Municipal para someter a consideración del Honorable Concejo Municipal la solicitud de autorización de vigencias futuras ordinarias en tiempo, por el monto y con el destino determinado en el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. AUTORIZACIÓN. Autorizar al Alcalde Municipal de San Vicente del Caguán – Caquetá, para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias en la modalidad de tiempo, correspondientes a la vigencia fiscal 2027, con el fin de permitir la continuidad y ejecución de los proyectos de inversión contemplados en el Plan Operativo Anual de Inversiones de la vigencia 2026, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003 y demás normas concordantes, según el detalle que a continuación se presenta:

Elaboró *Katheryn Mendez Rojas*
Elaboró *Yudy Vanessa Rivas Hernández*
Revisó *Carlos Andrey Rectavisca Cifuentes*
Aprobó *Luis Trujillo Osorio*

Edificio Principal Alcaldía Municipal - Calle 4 No. 4 – 65 Esquina
sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co
contactenos@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co



**PROYECTO DE ACUERDO No. 010 DE 2026
(21 DE JULIO)**

	NOMBRE DEL PROYECTO	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR VIGENCIA 2026	VALOR VIGENCIA FUTURA 2027
1	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA SUPERVISAR LAS OBRAS EJECUTADAS EN EL MARCO DEL CONVENIO QUE TIENE POR OBJETO "ENTREGAR A TÍTULO DE APOORTE LOS RECURSOS PARA SUBSIDIAR EL COSTO DE LOS DERECHOS DE CONEXIÓN Y LAS INSTALACIONES INTERNAS A LOS USUARIOS DEL GAS DOMICILIARIO EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN-CAQUETÁ, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: SUBSIDIO DE DERECHOS DE CONEXIÓN E INSTALACIONES INTERNAS DEL GAS DOMICILIARIO FASE 1, PARA USUARIOS DE ESTRATO 1 Y 2 EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN	No. 0000000754 DEL 09 DE JULIO DE 2026	CINCO (05) MESES	\$ 200.000.000	\$ 0

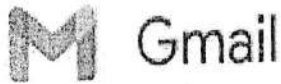
ARTÍCULO SEGUNDO. VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir de su publicación

Dado en el despacho del alcalde a los veintiún (21) días del mes de julio de 2026.

LUIS TRUJILLO OSORIO
Alcalde Municipal

Elaboró **Katheryn Mendez Rojas**
Elaboró **Yudy Vanessa Rivas Hernández**
Revisó **Carlos Andrey Rectavisca Cifuentes**
Aprobó **Luis Trujillo Osorio**

Edificio Principal Alcaldía Municipal - Calle 4 No. 4 – 65 Esquina
sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co
contactenos@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co



infraestructura <infraestructura@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co>

Remisión Oficio - Convenio de Aporte No. 001-2022 - Resolución INVÍAS No. 3981 de 2026

1 mensaje

GASURCOL ESP SA <gasurcol@gmail.com>

15 de agosto de 2026 a las 11:19

Para: cgr@contraloria.gov.co, responsabilidadfiscalcgr@contraloria.gov.co, "asor.juridico asor.juridico" <asor.juridico@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co>, infraestructura <infraestructura@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co>, hector.giraldo@giraldoduqueandpartners.com

Cordial saludo.

Por medio del presente, **GASES DEL SUR DE COLOMBIA E.S.P. S.A. - GASURCOL** se permite remitir para su conocimiento el oficio mediante el cual se pone en conocimiento de la **Alcaldía Municipal de San Vicente del Caguán, la Contraloría General de la República y La Previsora S.A. Compañía de Seguros** el estado actual de las actuaciones relacionadas con el **Convenio de Aporte No. 001-2022**.

En particular, se informa la obtención de la **Resolución No. 3981 del 13 de agosto de 2026, expedida por el INVÍAS**, mediante la cual se otorgó a GASURCOL el permiso de uso de zona de vía requerido para la ejecución de los cruces subterráneos asociados al proyecto.

En el oficio adjunto se deja igualmente constancia de que **GASURCOL ha cumplido con los compromisos y gestiones que se encontraban a su cargo y se encuentra preparada para el reinicio de las actividades**, permaneciendo a la espera de que la Administración Municipal adelante la contratación de la interventoría y, una vez surtido dicho proceso, proceda con la suscripción del **Acta de Reinicio del Convenio de Aporte No. 001-2022**.

Se adjunta:

1. Oficio de puesta en conocimiento y solicitud de continuidad de las actuaciones para el reinicio del Convenio de Aporte No. 001-2022.
2. Resolución No. 3981 del 13 de agosto de 2026 expedida por INVÍAS.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a las actuaciones correspondientes y a cualquier información adicional que se requiera para avanzar en el proceso de reinicio y culminación del convenio.

Cordialmente,

GLORIA ISABEL PAJOY OYOLA

Representante Legal

GASES DEL SUR DE COLOMBIA E.S.P. S.A. - GASURCOL

NIT. 901.037.565-8

Correo: gasurcol@gmail.com



2 adjuntos

20260813__Resolucion_3981__PUZV_GASES_DEL_SUR_DE_COLOMBIA_E.S.P._S.A._Cod._6504.pdf
530KOFICIO REMISORIO PERMISO INTERVENCIÓN VIAL INVÍAS.pdf
249K

San Vicente del Caguán, Caquetá, 15 de agosto de 2026

Señores

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
San Vicente del Caguán - Caquetá

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Bogotá D.C.

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
Entidad Aseguradora
Bogotá D.C.

Referencia: Convenio de Aporte No. 001-2022 - Proyecto "Subsidio de Derechos de Conexión e Instalaciones Internas de Gas Domiciliario - Fase 1".

Asunto: Puesta en conocimiento del cumplimiento de compromisos por parte de GASURCOL, obtención de permiso de INVÍAS y actuaciones requeridas para el reinicio del Convenio de Aporte No. 001-2022.

Respetados señores:

En calidad de Representante Legal de GASES DEL SUR DE COLOMBIA E.S.P. S.A. - GASURCOL, y en relación con el estado actual del Convenio de Aporte No. 001-2022, nos permitimos poner en conocimiento de las entidades destinatarias las actuaciones adelantadas por nuestra compañía con el propósito de superar las situaciones que dieron lugar a la suspensión del convenio y viabilizar el reinicio y culminación del proyecto.

En primer lugar, nos permitimos informar que GASURCOL ha cumplido con los compromisos y gestiones que se encontraban a su cargo, incluyendo las actuaciones técnicas, administrativas y documentales requeridas para obtener las autorizaciones necesarias para la ejecución de las actividades pendientes.

En este sentido, reviste especial importancia informar que el Instituto Nacional de Vías - INVÍAS expidió la Resolución No. 3981 del 13 de agosto de 2026, "Por la cual se otorga un permiso de uso de zona de vía a GASES DEL SUR DE COLOMBIA E.S.P. S.A., con NIT 901.037.565-8, en la vía con código 6504, sector Puerto Rico - Mina Blanca".

Mediante dicho acto administrativo, INVÍAS otorgó a GASURCOL el permiso para la ejecución de los cruces subterráneos para la instalación de la red de distribución de gas natural domiciliario, mediante tubería de polietileno de alta densidad - PEAD, empleando el método de Perforación Horizontal Dirigida - HDD.

La Resolución No. 3981 del 13 de agosto de 2026 constituye, por tanto, un avance fundamental para la culminación de las actividades pendientes del proyecto y se adjunta al presente oficio para conocimiento y fines pertinentes.

Así mismo, es importante señalar que GASURCOL ha venido atendiendo las diferentes solicitudes, observaciones y compromisos derivados de las mesas de trabajo y reuniones de seguimiento adelantadas con la Administración Municipal y las demás partes vinculadas al Convenio, manteniendo su disposición técnica, operativa, administrativa y logística para proceder con la ejecución de las actividades pendientes.

En consecuencia, GASURCOL se encuentra actualmente a la espera de que la Administración Municipal de San Vicente del Caguán adelante y culmine el proceso correspondiente para la contratación de la interventoría y, una vez surtido dicho procedimiento, proceda a la suscripción del Acta de Reinicio del Convenio de Aporte No. 001-2022, junto con las actuaciones contractuales que resulten necesarias para garantizar la continuidad y culminación del proyecto.

Se deja constancia de que nuestra compañía mantiene plena disposición para reanudar las actividades y brindar el acompañamiento técnico, administrativo y operativo que sea requerido, una vez se encuentren dadas las condiciones administrativas y contractuales para el reinicio.

De igual manera, se pone la presente comunicación en conocimiento de la Contraloría General de la República y de La Previsora S.A. Compañía de Seguros, con el propósito de dejar constancia del estado actual de las gestiones adelantadas por GASURCOL, de los avances obtenidos y de las actuaciones que se encuentran pendientes por parte de la Administración Municipal.

Particularmente, se considera relevante dejar constancia de que la obtención del permiso de uso de zona de vía otorgado mediante la Resolución No. 3981 del 13 de agosto de 2026 fue producto de un trámite adelantado por GASURCOL ante INVÍAS, en el cual fueron

atendidas las observaciones y requerimientos formulados durante el procedimiento, hasta obtener el acto administrativo que autoriza la intervención de la infraestructura vial nacional en los términos allí establecidos.

En este contexto, GASURCOL reitera que se encuentra preparada para el reinicio de las actividades y que permanece atenta a las actuaciones que adelante la Administración Municipal de San Vicente del Caguán, particularmente respecto de la contratación de la interventoría y la posterior suscripción del Acta de Reinicio, con el fin de continuar con la ejecución del Convenio y culminar satisfactoriamente el proyecto en beneficio de los usuarios del servicio de gas domiciliario del municipio.

Agradecemos a las entidades destinatarias la atención prestada y dejamos expresa nuestra disposición para participar en las reuniones, mesas de trabajo o actuaciones que sean necesarias para concretar el reinicio del Convenio de Aporte No. 001-2022.

Cordialmente,

GLORIA ISABEL PAJOY OYOLA
Representante Legal
GASES DEL SUR DE COLOMBIA S.A. E.S.P. - GASURCOL
NIT 901.037.565-8
Correo electrónico: gasurcol@gmail.com

RESOLUCIÓN NÚMERO 3981 DEL 13 DE AGOSTO DE 2026

"Por la cual se otorga un permiso de uso de zona de vía a GASES DEL SUR DE COLOMBIA E.S.P. S.A., con NIT. 901.037.565-8, en la vía con código 6504, sector Puerto Rico - Mina Blanca"

EL DIRECTOR TÉCNICO Y DE ESTRUCTURACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVÍAS

En ejercicio de las facultades delegadas mediante el Decreto 1292 del 14 de octubre de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 1228 del 16 de julio de 2008 estableció las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión para las carreteras del sistema vial nacional y determinó algunos criterios para la adquisición, el uso y la ocupación de estas.

Que, el Artículo 55 de la Ley 1682 de 2013 y el Artículo 2° del Decreto 1389 de 2009, señala que la entidad pública que tenga a cargo la vía dentro de la zona de exclusión de que trata el Artículo 2° de la Ley 1228 de 2008, para otorgar permisos para la construcción de accesos, instalación de tuberías, redes de servicios públicos, canalizaciones, ductos, obras destinadas a seguridad vial, traslado de postes, transporte de hidrocarburos o cruces de redes eléctricas de alta, media o baja tensión, deberá establecer los requisitos que debe cumplir el interesado en el trámite correspondiente.

Que, en cumplimiento de sus funciones, el Instituto Nacional de Vías - INVÍAS adoptó el procedimiento para la expedición de permisos de uso de zona de vía MRTI-PR-2, el cual reglamenta de manera integral los requisitos técnicos, legales y documentales para la ocupación temporal de la infraestructura vial a su cargo

Que, el numeral 13.11 del Artículo 13 del Decreto 1292 de 2021 asigna a las Direcciones Territoriales del INVÍAS la función de coordinar con la Policía de Carreteras y demás autoridades competentes, el cumplimiento de las normas sobre uso de las vías, derechos de las zonas de carretera y protección de la seguridad de los usuarios.

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 13.5 del Artículo 13 del Decreto 1292 de 2021, corresponde a las direcciones territoriales *"Emitir concepto técnico de viabilidad y realizar el seguimiento a las obligaciones establecidas en los permisos emitidos por la Dirección Técnica y de Estructuración (...)"*.

Que, de conformidad con el numeral 14.18 del Artículo 14 del Decreto 1292 de 2021, corresponde a la Dirección Técnica y de Estructuración otorgar los permisos de uso y ocupación temporal de zona de carretera para la construcción de accesos, instalación de tuberías, redes de servicios públicos, canalizaciones, ductos, obras destinadas a la seguridad vial, traslado de postes, transporte de hidrocarburos o cruces de redes eléctricas de alta, media, o baja tensión y demás legalmente permitidos sobre las rutas de la red vial nacional a cargo del INVÍAS previo concepto técnico emitido por la Subdirección de Reglamentación Técnica e Innovación.

Que, de conformidad con el numeral 17.10 del Artículo 17 del Decreto 1292 de 2021, corresponde a la Subdirección de Reglamentación Técnica e Innovación, emitir el concepto técnico de viabilidad, frente al cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento de permisos como lo es el uso y ocupación temporal de zona de carretera para la construcción de accesos, instalación de tuberías, redes de servicios públicos, canalizaciones, obras destinadas a la seguridad vial y traslado de postes en la infraestructura a cargo del INVÍAS y demás legalmente permitidas.

Que, mediante la Resolución 157 del 28 de enero de 2026 se dispuso el nombramiento en carácter ordinario de Jairo Yesid Pinzón Franco, para desempeñar el empleo de Director Técnico, código 0100, Grado 22, adscrito a la Dirección Técnica y de Estructuración de la Planta Global del INVÍAS, quien tomó posesión del cargo según acta 23 del 30 de enero de 2026.

Que, Gloria Isabel Pajoy Oyola, con C.C. 1.117.493.706 de Florencia, en su calidad de gerente general de Gases del Sur de Colombia E.S.P. S.A., mediante radicado 2026E-VUVRAZ-011685 del 12 de febrero de 2026, allegó el formato MINREI-FR-80 de fecha 30 de octubre de 2025, solicitando permiso de uso de zona de vía *"Permiso para la ejecución de cruces subterráneos en la vía nacional Ruta 6504 (tramo Puerto Rico - Mina Blanca), mediante el método de Perforación Horizontal Dirigida (HDD), con el fin de permitir la instalación de la red de gas natural domiciliario - Fase 1, correspondiente al Convenio No. 001-2022 entre la Alcaldía Municipal de San Vicente del Caguán y GASES DEL SUR DE COLOMBIA S.A. E.S.P. - GASURCOL, en la vía con código 6504, sector Puerto Rico - Mina Blanca, desde el PR 49+0000 hasta el PR 56+0000.*

Que, las obras solicitadas se enmarcan en la tipología de redes de servicios públicos (gas), las cuales se encuentran plenamente facultadas y permitidas dentro del marco normativo y procedimental citado en los considerandos precedentes.

Que, la Subdirección de Reglamentación Técnica e Innovación mediante oficios 2026S-VBOG-012527 del 10 de marzo de 2026, 2026S-VBOG-021166 del 9 de abril de 2026 y 2026S-VBOG-033220 del 20 de mayo de 2026, consolidó los comentarios y observaciones de carácter legal, técnico y documental que fueron generados en la verificación del cumplimiento de requisitos para el otorgamiento del permiso sobre la documentación presentada.

Que, el solicitante mediante los radicados 2026E-VUVRAZ-028327 del 24 de marzo de 2026 y 2026E-VUVRAZ-061704 del 16 de junio de 2026, remitió a la Subdirección de Reglamentación Técnica e Innovación las respuestas y aclaraciones a los comentarios y observaciones efectuadas en el trámite de permiso, actualizando con ello el formato MRTI-FR-2-V2 con fecha 11 de junio de 2026, solicitando permiso de uso de zona de vía, para la *"Ejecución de siete (7) cruces para la instalación de la red de distribución de gas natural domiciliario, mediante la instalación de tubería en polietileno de alta densidad (PEAD) de 4 pulgadas (Ø 4" – 110 mm), empleando el método de perforación horizontal dirigida (HDD), sobre la Troncal Villagarzon – Saravena, Sector Puerto Rico - Mina Blanca, código 6504, localizados entre el PR 49+957 y el PR 55+075, en las márgenes derecha e izquierda de la vía., sector Puerto Rico – Mina Blanca, en el departamento de Caquetá.*

Que, la Subdirección de Reglamentación Técnica e Innovación, una vez verificado el cumplimiento de los soportes documentales, mediante memorando 2026I-VBOG-049312 del 26 de junio de 2026, remitió a la Dirección Territorial Caquetá, los documentos de la solicitud de permiso presentada, con el fin de adelantar la visita técnica al sitio de ejecución de los trabajos y emitir el concepto técnico de viabilidad de las obras objeto del presente permiso.

Que, la Dirección Territorial Caquetá, mediante memorando 2026I-VCAQ-059388 del 28 de julio de 2026, remitió a la Subdirección de Reglamentación Técnica e Innovación el acta de visita técnica de la solicitud de permiso presentada, emitiendo concepto técnico de viabilidad para la ejecución de las obras objeto del permiso en la infraestructura vial a cargo del INVÍAS.

Que, el solicitante del permiso, mediante radicado 2026E-VUVRAZ-061704 del 16 de junio de 2026, consolidó los siguientes documentos definitivos:

- Formato de solicitud MRTI-FR-2 versión vigente.
- Carta de compromiso formato MRTI-FR-3 versión vigente.
- Objeto y ubicación de la solicitud del permiso.
- Registro fotográfico.
- Planos de localización.
- Descripción técnica de los trabajos a realizar.
- Cronograma de los trabajos.
- Cuadro de costos.
- Plan de manejo de tránsito.
- Concepto ambiental - Oficio No. DTC-003/2026 emitido por la Corporación Para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía - CORPOAMAZONIA.
- Cédula de ciudadanía de Gloria Isabel Pajoy Oyola - Gerente General de Gases del Sur de Colombia E.S.P. S.A.
- Certificado de existencia y representación legal de Gases del Sur de Colombia E.S.P. S.A.
- Registro Único tributario - RUT de Gases del Sur de Colombia E.S.P. S.A.
- Certificado de fajas de retiro - Oficio 140 emitido por el Municipio de San Vicente del Caguán

Que, la Subdirección de Reglamentación Técnica e Innovación una vez realizada la verificación de los requisitos acreditados por el solicitante para la realización de los trabajos anteriormente indicados, emite concepto técnico de viabilidad para el permiso de uso de zona de vía solicitado, a través del memorando 2026I-VBOG-062592 del 4 de agosto de 2026.

Que, de acuerdo con lo expuesto, se tendrá a Gases del Sur de Colombia E.S.P. S.A., identificada con NIT. 901.037.565-8, como titular y responsable del permiso.

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - OBJETO: Otorgar un permiso de uso de zona de vía a GASES DEL SUR DE COLOMBIA E.S.P. S.A., con NIT. 901.037.565-8, en la vía con código 6504, sector Puerto Rico - Mina Blanca, en la siguiente ubicación y tipología de obra:

Ubicación: Entre el PR 49+0957 y PR 55+0075, ambas márgenes de la vía, en jurisdicción del departamento de Caquetá.

Tipología de las obras: Redes de servicios públicos (gas).

Descripción de las obras: Instalación de tubería en polietileno de alta densidad (PEAD) de 4 pulgadas (Ø 4" – 110 mm), mediante siete (7) cruces de subviales empleando el método de perforación horizontal dirigida (HDD)

Parágrafo: El permiso autorizado mediante la presente resolución no sana vicios relativos a la tradición de los inmuebles que pudieren ser intervenidos, no supe las autorizaciones de terceros sobre inmuebles que no son propiedad del autorizado ni constituye derechos reales de servidumbres o dominio.

ARTÍCULO SEGUNDO - VALOR: Determinar el valor total de los trabajos en la suma de **noventa y ocho millones seiscientos veintisiete mil seiscientos siete pesos con setenta y ocho centavos M/Cte. (\$98.627.607,78)**, de acuerdo con los costos de las obras objeto del permiso y los costos de las obras de reposición fijados por el titular del permiso en su solicitud, para efectos de la constitución de las garantías mencionadas en el artículo sexto de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO - PLAZO: El presente permiso tendrá una vigencia de **dieciséis (16) días calendario**, de acuerdo con lo solicitado por el titular del permiso, los cuales serán contados a partir de la fecha del Acta de inicio del permiso por parte del titular de este y la Dirección Territorial Caquetá del INVIAS, una vez que se encuentren aprobadas las garantías de las que trata el artículo sexto de la presente resolución.

Parágrafo Primero: Se deberá suscribir el acta de inicio de la ejecución de las obras, objeto del permiso, dentro de un plazo no superior a **un (1) año**, contado a partir de la fecha de aprobación de las pólizas. Si el titular del permiso no suscribe el acta de inicio dentro del presente término, se deberá tramitar nuevamente la solicitud.

Parágrafo Segundo: Si iniciada la ejecución de las obras, éstas no terminan su ejecución dentro del plazo estipulado en la presente resolución, el titular del permiso en un término no inferior a **diez (10) días hábiles** previos a la terminación del plazo inicial, podrá solicitar a la Dirección Técnica y de Estructuración a través de la Dirección Territorial correspondiente la ampliación del plazo contenido en este acto administrativo, la cual deberá contar con la debida aprobación de la Dirección Territorial respectiva y de la Subdirección de Reglamentación Técnica e Innovación.

ARTÍCULO CUARTO - VERIFICACIÓN DE LAS OBRAS OBJETO DEL PERMISO: La Dirección Territorial podrá realizar visita de seguimiento y verificación de los trabajos autorizados, vigilando el cumplimiento de las obligaciones y del plazo otorgado para este permiso.

Parágrafo Primero: La Dirección Territorial podrá ordenar la suspensión de los trabajos, en caso de que el titular del permiso incumpla alguna de las disposiciones establecidas en este acto administrativo, normas de seguridad vial o las especificaciones técnicas vigentes.

Parágrafo Segundo: La Subdirección de Reglamentación Técnica e Innovación del INVIAS, podrá realizar verificaciones adicionales de las obras objeto del permiso cuando lo considere necesario.

Parágrafo Tercero: La Dirección Territorial en acuerdo con el titular del permiso, podrán suscribir las actas de suspensión y reinicio de los trabajos que se consideren necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones estipuladas en la presente resolución, debidamente motivadas.

ARTÍCULO QUINTO - OBLIGACIONES: El permiso que se otorga mediante esta Resolución es de carácter temporal y provisional, y, por lo tanto, el titular del permiso deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Las obras a realizar objeto del permiso de uso de zona de vía otorgado en el Artículo Primero – Objeto, se debe realizar conforme a los estudios, planos y la descripción técnica de los trabajos presentados por el titular del permiso, mediante el radicado 2026E-VUVRAZ-061704 del 16 de junio de 2026.
2. Cumplir con las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras, el Manual de Diseño Geométrico, el Manual de Drenajes, Manual de Cimentaciones y las Normas de Ensayo de Materiales del INVIAS, así como con el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) y la Norma Colombiana de Diseño de Puentes (CCP-14) y demás normatividad aplicable y vigente.
3. El titular y sus consultores asumen la responsabilidad total y exclusiva por la idoneidad técnica de los estudios y diseños aportados. El INVIAS, al otorgar el permiso, no valida la exactitud de los cálculos estructurales o geotécnicos, hidráulicos, de pavimentos y diseño geométrico; sino la compatibilidad del proyecto con el uso de la zona de vía y la seguridad del usuario.
4. Reconstruir la zona de vía afectada y dejarla en las mismas o mejores condiciones en las que se recibe. Al finalizar los trabajos, deberá remitir a la Dirección Territorial los planos récord de la obra.

5. Mantener la vía y sus zonas laterales libres de escombros o sobrantes. Los materiales de desecho deberán disponerse en un sitio de disposición de materiales de excavación (zonas de disposición de material de excavación sobrantes ZODME) debidamente autorizado, fuera de la zona de vía.

6. Garantizar el comportamiento y la durabilidad de la infraestructura instalada. Cualquier deterioro en la vía nacional derivado de una deficiente construcción o falla del elemento instalado, deberá ser atendido de manera inmediata con los recursos del titular.

7. Garantizar la seguridad de usuarios, peatones y trabajadores mediante la implementación del Plan de Manejo de Tránsito (PMT). La señalización se instalará conforme al Manual de Señalización Vial vigente o la norma que la modifique o sustituya.

8. Realizar la socialización del proyecto con la comunidad aledaña y remitir los soportes (actas y registros) a la Dirección Territorial previo al inicio de las obras.

9. En caso de requerirse interrupciones parciales o totales del flujo vehicular, el titular deberá tramitar el permiso de cierre bajo el procedimiento MRTI-PR-5 antes del inicio de los trabajos.

10. El titular será responsable de identificar y proteger ductos o redes de servicios públicos existentes, asumiendo el costo de cualquier daño causado.

11. Se prohíbe el adosamiento de tuberías u otros elementos de conducción a estructuras de la infraestructura vial tales como puentes, pontones, box culvert o alcantarillas. Así mismo, se prohíbe el vertimiento de aguas industriales o cualquier otro tipo de descarga a los sistemas de drenaje de la vía.

12. Para las obras que se proyecten realizar en intersecciones, calles urbanas o sectores que no estén bajo la administración del INVÍAS, así como para el acceso a predios privados, servidumbres y demás áreas fuera de la faja de retiro obligatorio, será responsabilidad exclusiva y absoluta del titular gestionar y obtener las licencias, permisos y autorizaciones correspondientes ante las autoridades municipales, distritales o particulares competentes. El presente permiso se otorga única y exclusivamente sobre la infraestructura vial nacional a cargo del Instituto y no suple ni sustituye las competencias de otras entidades o los derechos de terceros.

ARTÍCULO SEXTO - GARANTÍAS: Para la realización de los trabajos, el titular del permiso deberá constituir con una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia las pólizas o Garantías Bancarias que amparen los siguientes eventos:

1. Cumplimiento: El cual cubrirá al Instituto Nacional de Vías – INVÍAS de las obligaciones contenidas en el permiso, que se otorga mediante la presente resolución entre los cuales se incluye la no entrega de la infraestructura vial intervenida en las mismas condiciones de operación y servicio en que se recibió y de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del permiso otorgado, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son ocasionados por terceros contratados por el titular del permiso. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado contractualmente entre el contratista que ejecutará las obras y el autorizado mediante el presente permiso, equivalente al 10% del valor total de los trabajos, teniendo en cuenta como asegurado al INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVÍAS. La póliza debe constituirse con una vigencia que se extenderá hasta la terminación del plazo del permiso y seis (6) meses más; o la liquidación del contrato de ejecución de obra, si fue contratada con un tercero. En caso de no haberse convenido el término para la liquidación del contrato de ejecución de obra, la garantía deberá mantenerse vigente por el término legal previsto para ese efecto.

2. Responsabilidad civil extracontractual: Ampara la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir al Instituto Nacional de Vías – INVÍAS con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones del autorizado mediante el presente permiso o sus contratistas o subcontratistas de obra, por un valor equivalente a doscientos (200) SMMLV conforme con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.17. Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual del Decreto 1082 de 2015, siendo el tomador o afianzado el titular del permiso y/o contratista de obra. Los asegurados serán el titular del permiso y/o contratista de obra y el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVÍAS. Como beneficiarios, el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS y los terceros afectados. La póliza debe constituirse con una vigencia que cubra todo el período del permiso y el tiempo que dure la ejecución del contrato de obra y deberá contener los amparos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.2.9. Requisitos del seguro de responsabilidad civil extracontractual del Decreto 1082 de 2015.

3. Estabilidad: Por un valor equivalente al 30% del valor total de los trabajos, por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro, independientemente de su causa, sufridos en la infraestructura vial por la obra que se haya entregado al autorizado mediante el presente permiso y que son ejecutados e imputables al contratista, teniendo como asegurado al Instituto Nacional de Vías -

INVÍAS. Esta garantía tendrá una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Finalización del Permiso de uso de zona de vía, formato MRTI-FR 9.

Parágrafo Primero: El titular del permiso que a través de un tercero o por su cuenta ejecute las obras en la infraestructura vial conforme los sectores descritos en esta Resolución, deberá constituir como mínimo y/o exigir a su contratista además de las garantías descritas, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales teniendo en cuenta el objeto del contrato y la naturaleza de los riesgos que se puedan presentar en su ejecución.

Parágrafo Segundo: No se podrá suscribir el acta de inicio del permiso de uso de zona de vía sin la aprobación de las pólizas por parte de la Dirección Territorial Caquetá. De no presentarse las garantías por parte del titular del permiso dentro del término de **dos (2) meses**, contados a partir de la fecha de notificación del acto administrativo, la Dirección Territorial o dependencia encargada, deberá solicitar a la Dirección Técnica y de Estructuración la declaración de pérdida de fuerza ejecutoria en los términos establecidos en el Artículo 91 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Parágrafo Tercero: Una vez aprobadas las pólizas, el director territorial deberá suscribir el Acta de inicio del permiso de uso de zona de vía, formato MRTI-FR-6, indicando fecha y estado en que se entrega la zona de la vía.

Parágrafo Cuarto: Aprobadas las pólizas y suscrita el Acta de Inicio del permiso de uso de zona de vía, por parte de la Dirección Territorial y el titular del permiso, esta última deberá actualizar las fechas de las garantías solicitadas, de conformidad con la fecha de suscripción del acta de inicio, para lo cual tendrá un término de **diez (10) días hábiles**. La actualización de las pólizas deberá ser aprobada por la dependencia competente del INVÍAS.

De no presentarse las garantías actualizadas por parte del titular del permiso, la Dirección Territorial, no podrá suscribir actas de suspensión, o realizar solicitudes de modificación o ampliación del plazo al presente acto administrativo, hasta tanto no se presenten las garantías actualizadas.

Parágrafo Quinto: En caso de que se requiera suspender el presente permiso, cuando se realice la reanudación de las obras, el titular del permiso deberá actualizar las fechas de las garantías solicitadas, de conformidad con la fecha de suscripción del acta de reanudación del permiso, para lo cual tendrá un término de **diez (10) días hábiles**. La actualización de las pólizas deberá ser aprobada por la dependencia competente del INVÍAS.

La Dirección Territorial no podrá suscribir el acta de finalización del permiso de uso de zona de vía, formato MRTI-FR-9, si el titular del permiso no cuenta con las garantías actualizadas con respecto al último trámite realizado.

Parágrafo Sexto: Por tratarse de trabajos de terceros que afectan vías públicas nacionales, para la declaratoria de los siniestros y efectividad de las pólizas de que trata este artículo, el Instituto seguirá el procedimiento y aplicará la normatividad sobre garantías establecidas en el estatuto de contratación pública vigente.

Parágrafo Séptimo: El titular del permiso asume exclusivamente la responsabilidad de cualquier riesgo que se presente como consecuencia de este permiso, y deberá asumir los costos por daños que se ocasionen a terceros y que superen el valor asegurado.

ARTÍCULO SÉPTIMO - OTRAS DISPOSICIONES: El titular del permiso deberá tener en cuenta las siguientes disposiciones:

1. El Instituto Nacional de Vías - INVÍAS y/o la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI podrá ejecutar en cualquier momento modernizaciones, ampliaciones, ajustes de alineamiento, atención de emergencias o cualquier obra de infraestructura en la zona utilizada por el titular del permiso, sin necesidad de autorización previa de este. En tal evento, el titular deberá, a su propia costa y riesgo, desplazar las tuberías o elementos instalados hacia los sitios que el INVÍAS/ANI determinen. Este traslado deberá realizarse en el término que la Entidad fije y, de ser necesario, el titular deberá ampliar la cobertura de sus pólizas, de conformidad con la Ley 1228 de 2008 y el Concepto Jurídico del Ministerio de Transporte 69682 de 2008.
2. El permiso es de uso exclusivo para el objeto señalado en el Artículo Primero. No podrá destinarse a fines distintos, ni podrá ser cedido o transferido a terceros sin la autorización previa y escrita de la Dirección Técnica y de Estructuración del INVÍAS.
3. El INVÍAS no asume responsabilidad alguna por deterioros o daños que puedan sufrir las redes o infraestructura del titular durante la vigencia del permiso, ni por las afectaciones que estas puedan causar a otros servicios públicos en el área de intervención.

4. El titular del permiso mantendrá indemne al INVÍAS frente a cualquier reclamación, pleito, queja o demanda de naturaleza civil, administrativa, laboral o penal, incluyendo costos de defensa, que se originen por actos u omisiones del titular, sus contratistas o dependientes durante el desarrollo del proyecto.

ARTÍCULO OCTAVO: La Subdirección de Reglamentación Técnica e Innovación comunicará y enviará copia de la presente Resolución a la Dirección Territorial del INVÍAS para que vigile el cumplimiento de todas las disposiciones contenidas en este Acto Administrativo.

Parágrafo: Una vez finalizadas las obras objeto del permiso, el director territorial deberá suscribir el acta de finalización del permiso de uso de zona de vía, formato MRTI-FR-9, indicando la fecha y estado en que se recibe la zona intervenida.

Una vez suscrita el acta de finalización, el titular del permiso deberá actualizar las fechas de las garantías solicitadas, de conformidad con la fecha de suscripción del acta de finalización del permiso, para lo cual tendrá un término de **diez (10) días hábiles**. La actualización de las pólizas deberá ser aprobada por la dependencia competente del INVÍAS.

ARTÍCULO NOVENO: El presente Acto Administrativo será notificado conforme lo señala el Artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) por parte de la Dirección Técnica y de Estructuración del INVÍAS.

ARTÍCULO DÉCIMO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición en el acto de notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma, ante la Dirección Técnica y de Estructuración y el de apelación ante la Dirección General, conforme al artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C.,

13 DE AGOSTO DE 2026



JAIRO YESID PINZÓN FRANCO
Director Técnico y de Estructuración

Proyectó: Bryan Gildardo Olaya Yele - Gestor del permiso SRT

Revisó: Juan Camilo Barriga Hernández - Ingeniero SRT

Revisó: Yina Inelda Arias Salazar - Abogada SRT

Revisó: José Luis Escobar Rojas - Coordinador Grupo de Permisos SRT

Revisó: Blanca Liliana Hernández Carballo - Subdirectora de Reglamentación Técnica e Innovación (E)

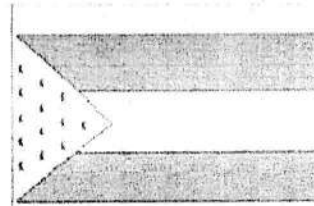
Revisó: Gilberto Riaño Rodríguez - Ingeniero DTE

Revisó: Anny Yirles Arias Salazar - Ingeniera DTE

Revisó: Vanesa Palomeque Bohórquez - Abogada DTE



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
CONCEJO MUNICIPAL
828001421-6



ACUERDO MUNICIPAL No. 007
(29 DE JULIO DE 2026)

San Vicente del Caguán Caquetá 30 de julio del 2026

Señor:
LUIS TRUJILLO OSORIO
Alcalde Municipal
San Vicente Del Caguán-Caquetá

Asunto: Remisión del Acuerdo Municipal N°007

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me dirijo a usted en calidad de remitente del **Proyecto de Acuerdo N°010**, titulado, "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN - CAQUETÁ, PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2027 CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA"

Dicho proyecto, tras haber sido debidamente analizado, discutido y aprobado en los debates reglamentarios, fue aprobado el **proyecto de Acuerdo No. 010** y pasa a su despacho hacer el **ACUERDO MUNICIPAL N°007 DEL 29 DE JULIO DEL 2026**, para su respectiva sanción. Este Acuerdo Municipal "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN - CAQUETÁ, PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2027 CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA"

Cordialmente,


SERGIO LEONARDO BAUTISTA DIAZ
Presidente del concejo municipal S.V.C

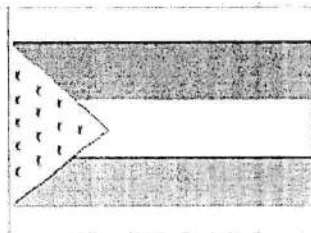
Dirección Calle 3-4 52 Edificio Arturo Reyes Cardozo
Sitio web concejo@sanvicentedelcaguán-caqueta.gov.co
Teléfono 098-4641103
Email concejo@sanvicentedelcaguán-caqueta.gov.co

Proyecto Denny Loreney Motta Muñoz-secretaria
Elaboro Denny Loreney Motta Muñoz-secretaria
Reviso Sergio Leonardo Bautista Díaz -Pte. Concejo Mpal
Aprobó Sergio Leonardo Bautista Díaz -Pte. Concejo Mpal





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
CONCEJO MUNICIPAL
828001421-6



ACUERDO MUNICIPAL No. 007
(29 DE JULIO DE 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – CAQUETÁ, PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2027 CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN CAQUETÁ, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, el decreto Ley 1333 de 1986, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, la Ley 8919 del 2003, y demás disposiciones concordantes y

CONSIDERANDO

Considerando que el artículo 315 de la Constitución Política establece:

"ARTICULO 315. Son atribuciones del alcalde:

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.

(...)

3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

(...)

5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.

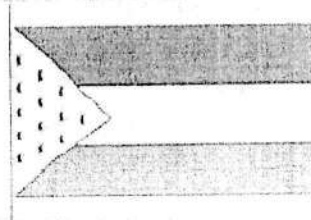
Dirección Calle 3-1 32 Edificio Arturo Reyes Cardozo
Sitio web concejo@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co
Teléfono 098-4644103
Email concejo@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

Proyecto Denny Lorenay Motta Muñoz-secretaría
Elaboro Denny Lorenay Motta Muñoz-secretaría
Revisó Sergio Leonardo Bautista Díaz-Pte. Concejo Mpal
Aprobó Sergio Leonardo Bautista Díaz-Pte. Concejo Mpal

SB
SB



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
CONCEJO MUNICIPAL
828001421-6



ACUERDO MUNICIPAL No. 007
(29 DE JULIO DE 2026)

Que la misma Carta Política, le encomienda al Concejo Municipal las siguientes atribuciones:

3. Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo¹.

Que de conformidad con la Ley 38 de 1989, que dispone el principio de anualidad, donde se indica:

"Anualidad. El año fiscal comienza el 1° de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción".

Que, tratándose de entidades territoriales, es el Concejo Municipal quien debe autorizar al municipio para comprometer vigencias futuras, previa aprobación del Consejo de Política Fiscal – CONFIS o el órgano que haga sus veces, conforme a lo establecido en el artículo 12 de la Ley 819 del 2003 y demás disposiciones concordantes.

Así mismo, el parágrafo 4° del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por la Ley 1551 de 2012, en su artículo 18, establece: "De conformidad con el numeral 30 del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos: numeral 2. Contratos que comprometan vigencias futuras".

Finalmente, el título VIII "Proceso Normativo" del Acuerdo Municipal N° 007 del 26 de febrero de 2021 "Por medio del cual se deroga el Acuerdo 018 del 12 de noviembre de 2015 y se presenta el nuevo Reglamento Interno y se dictan otras disposiciones", establece en su artículo 100 lo siguiente:

¹ Constitución Política de Colombia, Art. 313 #3.

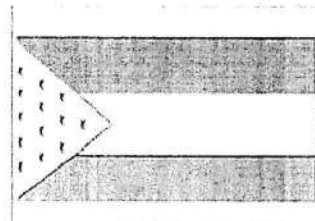
Dirección Calle 34 - 52 Edificio Arturo Reyes Cardozo
Sitio web concejo@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co
Teléfono 098-4611103
Email concejo@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

Proyecto Denny Loreney Motta Muñoz-secretaria
Elaboro Denny Loreney Motta Muñoz-secretaria
Revisó Sergio Leonardo Bautista Díaz -Pte. Concejo Mpal
Aprobó Sergio Leonardo Bautista Díaz -Pte. Concejo Mpal

SB
SB



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
CONCEJO MUNICIPAL
828001421-6



ACUERDO MUNICIPAL No. 007
(29 DE JULIO DE 2026)

Artículo 100°.- INICIATIVA. La presentación de los proyectos de acuerdo ante la secretaria del Concejo deberá hacerse en original y copia e incluirá su texto distribuido en título, encabezamiento, considerandos (en caso de ser necesario) y parte dispositiva (articulado); irán acompañados de la correspondiente exposición de motivos y conservarán el principio de unidad de materia. Sin el cumplimiento de estos requisitos, la presidencia devolverá el proyecto para su corrección.

Que, en ese orden de ideas, el Alcalde Municipal puede asumir compromisos asociados con gastos de funcionamiento, operación, servicio de la deuda y/o inversión en una vigencia determinada con cargo a vigencias posteriores, previo el cumplimiento de los requisitos legales establecidos para tal fin, conforme a lo previsto en la Constitución Política, la Ley 61 de 1993, la Ley 819 de 2003 y los acuerdos municipales vigentes. De esta forma, la entidad territorial podrá utilizar este mecanismo de planeación y ejecución presupuestal para garantizar la adecuada implementación de los planes, programas y proyectos del Plan de Desarrollo Municipal "Trabajamos y Servimos al Caguán 2024-2027".

Que, de conformidad con el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, se entiende por vigencias futuras ordinarias aquellas obligaciones que afectan presupuestos de vigencias fiscales posteriores, cuando su ejecución se inicia con cargo al presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se desarrolla en cada una de las vigencias subsiguientes, previa autorización del Honorable Concejo Municipal y verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley.

Que el artículo 12 de la Ley 819 de 2003 establece que, en las entidades territoriales, la autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias corresponde a los concejos municipales, tratándose de municipios.

Que dicha autorización podrá otorgarse para la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

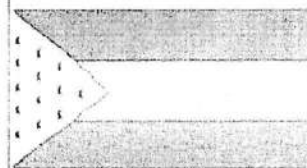
Dirección Calle 34 52 Edificio Arturo Reyes Cardozo
Sitio web concejo@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co
Teléfono 098 4641103
Email concejo@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

Proyecto Denny Loreney Motta Muñoz-secretaria
Elaboro Denny Loreney Motta Muñoz-secretaria
Revisó Sergio Leonardo Bautista Díaz-Pte. Concejo Mpa
Aprobó Sergio Leonardo Bautista Díaz-Pte. Concejo Mpa

SB
SB



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
CONCEJO MUNICIPAL
828001421-6



ACUERDO MUNICIPAL No. 007
(29 DE JULIO DE 2026)

- El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1o de esta ley.
- Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;
- Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

Que resulta procedente y necesario dar inicio a la ejecución de proyectos de carácter prioritario y estratégico para la Administración Municipal, orientados al cumplimiento de los propósitos contenidos en el Plan de Desarrollo Municipal 'Trabajamos y Servimos al Caguán 2024-2027', los cuales se hallan incorporados en el Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI – de la vigencia fiscal 2026

Que, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, el presupuesto de la vigencia fiscal en curso dispone de la totalidad de los recursos necesarios para atender los compromisos que se derivan del presente acuerdo, garantizando la financiación de los proyectos descritos a continuación:

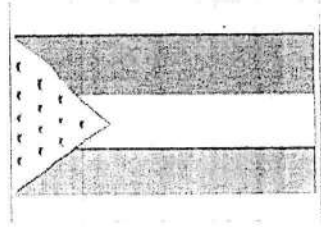
	NOMBRE DEL PROYECTO	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR VIGENCIA 2026	VALOR VIGENCIA FUTURA 2027
1	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA SUPERVISAR LAS OBRAS EJECUTADAS EN EL MARCO DEL CONVENIO QUE TIENE POR OBJETO "ENTREGAR A TÍTULO DE APOORTE LOS RECURSOS PARA SUBSIDIAR	No. 0000000754 DEL 09 DE JULIO DE 2026	CINCO (05) MESES	\$ 200.000.000	\$ 0

Dirección Calle 34-52 Edificio Arturo Reyes Cardozo
Sitio web concejo@sanvicentedelcaguán-caqueta.gov.co
Teléfono 098 1611193
Email concejo@sanvicentedelcaguán-caqueta.gov.co

Proyecto Denny Loreney Motta Muñoz-secretaria
Elaboro Denny Loreney Motta Muñoz-secretaria
Revisó Sergio Leonardo Bautista Díaz-Pte. Concejo Mpal
Aprobó Sergio Leonardo Bautista Díaz-Pte. Concejo Mpal



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
CONCEJO MUNICIPAL
828001421-6



ACUERDO MUNICIPAL No. 007
(29 DE JULIO DE 2026)

EL COSTO DE LOS DERECHOS DE CONEXIÓN Y LAS INSTALACIONES INTERNAS A LOS USUARIOS DEL GAS DOMICILIARIO EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN-CAQUETÁ, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: SUBSIDIO DE DERECHOS DE CONEXIÓN E INSTALACIONES INTERNAS DEL GAS DOMICILIARIO FASE 1, PARA USUARIOS DE ESTRATO 1 Y 2 EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN				
---	--	--	--	--

Que, para la adecuada ejecución de los proyectos relacionados, se hace necesaria la autorización del Honorable Concejo Municipal para comprometer vigencias futuras ordinarias en la modalidad de *tiempo* y NO de *recursos*, en los términos establecidos por el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, el Decreto 111 de 1996 y la Circular Externa No. 026 de 2025 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que, en atención a lo previsto en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003 y demás normas concordantes, el Consejo Municipal de Política Fiscal – CONFIS Municipal –, en sesión celebrada el día 21 de julio de 2026, emitió concepto favorable y autorizó a la Administración Municipal para someter a consideración del Honorable Concejo Municipal la solicitud de autorización de vigencias futuras ordinarias en tiempo, por el monto y con el destino determinado en el presente acto administrativo.

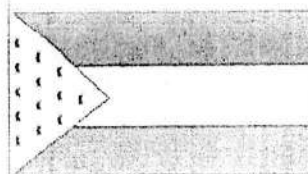
En mérito de lo expuesto,

Dirección Calle 1-1 52 Edificio Arturo Reyes Canfozo
Sitio web concejo@sanvicentedelcaguán-caqueta.gov.co
Teléfono 098-4644103
Email concejo@sanvicentedelcaguán-caqueta.gov.co

Proyecto Denny Lorency Motta Muñoz-secretaria
Elaboro Denny Lorency Motta Muñoz-secretaria
Revisó Sergio Leonardo Bautista Díaz-Pte. Concejo Mpal
Aprobó Sergio Leonardo Bautista Díaz-Pte. Concejo Mpal



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
CONCEJO MUNICIPAL
828001421-6



ACUERDO MUNICIPAL No. 007
(29 DE JULIO DE 2026)

ACUERDA

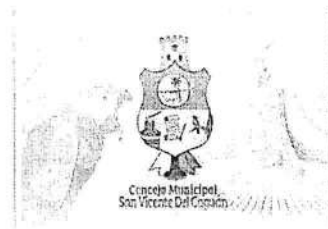
ARTÍCULO PRIMERO. AUTORIZACIÓN. Autorizar al Alcalde Municipal de San Vicente del Caguán – Caquetá, para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias en la modalidad de tiempo, correspondientes a la vigencia fiscal 2027, con el fin de permitir la continuidad y ejecución de los proyectos de inversión contemplados en el Plan Operativo Anual de Inversiones de la vigencia 2026, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003 y demás normas concordantes, según el detalle que a continuación se presenta:

	NOMBRE DEL PROYECTO	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR VIGENCIA 2026	VALOR VIGENCIA FUTURA 2027
1	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURIDICA PARA SUPERVISAR LAS OBRAS EJECUTADAS EN EL MARCO DEL CONVENIO QUE TIENE POR OBJETO "ENTREGAR A TÍTULO DE APOORTE LOS RECURSOS PARA SUBSIDIAR EL COSTO DE LOS DERECHOS DE CONEXION Y LAS INSTALACIONES INTERNAS A LOS USUARIOS DEL GAS DOMICILIARIO EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN- CAQUETÁ, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: SUBSIDIO DE DERECHOS DE CONEXION E INSTALACIONES INTERNAS DEL GAS DOMICILIARIO FASE 1, PARA USUARIOS DE	No. 0000000754 DEL 09 DE JULIO DE 2026	CINCO (05) MESES	\$ 200.000.000	\$ 0

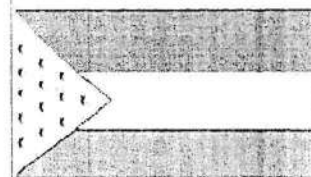
Dirección Calle 3-4 52 Edificio Arturo Reyes Cardozo
Sitio web concejo@sanvicentedelcaguan-caquetá.gov.co
Teléfono 096-4041100
Email concejo@sanvicentedelcaguan-caquetá.gov.co

Proyecto Denny Loreney Motta Muñoz-secretaria
Elabora Denny Loreney Motta Muñoz secretaria
Revisó Sergio Leonardo Bautista Díaz-Pre Concejo Mpal
Aprobó Sergio Leonardo Bautista Díaz-Pre Concejo Mpal

SB
SL



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
CONCEJO MUNICIPAL
828001421-6



ACUERDO MUNICIPAL No. 007
(29 DE JULIO DE 2026)

ESTRATO 1 Y 2 EN EL MUNICIPIO DE
SAN VICENTE DEL CAGUÁN

ARTÍCULO SEGUNDO. VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir de su sanción y publicación

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Concejo Municipal de San Vicente del Caguán – Caquetá, a los veintinueve un (29) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

FIRMA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL


SERGIO LEONARDO BAUTISTA DÍAZ
Presidente Del Concejo


FRANKY HERNÁN ROMERO CARVAJAL
2do. vicepresidente Del Concejo

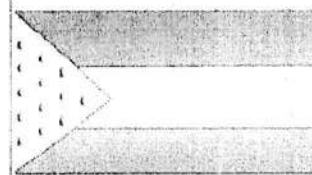

OMAR ROJAS RAMOS
2do. vicepresidente Del Concejo

Dirección Calle 3 4 -52 Edificio Arturo Reyes Cardozo
Sitio web concejo@sanvicentefecaguán-caqueta.gov.co
Teléfono 098 4641103
Email concejo@sanvicentefecaguán-caqueta.gov.co

Proyecto Denny Lorency Motta Muñoz-secretaria
Elaboro Denny Lorency Motta Muñoz-secretaria
Revisó Sergio Leonardo Bautista Díaz-Mte. Concejo Mpal
Aprobó Sergio Leonardo Bautista Díaz-Mte. Concejo Mpal



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
CONCEJO MUNICIPAL
828001421-6



ACUERDO MUNICIPAL No. 007
(29 DE JULIO DE 2026)

LA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

San Vicente del Caguán – Caquetá, a los 30 días del mes de julio de 2026

El presente proyecto de acuerdo fue presentado por el señor LUIS TRUJILLO OSORIO, en su calidad de alcalde municipal, a los veintidós (22) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026). Pasa al despacho del señor presidente, informándole que se estudió y aprobó en dos debates en días diferentes así:

PRIMER DEBATE : 25 de julio de 2026
SEGUNDO DEBATE : 29 de julio de 2026

Denny Motta
Provea – DENNY LORENEY MOTTA MUÑOZ
Secretaria del Concejo Municipal

LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

San Vicente del Caguán – Caquetá, a los 30 días del mes de julio de 2026

Visto el informe de secretaria que antecede, envíese al Despacho del señor ALCALDE MUNICIPAL para su respectiva Sanción a ACUERDO MUNICIPAL N°007 del 29 de julio del 2026 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – CAQUETÁ, PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2027 CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA".

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Sergio Leonardo Bautista Díaz
SERGIO LEONARDO BAUTISTA DÍAZ
Presidente del Concejo Mpal
Ubicación D/I/ ARCHIVO 2026

Denny Motta
DENNY LORENEY MOTTA MUÑOZ
secretaria Concejo Mpal

Dirección Calle 3-1 52 Edificio Arturo Reyes Cardozo
Sitio web concejo@sancicentodelcaguán-caquetá.gov.co
Teléfono 098 1611103
Email concejo@sancicentodelcaguán-caquetá.gov.co

Proyecto Denny Loreney Motta Muñoz-secretaria
Elaboro Denny Loreney Motta Muñoz-secretaria
Reciso Sergio Leonardo Bautista Díaz-Pte. Concejo Mpal
Aprobó Sergio Leonardo Bautista Díaz-Pte. Concejo Mpal

CONSTANCIA SECRETARIAL

San Vicente del Caguán – Caquetá, 03 de agosto de 2026, en la fecha se recibe del Honorable Concejo Municipal los siguientes:

Acuerdo Municipal No 007 del 29 de julio de 2026, "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SAN VICENTE DEL CAGUAN- CAQUETA, PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2027 CON EL PROPOSITO DE GARANTIZAR PROYECTOS DE INFRAESTRUCTUA".

Acuerdo Municipal No 008 del 29 de julio de 2026, "POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN, VIGENCIA FISCAL 2026".

Pasa al Despacho del alcalde, para lo de su cargo.


YESSICA GARCIA ORTIZ
Secretaria.



Concejo municipal
San Vicente del Caguán Caquetá
828001421-6
3-08-2026

SANCIONADOS

San Vicente del Caguán – Caquetá, 03 de agosto de 2026

Acuerdo Municipal No 007 del 29 de julio de 2026, "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SAN VICENTE DEL CAGUAN- CAQUETA, PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2027 CON EL PROPOSITO DE GARANTIZAR PROYECTOS DE INFRAESTRUCTUA".

Acuerdo Municipal No 008 del 29 de julio de 2026, "POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN, VIGENCIA FISCAL 2026".

Provea,

CÚMPLASE:

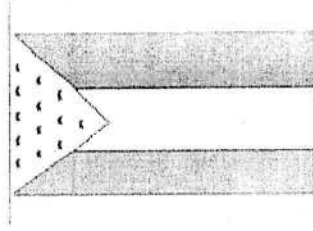

LUIS TRUJILLO OSORIO
Alcalde Municipal

Elaboró 
Revisó Yessica García Ortiz
Aprobó Luis Trujillo Osorio

Edificio Principal Alcaldía Municipal - Calle 4 No. 4 - 65 Esquina
sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co
contáctenos@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
CONCEJO MUNICIPAL
828001421-6



ACUERDO MUNICIPAL No. 007
(29 DE JULIO DE 2026)

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – CAQUETÁ**

CERTIFICA

QUE; Se fija hoy, a los tres (3) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026), en la gaceta y lugar público del recinto del concejo municipal en el edificio Arturo Reyes Cardozo, y se desfija el día veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiséis (2026).

ACUERDO MUNICIPAL N°007 (29 DE JULIO DEL 2026)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – CAQUETÁ,
PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2027 CON EL
PROPÓSITO DE GARANTIZAR PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA"**

La presente se expide en cumplimiento al artículo 27 de la Ley 136 de 1994.

Dado en el recinto del Honorable Concejo Municipal de San Vicente del Caguán, ubicado en el segundo piso del Edificio Arturo Reyes Cardoso, a los cuatro (4) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026).

Denny Motta
DENNY LORENEY MOTTA MUÑOZ
Secretaria Del Concejo Municipal

LIBRADO EN ARCHIVO 2026

Dirección Calle 3 1 52 Edificio Arturo Reyes Cardozo
Sitio web concejo@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co
Teléfono 098 4641101
Email concejo@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

Proyecto Denny Loreney Motta Muñoz-secretaria
Elabora Denny Loreney Motta Muñoz-secretaria
Revisa Sergio Leonardo Bautista Díaz-Pre. Concejo M. C.
Aprobó Sergio Leonardo Bautista Díaz-Pre. Concejo M. C.

